ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

Sesión ordinaria del día 2 de Enero de 1924.

Señores.
Peñuela (Pret.)
Cruz.
Medrano
Menchero
Martín
Sobrino
Díaz
Rivas
Alcázar
Andujar
Romero (Flor.)
Serrano
Alba.
Rodríguez.
Argumosa.
Martínez
Ruiz.
Sagra.

En Ciudad-Real a dos de Enero de mil novecientos veinticuatro, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, a la que se había citado en legal forma, los Sres. Concejales D. José Cruz, D. José Medrano, D. Joaquín Menchero, D. Luis Martín, D. Emiliano Sobrino, D. Juan José Díaz, D. Francisco Rivas, D. Galo Alcázar, D. Dionisio Andujar, D. Florencio Romero, D. Alfonso Serrano, D. Julián Alba, D. Mariano Rodríguez, D. José Argumosa, D. Tomás Martínez, D. Vicente Ruiz y D. Ambrosio Sagra, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Peñuela Fernández, que declaró el Ayuntamiento constituido en sesión y abierta esta conforme a lo determinado en el Título y Capítulo III de la Ley Municipal.

No asistieron los demás Sres. Concejales, sin justificación.

Por mí el Secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Orden del día

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Diciembre último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el día veintisiete de Diciembre próximo pasado para el arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir, en la que tomaron parte como licitadores D. Eulalio Sánchez Merino, D. Eustaquio Jurrillo García y D. Román Pérez Beteta, haciendo el Sr. Jurrillo la úl-

tima y mas elevada postura por la cantidad de quinientas pesetas anuales, todo lo mal consta en el acta notarial extendida, por lo que el Sr. Presidente declaró adjudicado el remate provisionalmente a su favor, y

S. E. acordó declarar válida la subasta y adjudicar definitivamente el remate del arriendo del arbitrio de Pesas y Medidas a D. Eustaquio Parrillo García, por tres años que dán principio en primero de Enero actual y terminarán en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiseis, en la cantidad de quinientas pesetas anuales, con sujeción a las condiciones acordadas en su expediente; que se requiera al rematante para que dentro del término de cinco días afiance el contrato conforme a lo determinado en la condición treinta del pliego, en cuyo caso se le devolverá el depósito provisional; y autorizar a los señores Alcalde y Regidor Síndico para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el día treinta y uno de Diciembre último para contratar las obras de reparación del Cementerio de esta capital, en la que se ha presentado una sola proposición suscrita por D. Francisco Leon Ruiz, comprometiéndose a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones aprobados, por la cantidad de tres mil seiscientas treinta pesetas, que fué admitida por reunir los requisitos exigidos, y en cuyo acto el Sr. Presidente adjudicó provisionalmente el remate al mencionado licitador.

En su vista y estando conformes

S. E. acordó declarar válida la subasta y adjudicar definitivamente el remate para la ejecución de las mencionadas obras de Reparación del Cementerio a D. Francisco Leon Ruiz en la cantidad de tres mil seiscientas treinta pesetas y con sujeción a las condiciones de su expediente; que se re-

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

quiera al rematante para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva, en cuyo caso le será devuelto el depósito provisional; y autorizar a los Sres. Alcalde y Regidor Síndico para la formalización del contrato.

Se dió cuenta del resultado del concurso celebrado para contratar el suministro de piedra silícea para el rebacheo del camino o carretera de esta capital a Miguelturra, en el que se han presentado dos pliegos bajo sobre cerrado, que de orden del Sr. Presidente fueron abiertos en el acto y resultaron contener: el uno una proposición suscrita por D. Enrique Alcázar comprometiéndose a efectuar el suministro en la cantidad de cuatro pesetas metro cúbico; y el otro, una proposición suscrita por D. José Antonio Moreno comprometiéndose a hacerlo por el precio de siete pesetas metro cúbico.

En su vista y habiendo conformidad

S. E. acordó adjudicar el referido Servicio de suministro de piedra para el arreglo de la carretera de esta capital a Miguelturra, en la cantidad de siete pesetas por metro cúbico y con sujeción a las condiciones acordadas, a D. José Antonio Moreno Marín, como autor de la proposición mas ventajosa.

El Sr. Alcalde-Presidente pone en conocimiento de la Corporación que se ha fijado definitivamente el próximo domingo, día del corriente, a las tres de la tarde para la inauguración de los Grupos Escolares, cuyo acto será de gran importancia por el valor de los nuevos edificios y por ser la primera vez que el Ayuntamiento inaugura locales-escuelas de su propiedad; por esto requiere cariñosamente la asistencia de todos los Sres. Concejales para la mayor solemnidad del acto, al que concurrirán el Sr. Obispo, Gobernador civil y demas autoridades, como asimismo entidades, repre-

taciones y personalidades que serán invitadas.

Añade que para su conmemoración se ha tenido un cambio de impresiones y ha predominado el criterio de que se entreguen cartillas a los niños para inculcarles la idea del ahorro; y en su consecuencia propone se acuerde adquirir doscientas cartillas de a cinco pesetas para repartirlas a los cien niños y cien niñas mas aprovechados y necesitados, mediante listas que facilitarán los profesores, y por sorteo, en el caso de que éstas excedan en número al de aquellas; y que se nombre una Comisión compuesta de los Sres. Martín, Sobrino y Rodríguez, dándole un amplio voto de confianza, para que organice como mejor estime su distribución.

Y habiendo unánime conformidad

S. E. acordó aprobar en todas sus partes la proposición del Sr. Alcalde, y que el gasto se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos.

Por el Sr. Presidente se preguntó si tenía que formularse alguna queja o reclamación, y nadie hizo uso de este derecho.

En su virtud, no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las dieciocho, el Sr. Presidente dió por terminada y levantó la sesión, firmando la presente S. S. Sas. Sas. conmigo el Secretario de que certifico. = Entre líneas. - D. Florencio Romero. - Vale.

A. Peñuela — [illegible] — Vicente Rivas

M. Rodríguez — José Arguimosa

Luis Martín — D. Andujar — Franco. Rivas

J. Menchero — Alejandro Serrano — J. Romero

Emiliano Solerino — A. Yagra — José Alcázar

S. Ales

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

Sesión ordinaria del 9 de Enero de 1924.

Señores.

Peñuela (Pres.te)
Cruz.
Medrano.
Martín.
Sobrino.
Dias.
Maldonado (J.)
Andujar.
Romero (Flor.o)
Alba.
Romero (Faust.o)
Rodriguez
Argumosa.
Ruiz.
—
Membrero.
Rivas.
Martinez.
—

En Ciudad Real a nueve de Enero de mil novecientos veinticuatro, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales, para celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, a la que se había citado en forma legal, los señores concejales D. José Cruz, D. José Medrano, D. Luis Martín, D. Emiliano Sobrino, D. Juan José Dias, D. José Maldonado, D. Dionisio Andujar, D. Florencio Romero, D. Julian Alba, D. Faustino Romero, D. Mariano Rodriguez, D. José Argumosa y D. Vicente Ruiz, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Peñuela Fernandez, que declaró el Ayuntamiento constituido en sesión, y abierta ésta conforme a lo determinado en el Título y Capítulo III de la Ley Municipal.

No asistieron los demas Sres. Concejales sin justificación.

Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

Orden del Dia

Se dió cuenta de la relación de los ingresos efectuados en Depositaría por la Administración de Arbitrios durante Diciembre último, comparada con igual mes del año anterior, cuyo resumen es el siguiente: Ingresos en Diciembre de mil novecientos veintitres, cuarenta y siete mil cinco pesetas setenta y cinco céntimos; ingresos en el mismo mes de mil novecientos veintitres, cincuenta y un mil setecientas seten-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

ta pesetas cuarenta y seis céntimos; diferencia a favor cuatro mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas setenta y seis céntimos.

La Depositaría y la Contaduría informan favorablemente, y

S. E. acordó aprobar la expresada relación.

(Entra en sesión el Sr. Martínez)

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Montes de este Distrito dando traslado de una resolución del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura y Montes, por la que se dispone la devolución a este Ayuntamiento, con las construcciones y mejoras llevadas a cabo, de la parcela que cedió al Estado para la instalación del Vivero Central, y se autoriza al mencionado Sr. Ingeniero Jefe para que le haga la cesión temporal de la parcela adquirida por el Estado, con pozo y mecanismo de elevación de aguas y los demás efectos del suprimido Vivero que le sean necesarios.

El Sr. Presidente hace algunas aclaraciones sobre la comunicación y opina que debe aceptarse la devolución y también la cesión de la parcela del Estado con pozo y mecanismo de elevación de aguas y demás efectos existentes, porque todo ello puede hacer falta para el abastecimiento de aguas a la ciudad, dada la situación especial en que este asunto se encuentra en la actualidad; y añade que como en la comunicación se interesa que se señale día hora para hacer la referida devolución, estima procedente que se designe una Comisión para que se ponga de acuerdo con el Sr. Ingeniero Jefe de Montes para fijar la fecha y demás extremos de la entrega.

En su vista y habiendo conformidad

S. E. acordó aceptar la devolución, con las construcciones y mejoras, de la parcela que fué cedida al Estado para la instalación en esta capital del Vivero Central; aceptar

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

asimismo la cesión temporal de la parcela adquirida por el Estado, con el pozo y mecanismo elevador de aguas, y de las almas afectas exclusivamente del suprimido Vivero, por estimar todo ello necesario para el abastecimiento de aguas a la población; y nombrar una Comisión compuesta por los señores Alcalde, Médico y Presidente de la Comisión de Policía Rural, para que en nombre y representación del Ayuntamiento y de acuerdo con el Sr. Ingeniero Jefe de Montes, intervenga en la entrega de referencia.

(Entra en sesión el Sr. Rivas.)

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Coronel del Primer Regimiento de Artillería Pesada, solicitando la exención del arbitrio para abrevar que se consume en el Depósito de Víveres de dicho Cuerpo, y S. E. acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, y en su virtud eximir al expresado Regimiento del pago del arbitrio correspondiente a trescientas veinte y cinco arrobas anuales que consume en su Depósito de Víveres.

Se dió cuenta de dos denuncias de faltas cometidas por el Cobrador de arbitrios Eugenio Estradas y por el Vigilante del mismo ramo Antonio Corrales.

El Sr. Alcalde-Presidente explica los hechos motivo de las denuncias y dice que ha decretado la suspensión de empleo y sueldo de ambos empleados y que se dé cuenta al Ayuntamiento para que éste determine el castigo que merecen.

El Sr. Díaz opina que la suspensión de empleo y sueldo debe ser por diez días para cada uno de los denunciados y que el Eugenio Estradas deje de prestar el servicio de Cobrador y pase al de vigilancia.

Y estando conformes

S. E. acordó atenerse a las resoluciones del Sr. Alcalde; fijar en diez días la suspensión de empleo y sueldo de los

mencionados Eugenio Espadas y Antonio Corral, que el primero de ellos cese en el servicio de Cobrador y pase a prestar el de Vigilante de arbitrios.

Se dió cuenta de una instancia de D. Manuel Mesía de la Cerda y Godoy solicitando autorización para instalar en la plaza de Cervantes, frente al Banco de España y al borde de los jardines, un aparato surtidor de gasolina, marca Bowser para el abastecimiento al público, con la exclusiva en el referido sitio por cinco años, a cuya instancia acompaña memoria y croquis.

El Sr. Inspector de Sanidad, la Junta provincial, el Sr. Arquitecto municipal y la Comisión de Policía Urbana emiten informes favorables, estableciendo aquel y ésta la condición de que el aparato esté custodiado permanentemente.

El Sr. Martínez opina que se debe aclarar y determinar bien lo concerniente a la exclusiva, por ser extremo importante sobre el cual nada dice la Comisión.

Los Sres. Sobrino y Medrano manifiestan que la Comisión se ha atenido a la petición formulada y por consiguiente el dictamen debe entenderse en sentido favorable a que se conceda la exclusiva por cinco años, en el referido sitio de la vía pública y para el aparato de que se trata u otro análogo.

El Sr. Cruz cree conveniente que se determinen sanciones para el caso de que el peticionario no cumpla las condiciones de la concesión.

Después de lo consignado y habiendo conformidad S. E. acordó conceder licencia a D. Manuel Mesía de la Cerda y Godoy para que instale en la plaza de Cervantes un aparato surtidor de gasolina para el abastecimiento público, de la marca y características expresadas en la instancia, memoria y croquis presentados, y con sujeción a las condiciones siguientes: 1ª = El aparato se instalará en el sitio que designen la Comisión de Policía Urbana y el

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

Sr. Arquitecto; 2ª = Estará custodiado permanentemente por un encargado del concesionario; 3ª = La concesión se hace para el aparato descrito y en el referido sitio de la vía pública, con carácter de exclusividad por cinco años; 4ª = El concesionario abonará a su debido tiempo los impuestos y arbitrios correspondientes; y 5ª = La concesión caducará si el aparato deja de funcionar dos meses consecutivamente y si el concesionario no cumpliese las demás obligaciones exigidas.

(Entra en sesión el Sr. Mendoza)

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana en la instancia-proposición de D. Luis Almagro Herrera sobre apertura de una nueva calle desde la del Olivo a la carretera de circunvalación, en el que se determinan las condiciones en que puede concederse el permiso.

El Sr. Medrano defiende el dictamen explicando sus fundamentos. El Sr. Rodríguez dice que debe resolverse con arreglo a la conveniencia e intereses del Municipio y teniendo en cuenta que el solicitante será el mayor beneficiado con la apertura de la nueva vía pública.

En su virtud y de conformidad con el dictamen de la Comisión S. E. acordó conceder licencia a D. Luis Almagro Herrera para la apertura de la nueva calle a que se refiere su instancia, en las condiciones siguientes: 1ª = El Ayuntamiento acepta la cesión gratuita del terreno que para vía pública haga el Sr. Almagro; 2ª = La apertura de la nueva calle se verificará dentro del plazo de un año; y el Ayuntamiento procederá a la apertura total y a su urbanización, cuando lo estime oportuno; 3ª = La alineación será la que marque el Sr. Arquitecto municipal; 4ª = La calle se rotulará en la forma

y con el nombre que acuerde el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde
magro estará exento del pago de arbitrios municipales por
las construcciones que haga en terreno de su propiedad li-
dantes con la nueva vía, dentro del plazo de un año a con-
tar desde la notificación de este acuerdo; 6ª.- Los propietarios
de casas o solares de la nueva calle estarán obligados a
contribuir al coste de las obras de acerado en la forma y
cuantía que prevengan las disposiciones vigentes; y 7ª.- La
concesión de la licencia quedará caducada si al año de
notificarse este acuerdo no se ha realizado por el Sr. Alcal-
de la apertura de la calle de que se trata.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Po-
licía Urbana, asesorada por el Sr. Arquitecto municipal, en
la instancia de D. Carlos de la Fuente Serrano y D. José Fi-
guer Manjon solicitando autorización para urbanizar la
fachada de la casa número diez de la calle de la Mejora
que dá al jardín del grupo escolar "Pérez Molina", en
compensación del cargo de una de las paredes de éste sobre
otra de la citada casa; en cuyo dictamen se estima que pue-
de accederse a lo solicitado, en las condiciones siguientes:
1ª Los ocho huecos irán cerrados con rejas, que no se podrán
abrir y tendrán por dimensiones las de los huecos de
planta baja que existen en la calle de la Mejora; y 2ª.- Los
señores solicitantes abonarán, como diferencia del valor
entre la servidumbre que afecta a su finca por la construc-
ción del grupo escolar y la concesión de la apertura de los
huecos, la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas.

El Sr. Martínez opina que el Ayuntamiento debe dar facili-
dades para la urbanización y ornato de la entrada del
grupo escolar mencionado, procurando que en las fachadas
que miran al jardín se coloquen balcones en lugar de ven-

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

tanal que constituirían una eterna fealdad, por ello propone que no se acepte el dictamen y se demore la resolución del asunto, para que la Comisión y Arquitecto de acuerdo con los propietarios interesados modifiquen el proyecto para que dicho sitio resulte embellecido.

El Sr. Sobrino se muestra conforme con los ideales del Sr. Martínez, pero hace constar que el informe de la Comisión se ha fundado en gran parte en el que dió el Arquitecto interino D. Felino Sánchez, que a su petición fué leído.

El Sr. Medrano manifiesta que con lo informado se atiende a la urbanización y resultarán favorecidos los propietarios, y al propio tiempo quedará garantida con las rejas la propiedad y custodia del jardín, lo cual no ocurriría si se colocaran balcones.

El Sr. Montero defiende el dictamen, con el que, a su juicio, se armoniza el ornato con la seguridad para el jardín, y se evitan los incidentes y disgustos que fatalmente se producirían con la existencia de balcones.

Después de lo consignado y estando conformes S. E. acordó aprobar en su totalidad el dictamen de la Comisión de Policía Urbana, y en su virtud acceder a lo solicitado por D. Carlos de la Fuente y D. José Gómez, en las condiciones que en el mismo dictamen se determinan.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que siendo uno de los deberes del Ayuntamiento fomentar los intereses materiales de la población, procurando la prosperidad de su riqueza, industria y comercio con elementos de vida para ello adecuados, ha decidido proponer a la Corporación que acuerde solicitar del Gobierno de la Nación que destine para guarnecer esta ciudad, por ser capital del Priorato y Gran Prestado de las Ordenes Militares, el Regimiento que lleva este nombre, aprecian-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

do para ello los terrenos que sean necesarios.

Y habiendo conformidad y previa declaración de urgencia S. E. acordó por unanimidad aprobar la anterior proposición. El Sr. Presidente expone que el Cuartel de la Misericordia lleva este nombre porque el edificio fué antes hospital, y teniendo en cuenta que hoy es inapropiado como alojamiento que su reconstrucción y la traida a esta capital del Regimiento de Artillería se deben a nuestro ilustre paisano el Excmo. Sr. D. Francisco de Aguilera, cuyo cariño y entusiasmo por esta ciudad son bien conocidos, propone se acuerde solicitar del Presidente del Directorio Militar y del Subsecretario del Ministerio de la Guerra que se sustituya el nombre de Cuartel de la Misericordia por el de General Aguilera, y

S. E. así lo acordó por unanimidad.

El Sr. Alcalde propone se acuerde que conste en acta el agradecimiento de la Corporación para el Sindicato Agrícola Católico de esta capital por el donativo de libretas hecho por dicha entidad en igual cantidad que el Ayuntamiento, para conmemorar la inauguración de las fuentes ornamentales, y

S. E. así lo acordó. —

El Sr. Alcalde-Presidente dice que el Estado ha atendido a la petición del Ayuntamiento facilitándole gratuitamente cuatro mil árboles del Distrito forestal de Granada, para los paseos y jardines de esta capital; pero el Ayuntamiento ha de sufragar el arranque, embalaje y transporte, cuyo gasto aproximado es de cincuenta pesetas, y que es necesario acordar para que pueda verificarse el pago.

Y estando conformes

S. E. acordó el abono del Capítulo correspondiente, del importe del arranque, embalaje y transporte de los referidos árboles facilitados por el Estado a este Ayuntamiento

ADMÓN. ESPECIAL DE ... ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

El Sr. Presidente preguntó si alguien tenía que formular queja o reclamación y nadie hizo uso de este derecho.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las diecinueve horas y diez minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando sus S. S. Sas. Sas. conmigo el Secretario de que certifico.

A. Peñuela — J. Medrano — Fernando Romero — Joaquín Mendoza — Luis Martín — D. Andújar — Emiliano Sobrino — Francisco Rivas — Alba — Vicente Ruiz — Faustino Romero — José Argumosa — M. Rodríguez — J. Romero — José Alcázar

Sesión ordinaria del 16 de Enero de 1924

Señores.

Peñuela (Prte.)	Romero (Flor.)
Cruz	Alba.
Medrano	Romero (Faust.)
Martín	Argumosa
Sobrino	Ruiz.
Diaz	Sagra.
Rivas	Mendoza
Alcázar	Maldonado (J.)
Andújar	

En Ciudad-Real a dieciseis de Enero de mil novecientos veinticuatro, siendo las diecisiete y media, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, a la que se había citado en legal forma, los señores concejales D. José Cruz, D. José Medrano, D. Luis Martín, D. Emiliano Sobrino, D. Juan José Diaz, D. Francisco Rivas, D. Pablo Alcázar, D. Dionisio Andújar

D. Florencio Romero, D. Julian Alba, D. Faustino Romero, D. José Arquimesa, D. Vicente Ruiz y D. Ambrosio Luque bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Peñuela Fernandez, que declaró el Ayuntamiento constituido en sesión y abierta esta conforme á lo determinado en el Título y Capítulo III de la Ley Municipal.

No asistieron los demas señores concejales, sin justificación.

Se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada.

(Entran en sesión los Sres. Montero y Maldonado (D. José)

Orden del Dia

Se dió cuenta de setenta y cuatro facturas de obras, servicios y suministros municipales, y

S. E. acordó aprobarlas y que se satisfagan sus importes con cargo a los capitulos correspondientes.

Se dió cuenta de una resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia declarando la excepción de concurso para la adquisición por este Ayuntamiento de una finca propiedad de D. José Martin Serrano en la cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientas ochenta pesetas, mas el abono de los derechos notariales y demas gastos legales, y de trescientos veintisiete metros cuadrados de otra de los señores D. Demetrio y D. Ricardo Ayala Lopez en la cantidad de diez mil ochocientas veinte pesetas, descritas ambas en el acta de la sesión del diecinueve de Diciembre último y con destino a la ampliación del Mercado y ensanche del callejon del Matadero, y

S. E. acordó quedar enterada, y en su vista, autorizar a los señores Alcalde y Regidor Síndico para que procedan, en nombre y representación de este Ayuntamiento, al otorgamiento de las escrituras correspondientes.

Se dió cuenta de los pliegos de condiciones facultativas y económicas formulados por el Sr. Arquitecto municipal y

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

Comisión de Hacienda para la subasta de las obras de adoquinado y empiedro de la calle de la Lanza, trozo comprendido entre las del Cardenal Monescillo y Sancho Diez.

Sin discusión y estando conformes

S. E. acordó aprobarlos en su totalidad, y que se cumpla lo prevenido en los artículos ocho número once y veintinueve de la Instrucción de 22 de Mayo de 1.923.

Se dió cuenta de una instancia de Dª Agustina Sánchez, viuda del pensionista de este Ayuntamiento D. Fidel Hernando Céspedes, solicitando un socorro para gastos de entierro y luto, y el abono de dieciocho días del mes de Julio último, que á su fallecimiento tenía devengados, como tal pensionista, su citado esposo.

Y de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda

S. E. acordó conceder a Dª Agustina Sanchez, por los expresados conceptos, la cantidad de cincuenta pesetas, y que se le abone del capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de una instancia de Daniel Marin Herreros, solicitando permiso para establecer un puesto para venta de leche de vacas en la casa número diez de la calle del Carmen.

El Sr. Inspector de Sanidad informa que procede quede en suspenso la concesión de la licencia, mientras la venta no se haga en local independiente de todo otro uso y se cumpla lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales; debiendo para ello saber la procedencia de las vacas y el resultado de un reconocimiento facultativo, y

S. E. acordó no otorgar la licencia solicitada por Daniel Marin Herreros, mientras no se cumpla todo lo expresado por el Sr. Inspector de Sanidad.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de Instrucción de este partido, en el que manifiesta que devuelve a este Ayuntamiento el expediente sobre desfalco de pesetas en la recaudación de arbitrios, que se le remitió en veintiseis de Diciembre próximo pasado, por ser independiente la acción administrativa a la judicial.

El Sr. Alcalde-Presidente recuerda lo ocurrido en este asunto desde que se posesionó el actual Ayuntamiento, y dice, que en vista del oficio del Sr. Juez de Instrucción, lo que a su juicio procede es acordar que se remita el expediente mencionado al Sr. Gobernador civil, para que resuelva, si a bien lo tiene, sobre los recursos de alzada interpuestos por los que fueron declarados responsables.

Y habiendo unánime conformidad

S. E. así lo acordó.

Se dió cuenta, por lectura íntegra, del expediente de pobreza instruido para justificar la excepción sobrevenida de hijo de viuda pobre alegada por el mozo Constantino Fernández Canal y Fernández, número noventa y cuatro del reemplazo de mil novecientos veintitres y cupo de esta capital.

El Sr. Regidor Síndico informa favorablemente, y S. E. acordó aprobar el expresado expediente, declarando pobres en sentido legal al mozo y su familia; y que se remita al Sr. Juez Instructor del Primer Regimiento de Artillería Pesada, que lo ha interesado.

El Sr. Mendero manifiesta que a la Comisión de Régimen Interior, que preside, han llegado algunas indicaciones respecto a lo deficiente que resultan las colgaduras con que se decora la Casa Consistorial en los días de precepto y fiestas, indicaciones que se exteriorizaron mas aun du-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

rante la estancia de los militares en esta capital con motivo de la campaña logística; y ahora que se ha embellecido el paseo resultan unas deficientes dichas colgaduras y por consiguiente unas urgente su reforma. Que para reparar esta deficiencia, se ha hablado con el indigno pintor D. Angel Andrade, el cual, mostrando su cariño a esta ciudad, se ha ofrecido generosamente a pintar un tapiz para el balcon central, formulando un presupuesto que asciende a unas quinientas pesetas, incluido todo coste, por lo que el exponente propone a la Corporación que acuerde llevar a efecto la obra, que seguramente resultará muy artística.

El Sr. Presidente dice que como se quemó el baldaquino y colgadura del balcon central, había que sustituirse por otra y de ahí las gestiones habidas cerca del Sr. Andrade, que se ha mostrado propicio apreciando su desinteresado concurso, por lo que debe aceptarse y la Corporación expresarle su agradecimiento.

Y estando conformes y previa declaración de urgencia

S. E. acordó aprobar la propuesta del Sr. Mendoza, y en su virtud encargar a D. Angel Andrade la confección del referido tapiz, cuyo gasto se abonará del correspondiente capítulo del presupuesto; y dar las gracias al laureado artista y paisano por sus generosos ofrecimientos.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que por el plano remitido por la casa J. P. Martín e Hijo, los Sres. Concejales se habrán dado cuenta del proyecto de arreglo del parque de Pastet, cuya obra, si se lleva a cabo, será grandiosa y del agrado del vecindario; y sin perjuicio de lo que la Corporación acuerde, pone en su conocimiento que en el día de hoy se ha dado comienzo a las obras preliminares.

Seguidamente manifiesta que la Compañía de Ferrocarriles, atendiendo la petición que se le hizo, ha contestado favorablemente disponiendo gratuitamente de la carbonilla que sea necesaria para el arreglo de los jardines públicos, por lo que merece gratitud.

El Sr. Alcalde-Presidente, por último, dice, que con los nuevos elementos de vida que han de venir a esta capital en no lejana fecha, el crecimiento de población es de esperar sea grande, por lo que le tiene muy preocupado la cuestión de la vivienda, que hoy mismo constituye un problema y que llegará a agravarse en cuanto tales elementos sean un hecho en esta ciudad; ante la grave situación que se entrevé el Ayuntamiento no puede permanecer inactivo y debe prestar especial atención al asunto. Sigue diciendo que ha pedido datos al Sr. Arquitecto, el que le ha facilitado una nota en que aparece que existen mas de cuatro solares sin edificar; y termina proponiendo que las Comisiones estudien este asunto, poniéndose al habla con los propietarios para excitarlos a que construyan y llegando hasta dar para ello cuantas facilidades sean necesarias por parte del Ayuntamiento.

Y habiendo conformidad

S. E. acordó aprobar la proposición del Sr. Alcalde, y que las Comisiones de Policía Urbana y Hacienda entiendan en el asunto, practicando las gestiones y formulando las propuestas que consideren conducentes al fin indicado.

El Sr. Presidente preguntó si alguien tenía que formular queja o reclamación, y nadie hizo uso de este derecho

En su vista, no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, firmando

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD REAL *

do la presente S. S. S.ma Sa conmigo el Secretario de que certifico.

A. Peñuela — José Cruz — Joaquín Menchero

José Medrano — Luis Martín — José Argumosa

Emiliano Sobrino

Juan Rivas — D. Andujar

Vicente Ruiz

F. Romero

Ambrosio Sagra — José Alcázar

Sesión ordinaria del 22 de Enero de 1.924.

Señores
Peñuela (Pre.te)
Cruz.
Medrano.
Martín.
Sobrino
Díaz.
Rivas
Maldonado (J.)
Andujar.
Romero (Flor.o)
Romero (Faustino)
Rodríguez.
Argumosa.
Ruiz.
Sagra.
Martínez
Menchero.

En Ciudad-Real a veintidos de Enero de mil novecientos veinticuatro, siendo las diecisiete y media, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, a la que se había citado en forma legal, los señores concejales D. José Cruz, D. José Medrano, D. Luis Martín, D. Emiliano Sobrino, D. Juan José Díaz, D. Francisco Rivas, D. José Maldonado, D. Dionisio Andujar, D. Florencio Romero, D. Faustino Romero, D. Mariano Rodríguez, D. José Argumosa, D. Vicente Ruiz y D. Ambrosio Sagra, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Peñuela Fernández, que declaró el Ayuntamiento constituido en sesión y abierta ésta

conforme a lo determinado en el Título 7 Capítulo III de la Ley Municipal.

No asistieron los demas señores concejales, sin justificacion.

Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la Sesion anterior y fué aprobada.

Orden del Dia

Se dió cuenta de diecinueve facturas de obras, servicios y suministros municipales, informadas favorablemente por la Comision de Hacienda, y

S.E. acordó aprobarlas y que se abonen sus importes de los capitulos correspondientes.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Febrero proximo y anteriores, y

S.E. acordó prestarle su aprobacion, y que se remita al Señor Gobernador civil, para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin Oficial de la provincia:

Capitulos	Obligaciones	Pesetas
1º	Gastos del Ayuntamiento.	11.330.
2º	Policia de Seguridad.	5.400.
3º	Policia urbana y rural.	11.760.
4º	Instruccion publica.	4.139.
5º	Beneficencia.	3.965.
6º	Obras publicas.	5.090.
7º	Correccion publica.	13.421.
9º	Cargas.	90.000.
10.	Obras de nueva construccion.	71.125.
11.	Imprevistos.	1.490.
	Total.	207.720.

(Entra en sesion el Sr. Martinez)

Se dió cuenta del resultado del concurso y apertura de pliegos verificada el dia dieciocho del corriente, para contratar el servicio de alumbrado publico a la poblacion, en el que se han presentado, segun se hace constar en el certificado y acta notarial que aparecen en el expediente y fueron leidas, dos proposiciones; una suscrita por Don. Demetrio Ayala Lopez y otra por Don. Andrés de Retana y Zamboa, acom-

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

firmadas ambas de las cédulas personales y resguardos de depósito provisionales de mil quinientas pesetas, y la segunda de los demas documentos que en la mencionada acta se relacionan.

El Sr. Presidente manifiesta, que como las dos proposiciones son muy extensas y es difícil formar juicio exacto de las mismas por su simple lectura, invitaba tuviendo presente la índole e importancia del asunto, y como por el artículo treinta y uno del pliego de condiciones el Ayuntamiento se ha reservado someterlas a los Técnicos facultativos, a Comisiones y a cuantos asesores estime conveniente; propone se acuerde que las proposiciones presentadas pasen a informe del Ingeniero asesor D. Leopoldo Salto y despues a dictamen de las Comisiones de Policía Urbana y Hacienda.

Y habiendo unanime conformidad

S. E. así lo acordó.

Se dió cuenta de un proyecto formado por el Sr. Arquitecto municipal para el acerado del lado derecho de la calle de la Cruz, cuyo presupuesto asciende a mil seiscientas noventa y siete pesetas treinta y cuatro céntimos.

Y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Policía Urbana.

S. E. acordó aprobar el referido proyecto de acerado; que las obras se ejecuten por administración; y que se requiera a los propietarios de los edificios beneficiados con la mejora, para que contribuyan al pago de la misma con una tercera parte de su coste total.

Se dió cuenta, por lectura íntegra, de una proposición de la Comisión de Festejos relativa a las fiestas del próximo Carnaval, y del pliego de condiciones de concurso para contratar la construcción y explotación de tribunas y venta de confetti y serpentinas en el parque de Pastor durante los dias en que aquellas han de celebrarse.

Sin discusión y estando conformes.

S. E. acordó aprobar en su totalidad la proposición de la

Comisión de Festejos y el pliego de condiciones formulados por la de Hacienda; y que se publiquen los anuncios del concurso.

Se dió cuenta de las liquidaciones generales practicadas por el Sr. Arquitecto municipal, de las obras de construcción de los edificios destinados a Escuela Graduada en la plaza de San Antón y a Escuela de Párvulos en la plaza de Hernan Pérez del Pulgar, que en totales ascienden, respectivamente, a las cantidades de ciento treinta y ocho mil novecientas cuarenta y ocho pesetas quince céntimos, y noventa y nueve mil trescientas cuarenta y cinco pesetas veintiun céntimos, y

S. E. acordó prestarles su aprobación a los efectos procedentes.

(Entra en sesión el Sr. Mendiero)

El Sr. Cruz dice que en la Administración de Arbitrios están pendientes de cobro el Reparto para la confección del Registro fiscal de Urbana y el Arbitrio sobre Guardería rural por las dificultades que se originan para la recaudación por ser forasteros muchos contribuyentes; y por ello propone que se encargue de la cobranza del reparto y arbitrio mencionados al Recaudador de Contribuciones de la provincia D. José Figueras Fernandez, mediante el abono de una comisión prudencial, con lo que se darán facilidades a los contribuyentes y se reforzarán los ingresos municipales con la mayor cobranza.

Estando conforme y declarado el asunto de carácter urgente S. E. acordó aprobar la anterior proposición.

El Sr. Cruz propone se acuerde solicitar de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, que ceda en venta al Ayuntamiento una faja de treinta metros de fondo y a todo lo largo del terreno de su propiedad lindante a Poniente con el Marqués de Sastre, en el precio de cincuenta céntimos metro cuadrado y a pagar en cinco años, que fueron las condiciones en que cedió la sesión anterior; cuya proposición defiende, fundándola en la suma conveniencia de ampliar el

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

parque ahora que se está dando comienzo a su reforma, y en la posibilidad de que la Compañía acceda a la petición por tener en estudio el proyecto de derivación de la línea directa.

Habiendo conformidad y previa declaración de urgencia.

S.E. acordó aprobar la proposición del Sr. Cruz.

Seguidamente y a propuesta del Presidente de la Comisión de Policía Rural Sr. Medrano.

S.E. acordó que se proceda al inmediato marreo, por administración y precio de dos pesetas cuatro cúbico, de la piedra acarreada para el arreglo de la carretera de esta capital a Miguelturra, y que el gasto se satisfaga con cargo al capítulo correspondiente.

El Sr. Alcalde-Presidente dá cuenta a la Corporación de que, con cargo a la consignación que existe en presupuesto, siguen con lo mal se está remediando en parte la crisis obrera que se ha demostrado existe en esta localidad.

También dá cuenta de que en la pasada semana se vió obligado a castigar con suspensión de empleo y sueldo al guarda del depósito de aguas Mariano Herreros, por no haber comunicado a la Alcaldía que durante tres días no pasaba agua al depósito, omisión que pudo originar un conflicto, pero vista la disculpa dada por dicho empleado y estimando que el castigo que lleva sufrido es proporcionado a la falta cometida, opina que puede levantársele a partir del día de mañana, y

S.E. así lo acordó.

Y Por último el Sr. Alcalde-Presidente puso en conocimiento de la Corporación que el Sereno Ramón García le había presentado la dimisión del cargo, con la mayor corrección y mostrando agradecimiento, por convenirle mas dedicarse a otras ocu-

ficaciones; y que en su vista y habiendo solicitado dicha plaza el Guardia urbano Basilio Sánchez, ha hecho el nombramiento a su favor, y

S. E. acordó quedar enterada de las resoluciones del Sr. Alcalde y amortizar la plaza de Guardia urbano que resulta vacante por el nombramiento de Basilio Sánchez para el cargo de Sereno.

El Sr. Presidente preguntó si alguien tenía que formular queja o reclamación, y nadie hizo uso de este derecho.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las dieciocho horas y quince minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente S. S. Sas. Sas. conmigo el Secretario de que certifico.

A. Peñuela — J. Mechero — Vicente Rivo

Joaquín Menchero

Luis Martín

Emiliano Sobrino

D. Andujar — Jaime Ruiz — Faustino Romero

José Argumosa — M. Rodríguez

Jonrrin

F. Romero

Ambrosio Sagra

José Alcázar

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

Sesión ordinaria del día 30 de Enero de 1924.

Señores.

Peñuela (Pres.te)
Cruz.
Medrano.
Martín
Sobrino
Díaz.
Rivas
Alcázar
Maldonado (T.)
Audijas
Alba.
Romero (Faust.o)
Rodríguez
Izquierdo.
Ruiz
Sagra.
Menchero.
Romero (Flor.o)

En Ciudad-Real a treinta de Enero de mil novecientos veinticuatro, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales, para celebrar Sesión ordinaria en primera convocatoria, a la que se había citado en forma legal, los señores concejales D. José Cruz, D. José Medrano, D. Luis Martín, D. Emiliano Sobrino, D. Juan José Díaz, D. Francisco Rivas, D. Luis Alcázar, D. José Maldonado, D. Dionisio Audijas, D. Julian Alba, D. Faustino Romero, D. Mariano Rodríguez, D. José Izquierdo, D. Vicente Ruiz y D. Ambrosio Sagra, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Peñuela Fernandez, que declaró el Ayuntamiento constituido en sesión, y abierta ésta conforme a lo determinado en el Título y Capítulo II de la Ley Municipal.

No asistieron los demás señores concejales sin justificación.

Por mí el Secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

Orden del Día

Se dió cuenta de veinte facturas de obras, servicios y suministros municipales, informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, y

S. E. acordó aprobarlas y que sus importes se abonen de los capítulos correspondientes.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia dando traslado de una Real Orden del ministerio de Fomento cuya parte dispositiva dice así: "S. M. el Rey (q. D. g.) con-

formándose con lo propuesto con esta Dirección general ha dispuesto desestimar el relatado recurso de alzada de D. Luis López Haro y declarar en consecuencia, firme en todas sus partes la resolución de 31 de Octubre de 1.923 del Gobernador civil de Ciudad Real, otorgando a Don Andrés de Retana y Jamboa la concesión para la instalación eléctrica relatada, debiendo devolverse a aquella Autoridad el expediente y proyecto citados," y

S. E. acordó quedar enterada.

(Entra en sesión el Sr. Menchero)

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada en el día de ayer para contratar las obras de construcción de un edificio con destino a Audiencia y Juzgados, en la que no se ha presentado ninguna proposición, por lo que el Sr. Alcalde-Presidente la declaró provisionalmente desierta, según se hace constar en el acta levantada.

Y en su vista

S. E. acordó declarar desierta la subasta mencionada por falta de licitadores; y que pase el expediente a las Comisiones de Policía Urbana y Hacienda, para que propongan lo que consideren procedente.

Se dió cuenta de una instancia de D. Leovigildo Alcázar Rodero, arrendatario del arbitrio de Pesas y Medidas por los años mil novecientos veintiuno, mil novecientos veintidos y mil novecientos veintitres, solicitando la devolución de la fianza que tiene constituida, por haber cumplido las obligaciones del contrato correspondiente.

Y estando acreditado dicho cumplimiento

S. E. acordó devolver a D. Leovigildo Alcázar Rodero la fianza de dos mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas que tiene constituida en la Caja municipal en garantía del contrato de referencia.

Se dió cuenta de un certificado del Sr. Arquitecto municipal

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARREN... CIUDAD-REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

en el que hace constar que el rematante del suministro de piedra para la carretera de Miguelturra, lo ha efectuado en la cantidad de sesenta y seis metros cúbicos, que a siete pesetas uno, importan cuatrocientas sesenta y dos pesetas, y

S. E. acordó aprobar la expresada liquidación y que su importe de cuatrocientas sesenta y dos pesetas se satisfaga del capítulo correspondiente al contratista D. José Antonio Moreno Marín.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de Beneficencia proponiendo el alta de ciento treinta y dos familias y la baja de cuatro en el Padrón de pobres para el servicio médico-farmacéutico municipal, y

S. E. acordó aprobar el dictamen de la Comisión, y en su virtud las altas y bajas propuestas en el mismo.

(Entra en sesión el Sr. Romero (D. Florencio)

El Sr. Cruz manifiesta que la Ley Municipal en sus artºs 72 y 73 establece la competencia y obligaciones de los Ayuntamientos para atender a los servicios que les están encomendados, y en armonía con dichos preceptos propone a la Corporación que acuerde se ejecuten obras de reforma en el parque de Fasset, para ampliación del Mercado y ensanche del Callejón del Matadero, de afirmado de calles y paseos, conservación de caminos y otras análogas, todas las cuales pueden realizarse por administración por no exceder ninguna de dos mil pesetas, y con cargo a las consignaciones de los Capítulos III, Artículo 4º y VI, Artículo 7º del presupuesto; y añade en defensa de su propuesta, que con dichas obras no solo cumplirá el Ayuntamiento sus obligaciones, con manifiesto agrado del vecindario, sino que también se dará ocupación a la clase obrera en esta época en que escasea el trabajo.

El Sr. Presidente se muestra conforme con la proposición del Sr. Cruz, toda vez que con ella se persiguen fines de recomendada utilidad y conveniencia, como son la ejecución de obras urgentes y necesarias y procurar trabajo a la clase obrera.

Sin discusión y previa declaración de urgencia

S. E. acordó aprobar en todos sus extremos la expresada proposición del Sr. Cruz.

El Sr. Martín, en nombre de la Comisión designada para el reparto de cartillas a los niños y niñas de las Escuelas Nacionales con motivo de la inauguración de los Grupos escolares, da cuenta de que dicha distribución se verificará a base del sorteo que se ha celebrado en presencia de los Maestros y Maestras; y propone de acuerdo que las libretas o cartillas se distinguan como dotales y que se entreguen a los titulares de las mismas los fondos que soliciten o la totalidad de ellos, cuando lleguen a la mayor edad, o necesiten pagar la cuota necesitan, costearse un título facultativo, contraer matrimonio ó entrar en Religión; y en caso de fallecimiento del titular, se entregarán los fondos a sus herederos, previa justificación de defunción y herencia.

Y estando conformes

S. E. acordó aprobar la anterior proposición.

El Sr. Delegado del Cementerio dice que desde hace unos días y por virtud de acuerdo de la Diputación provincial, todos los enfermos que fallecen en el Hospital provincial se entierran con caja de madera, en vez de hacerlo sin caja como hasta aquí; y como quiera que por las inhumaciones de estos cadáveres no se cobra impuesto alguno, lo pone en conocimiento de la Corporación para que acordara si debía variarse o no el sistema.

En su vista y habiendo conformidad

S. E. acordó por unanimidad, que aunque se entierren los en

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

fermos procedentes del Hospital provincial en caja de madera, no se exija cantidad alguna por impuesto o arbitrio municipal.

El Sr. Presidente preguntó si alguien tenía que formular queja o reclamación, sin que por nadie se hiciese uso de este derecho.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las dieciocho horas y cinco minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente, firmando S.S. Sas. Sas. conmigo el Secretario de que certifico.

A. Peñuela

Emiliano Solorzano

Jose Medrano

Luis Martin

Fr. Romero

Vicente Rivas

Faustino Romero

M. Rodriguez

Jorge Vera

Joaquin Menchaca

D. Andujar

Juan Rivas

J. Alba

José Argumosa

Ambrosio Sagra

José Alcázar

Sesión extraordinaria del 6 de Febrero de 1924.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO

Señores.
Peñuela (Pres.te)
Medrano.
Menchero.
Martín.
Sobrino.
Dias.
Rivas.
Maldonado (J.)
Andújar
Romero (Flor.)
Serrano.
Alba.
Romero (Faust.o)
Rodriguez.
Arguinoza.
Martínez
Ruiz.

En Ciudad-Real a seis de Febrero de mil novecientos veinticuatro, siendo las once horas y treinta minutos, se reunieron en el salon de actos de las Casas Consistoriales para celebrar sesión extraordinaria, convocada por el Sr. Alcalde a petición de ocho señores concejales, previas las citaciones legales, los señores D. José Medrano, D. Joaquin Menchero, D. Luis Martín, D. Emiliano Sobrino, D. Juan José Dias, D. Francisco Rivas, D. José Maldonado, D. Dionisio Andujar, D. Florencio Romero, D. Alfonso Serrano, D. Julian Alba, D. Faustino Romero, D. Mariano Rodriguez, D. José Arguinoza, D. Tomas Martínez y D. Vicente Ruiz, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Peñuela Fernández, que declaró el Ayuntamiento constituido en sesión y abierta ésta conforme a lo determinado en el Título y Capítulo I.º de la Ley Municipal.

No asistieron los demas señores concejales sin justificación.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que en el dia de ayer le fué presentado un escrito firmado por ocho señores concejales, mas de la tercera parte de los que componen la Corporación Municipal, pidiendo que convocase con urgencia a sesión extraordinaria, para someter a conocimiento y resolución del Ayuntamiento el asunto expresado en la citación, que es, la proposición contenida en dicho escrito, de la cual se va a dar lectura; y cumpliendo el expresado lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Municipal, acordó que se convocase inmediatamente a esta sesión extraordinaria.

Termina recomendando a los Sres. Concejales que fijen mucho su atención en el asunto que se va a tratar, para que, con miras al interés público y con arreglo a su conciencia, acuerden lo que consideren justo y procedente.

Orden del Dia

Se dió cuenta, por lectura íntegra, de una proposición suscrita por los Sres. Martínez, Medrano, Menchero, Martín, Sobrino, Rodriguez, Andújar y Ruiz, que copiada a la letra dice así: "Público en-

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD REAL *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

lulo del vecindario de esta capital, interpretado con fidelidad por las distintas personas que han regido este Ayuntamiento, fué hasta los momentos presentes llegar al término de armonía y concordia con la Sociedad General de Obras de Saneamiento, con cuya entidad se mantienen relaciones contractuales que surgieron de las escrituras otorgadas en 24 de Julio de 1.919 y 4 de Febrero de 1.922.= Si los hubieranse variado en su singular complacencia ante las dificultades económicas que atraviesa la entidad contratante y obligada, si circunstancias de todos conocidas no hicieran preveer ya que no un riesgo cierto en sus derechos, dificultades remotas en la realización de las obras que constituyen la esencia primordial de la primitiva concesión en lo que respecta al abastecimiento de aguas y al alcantarillado.= Por todo ello y siendo notorio el incumplimiento de lo convenido por la Sociedad General de Obras de Saneamiento, es deber inexcusable del Excmo. Ayuntamiento, velando por la defensa del interés público y municipal, acordar: 1º= Que atendiendo se el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad-Real a la cláusula penal consignada en la escritura pública de 24 de Julio de 1.919, se rescinda y suspenda el contrato celebrado y se declare caducada la concesión para el abastecimiento de aguas y alcantarillado otorgada.= 2º= La incautación y pérdida de las fianzas constituidas como consecuencia del contrato, así como la ampliación de fianzas a que se refiere la escritura de 4 de Febrero de 1.922; y 3º= Que el Excmo. Ayuntamiento se incaute provisionalmente y con la mayor urgencia posible y existiendo de fé notorial, de todos los manantiales que posee la Sociedad en el Valle de los Molinos, depósitos y casa sita en la Atalaya, todas las obras realizadas y

las tuberías que componen la conducción y cuanto hay en ella, parte del abastecimiento de aguas comunidad.

El Sr. Martínez expone, en defensa de la proposición, que no se le oculta la excepcional importancia de esta sesión, del asunto que la motiva y de los acuerdos que han de adoptarse; pero el interés del pueblo y las circunstancias del momento, han inducido al diente y demás firmantes a presentarla.

Sigue diciendo que en este Ayuntamiento en los anteriores perdieron la serenidad ante el proceder anómalo de la Sociedad concesionaria y siempre guardaron actitud tolerante y de armonía con ella, para no crear dificultades; pero que ha llegado el instante de fijar la atención en el incumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa y en la situación en que ésta actualmente se encuentra, y demostrar que los que ahora componen el Ayuntamiento no son negligentes sino atentos y previsores en el cumplimiento de sus deberes para la defensa de los intereses de Ciudad-Real.

Considera preciso que la Corporación conozca que contra la Sociedad General de Obras de Saneamiento hay pendientes tres ejecuciones por cantidades importantes, que pueden trabarse embargos y venir la administración judicial de sus bienes; y como el Ayuntamiento no conoce otros que los referentes al abastecimiento de aguas, debe procurar con urgencia la garantía de sus derechos e intereses y evitar la situación difícil que pudiera crearse al Municipio; y esto puede conseguirlo usando de la facultad que tiene para declarar la rescisión del contrato, por haberlo incumplido la mencionada Sociedad.

Añade que este incumplimiento es evidente y por todos conocido. La Sociedad no ha acreditado con títulos fehacientes la propiedad de las aguas, solo ha obtenido la concesión del Estado para utilizar mil metros cúbicos por día para el abastecimiento de Ciudad-Real; y por los aforos hechos

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

se ha demostrado que ni aun tal cantidad llega a la población, cuando está obligada a conducir, como mínimum, dos mil metros cada veinticuatro horas.

También está probado que siendo la concesión para el abastecimiento exclusivo de Ciudad Real, la Sociedad ha hecho una derivación para surtir, como lo está efectuando, al pueblo de Malagón.

La conducción de aguas adolece de defectos que ha hecho resaltar en su informe el Ingeniero asesor; y respecto a la red de distribución en la ciudad, no ha empezado a construirse apesar de haber trascurrido con exceso el plazo primitivo y el de prórroga.

Lo mismo ocurre, continúa diciendo, con el alcantarillado, cuyas obras no han dado comienzo ni hay tiempo material de ejecutarlas antes del veinticuatro de Octubre próximo, en que expira la prórroga que se concedió; aparte de que los apoderados de la Sociedad concesionaria, en conferencias recientemente celebradas, han manifestado que ésta no puede construir el alcantarillado porque carece de recursos económicos y de crédito para obtenerlos.

Y concluye diciendo, que por las razones expuestas y por la absoluta ineficacia de las gestiones amistosas realizadas, procede que el Ayuntamiento apruebe en todas sus partes la proposición de que se trata, pues entiende que de este modo los señores concejales cumplirán con su conciencia y no podrá tachárseles de negligentes en el desempeño de sus cargos.

El Sr. Presidente dice, que aunque el Sr. Martínez ha expuesto el asunto con competencia y claridad, cumple a su deber hacer algunas advertencias y aclaraciones sobre la proposición para que los Sres. Concejales comprendan bien todo su alcance.

Refiere que el anterior Ayuntamiento pidió informe sobre el contrato, estado del asunto y solución que al mismo pudiera darse, a la Comisión extramunicipal de Aguas, y ésta nombró de su seno una ponencia compuesta de los letrados Sres. Martínez, Quintana y del exponente, la cual dió su dictamen que fué aprobado por dicha Comisión extramunicipal; que el dictamen comprendía dos partes o soluciones; en una se decía que la Sociedad concesionaria no había cumplido el contrato en extremos esenciales, y por lo tanto, el Ayuntamiento podía rescindirlo y caducar la concesión con todas sus consecuencias, para lo cual tenía competencia y facultades; y en la otra se manifestaba que si esto no obstante y teniendo en cuenta motivos de equidad mas que de legalidad, razones de conveniencia material, mas que estrictamente jurídicas, deseos de llegar a soluciones armónicas en vez de seguir los dictados de la ley, podía el Ayuntamiento modificar algunas condiciones de la concesión, pero siempre teniendo presente la preferente posición que ocupaba respecto a la Sociedad, para que las modificaciones resultasen ventajosas para los intereses municipales.

Que desgraciadamente todo ha resultado inútil, porque la Sociedad concesionaria ha seguido sin cumplir sus compromisos, con evidente perjuicio de los intereses y progreso de la población; y hoy la situación se ha agravado notablemente, por virtud de las circunstancias en que la Sociedad se encuentra.

Por todo ello, segun se ha dicho, ha sido presentada la proposición y se ha convocado a esta sesión, para que el Ayuntamiento, consciente de su misión y con la alteza de miras que expone en todos sus actos, acuerde lo que estime mas indicado y conveniente.

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

Después de lo consignado y habiendo conformidad S. E. acordó, (por unanimidad) de todos los señores concejales presentes, aprobar en su totalidad la referida proposición, y en su virtud; Primero.= Rescindir y suspender el contrato celebrado con la Sociedad General de Obras de Saneamiento y declarar caducada la concesión otorgada a la misma para el abastecimiento de aguas y alcantarillado de Ciudad-Real.= Segundo.= La incautación y pérdida de las fianzas constituidas por dicha Sociedad como consecuencia del contrato, así como la ampliación de fianzas a que se refiere la escritura de cuatro de Febrero de mil novecientos veintidós, y = Tercero.= La incautación provisional y con la urgencia posible y asistido de fé notarial, de todos los manantiales que posea la repetida Sociedad en el Valle de los Molinos, depósito y casa sita en la Atalaya, de todas las obras realizadas y de las tuberías que componen la conducción y demanto forme parte del abastecimiento de aguas de referencia.

S. E. también acordó por unanimidad que se notifique la anterior resolución a la Sociedad General de Obras de Saneamiento, requiriéndola al propio tiempo para que designe una persona que la represente en el acto de la incautación; y nombrar una Comisión compuesta de los señores Martín, Sobrino y Martínez, para que en unión de los Sres. Alcalde y Regidor Síndico procedan, en nombre y representación del Ayuntamiento a la ejecución de lo acordado.

Y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar y siendo las doce horas y cinco minutos, el

El Sr. Presidente levantó la sesión, firmando S. S. [illegible] la presente, conmigo el Secretario de que certifico

B. Peñuela — José Medrano — Luis Martín

Joaquín Menchero

Emiliano Sobrino — Julian Alba

Dionisio Andujar — José Argumosa

Faustino Romero — Vicente Ruiz — Juan Ruiz — A. Serrano

M. Rodriguez — F. Romero — José Alcázar

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

Sesión ordinaria del 6 de Febrero de 1924

Señores

Peñuela (Pres.te)
Cruz.
Medrano.
Menchero.
Martín.
Sobrino.
Dias.
Alcázar
Maldonado (J.)
Andujar.
Serrano.
Romero (Faust.o)
Rodriguez
Argumosa.
Martinez Ruiz.

Romero (Flor.o)
Ruiz.

En Ciudad-Real a seis de Febrero de mil novecientos veinticuatro, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria a la que se había citado en forma legal, los señores concejales D. José Cruz, D. José Medrano, D. Joaquín Menchero, D. Luis Martín, D. Emiliano Sobrino, D. Juan José Dias, D. Galo Alcázar, D. José Maldonado, D. Dionisio Andujar, D. Alfonso Serrano, D. Faustino Romero, D. Mariano Rodríguez, D. José Argumosa, D. Tomas Martínez y D. Vicente Ruiz bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Peñuela Fernández, que ob-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD REAL

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

claró el Ayuntamiento constituido en sesión y abierta ésta conforme a lo determinado en el Título y Capítulo III de la Ley Municipal.

No asistieron los demas señores concejales sin justificación.

Por mi el Secretario se dió lectura de las actas de las dos sesiones anteriores y fueron aprobadas, y ratificados los acuerdos de la extraordinaria

Orden del dia

Se dió cuenta de veintitres facturas de obras, servicios y suministros municipales, informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, y

S. E. acordó aprobarlas y que sus importes se satisfagan con cargo a los capítulos correspondientes.

Se dió cuenta de una factura de la Sociedad Electro Carbonera, importante seiscientas veintinueve pesetas ochenta y cinco céntimos por quince toneladas de carbon para la máquina de los pozos del agua.

El Sr. Contador informa que esta factura es la misma a que se refiere el libramiento número novecientos setenta y cuatro del ejercicio de mil novecientos veintidos - mil novecientos veintitres, cuyo importe se reintegró a la Caja municipal por cargarse número ciento dieciocho, por no haberse presentado nadie a su cobro; y que reconocido como está el crédito, no vé inconveniente en que el Ayuntamiento le preste su aprobación y disponga el abono de dicha factura duplicada.

La Comisión de Hacienda dictamina de conformidad, y S. E. acordó aprobar la factura duplicada expresada, y que su importe se abone del capítulo respectivo.

Se dió cuenta del extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Enero próximo pasado, y

S. E. acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Se dió cuenta del resultado del concurso celebrado para contratar el suministro del material de incendios, en el que se han presentado cuatro proposiciones por las casas Astor de Madrid, José María Monserrat, de Zaragoza, Metzger de Barcelona y A. Irrieta de Pamplona, según se hace constar en el acta de apertura de pliegos, que fué leida, y cuyo acto tuvo lugar el día sábado del corriente, 7

S. E. acordó que el expediente y las proposiciones presentadas pasen a informe del Sr. Arquitecto Municipal y después a dictamen de las Comisiones de Hacienda y Policía Urbana.

Se dió cuenta del resultado del concurso celebrado para conceder la exclusiva para la construcción y explotación de tribuna y para la venta de confetti y serpentinas en el parque de Garret durante los días del próximo Carnaval, en el que no se ha presentado ninguna proposición.

En su vista y a propuesta del Sr. Calle,

S. E. acordó declarar desierto el concurso celebrado, por falta de proponentes; y abrir un segundo concurso por plazo hasta el día trece del corriente, a las doce, con libertad para los concursantes de formular en sus propuestas las condiciones que estimen por conveniente y reservándose el Ayuntamiento la facultad de aceptar la que considere más favorable a los intereses municipales, o de desecharlas todas si así lo considera procedente.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia aprobando la ejecución de las obras de adoquinado y empedrado de la calle de la Lana, y la celebración de la subasta, y de una diligencia puesta en el respectivo expediente, acreditando que durante el plazo de publicidad

del acuerdo y condiciones de la misma no se ha presentado ninguna reclamación.

En su virtud y habiendo conformidad

S. E. acordó que las subasta se celebren en estas Casas Consistoriales el día veintitres del mes corriente, a las doce, y que se publiquen los oportunos anuncios en el sitio de costumbre y Boletín Oficial de la provincia.

Se dió cuenta de una instancia de D. Juaro Capilla, dueño de los dos locales sitos en la calle de la Luz arrendados por el Ayuntamiento para Escuelas de niñas del barrio de Santiago, solicitando el abono de alquileres hasta el día diecinueve del mes actual, en que terminó el contrato, segun lo consignado en la cláusula tercera del mismo.

La Comisión de Hacienda informa que no debe accederse a lo solicitado, por haberse abonado los alquileres hasta el treinta y uno de Diciembre último, en cuya fecha se entregaron las llaves al solicitante para que dispusiera libremente de los locales, y por no corresponder al contrato la obligación de abonar mas cantidad que la correspondiente al tiempo que se han ocupado dichos locales.

Y estando conformes

S. E. acordó aprobar el dictamen de la Comisión, y en su virtud, no acceder a lo solicitado.

Se dió cuenta de una propuesta del Director de la Banda municipal de música, para que se acuerde la baja del Músico de 3ª Antonio Carmona, por incumplimiento de sus deberes, y el nombramiento, para cubrir esta vacante, de Domingo Ruiz, que desempeña la plaza de meritorio y reune condiciones para el ascenso. La Comisión de Festejos emite dictamen en el sentido de que se apruebe la propuesta, y

S. E. acordó declarar el cese de Antonio Carmona en el cargo de Músico de 3ª de la Banda municipal, y nombrar para

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

este cargo a Domingo Ruiz, con el sueldo de setenta y cinco céntimos de peseta diarios, asignado en presupuesto.

Entran en sesión los hnos. Romero (D. Florencio) y Rivas

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia comunicando su acuerdo de inhibirse del conocimiento del recurso entablado ante su autoridad por el Recaudatario del impuesto de Cédulas Personales sobre prórroga del plazo de exposición del Padrón y resolución del Ayuntamiento estimando las reclamaciones presentadas durante la ampliación de dicho plazo, dejando en lo sucesivo de actuar en él y reconociendo a favor del Sr. Delegado de Hacienda requirente la competencia en el asunto, y

S. E. acordó quedar enterada.

Se dió cuenta de la liquidación de las obras de acerado de la calle de la Estrella, lado derecho hasta Luz, e izquierdo hasta Altagracia, practicada por el Sr. Arquitecto Municipal, cuyo importe total es de tres mil setenta y cinco pesetas veintiun céntimos, que tienen que satisfacer los propietarios de edificios, sin que al Ayuntamiento corresponda abonar cantidad alguna, y

S. E. acordó aprobar la expresada liquidación; que se haga saber a los propietarios interesados, para que en término de ocho días manifiesten su conformidad o formulen las observaciones que consideren procedentes; que transcurrido, se proceda al cobro de las cantidades que a los mismos corresponde satisfacer; y que se abonen al ejecutor y albañiles de la obra las que les correspondan percibir.

Se dió cuenta de las liquidaciones practicadas por el Sr. Arquitecto municipal de las obras de acerado del lado izquierdo de la calle del Prado, lado derecho de la de Postas, desde Prado a Reyes, del mismo lado de la de Blancos, desde la casa de D. Demetrio Ayala hasta la número ocho, y de igual lado de la misma calle desde el molino de

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

D. Fernando Fernández hasta la de Postas, cuyos respectivos importes son cuatrocientas treinta y dos pesetas veintitrés céntimos, mil doscientas seis pesetas setenta y seis céntimos, setecientas ochenta y una pesetas veinticuatro céntimos y mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas siete céntimos; de cuyos importes y con arreglo a lo acordado, corresponde satisfacer a los propietarios interesados ciento cuarenta y cuatro pesetas ocho céntimos, cuatrocientas cuarenta pesetas cuarenta y cuatro céntimos, doscientas treinta pesetas veintitrés céntimos y seiscientas veintitres pesetas sesenta céntimos, sumas correspondientes a la tercera parte del coste de las obras mencionadas; debiendo el Ayuntamiento satisfacer doscientas ochenta y ocho pesetas diecinueve céntimos por la primera; ochocientas cinco pesetas treinta y dos céntimos por la segunda; quinientas veinte pesetas cuarenta y siete céntimos por la tercera y mil doscientas treinta y cuatro pesetas treinta y siete céntimos por la última.

Y estando conforme

S. E. acordó aprobar las cuatro espresadas liquidaciones, que se hagan saber a los propietarios interesados para que en término de ocho días manifiesten su conformidad o formulen las observaciones que consideren procedente; y que hecho, se proceda al cobro de las cantidades que a los mismos corresponden satisfacer.

Se dió cuenta de una instancia de D. Eduardo Martínez y Mesía de la Cerda solicitando licencia para reformar la casa número quince de la calle de Granada; y de otra instancia de D. Juan Vicente Ruiz, pidiendo licencia para construir una casa en el número ocho de la calle del Olivo; los Sres. Arquitecto

municipal e Inspector de Sanidad informan favorablemente ambas peticiones, interesando por el último el sitio para la ventilación de depósitos y retretes; y también los dictaminó favorablemente la Comisión de Policía Urbana, S. E. acordó conceder licencia a D. Eduardo Martínez y D. Juan Vicente Ruiz para ejecutar las obras a que se refieren en sus respectivas instancias, con arreglo a las memorias y planos presentados y condiciones fijadas por los mencionados funcionarios; y que los interesados satisfagan el impuesto de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de una instancia de Elías García García solicitando permiso y terreno para instalar un juego de "tiro al blanco".

Y habiendo conformidad con el dictamen de la Comisión de Policía Urbana S. E. acordó conceder el permiso solicitado; que la instalación se haga en el sitio que determine la Comisión y guardando las debidas garantías para la seguridad de los transeuntes; y que el interesado abone los arbitrios que correspondan.

Se dió cuenta de una instancia de Eduardo Campos Villanueva solicitando permiso para instalar veladores en el frente de la fonda de la Constitución y sitio próximo al "Bar Moderno" de su propiedad.

Y de acuerdo con el informe de la Comisión de Policía Urbana, S. E. acordó conceder el permiso solicitado; que los veladores se coloquen en número y sitio que fije la Comisión; y que el interesado satisfaga los correspondientes arbitrios municipales.

Se dió cuenta de una instancia de José García Peinado solicitando autorización para abrir un hueco de ventana en la fachada de la casa número ocho de la calle de la Mejora que da al jardín del Grupo escolar.

La Comisión de Policía Urbana informa que no es procedente conceder el permiso, para no aumentar las servidumbres

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

que afectan al jardín mencionado, y

S. E. acordó no acceder a la petición del Sr. García Peinado.

Se dió cuenta de una instancia de D. Enrique Delas solicitando se le marque sitio de preferencia en el Cementerio de esta capital, para construir una Capilla-Panteón que ocupará unos veinte metros cuadrados.

Y de conformidad con el informe emitido por el Sr. Concejal-Delegado S. E. acordó conceder al solicitante una faja de terreno en el frontis de San Rafael que linde con la calle que lo limita y de un ancho de cinco metros cincuenta centímetros, para el objeto expresado; y que el interesado abone lo que corresponda por la concesión, con arreglo a las tarifas del vigente presupuesto.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si por alguien tenía que formularse alguna queja o reclamación.

Por el vecino Emilio Fernández Calderón se manifestó: Que algunos de los reclamantes contra la clasificación de cédulas personales hecha en el Padrón del año próximo pasado, se han visto obligados por asuntos de familia a forastear de las cédulas con que figuran en el mismo, siendo de clases superiores a las de inferior que les fué asignada por acuerdo del Ayuntamiento; y otros que dejaron de sacarlas porque el Arrendatario se negó a darlas mientras no sacaran las de los demás individuos de sus familias, se ven ahora apremiados para que las obtengan con recargo. Y como la Dirección General de contribuciones ha resuelto que el acuerdo del Ayuntamiento es ejecutivo y debe cumplirse; en nombre de sus compañeros reclamantes, ruega se obligue al Arrendatario del impuesto a que devuelva a los que se encuentran en el primer caso, la diferencia entre el importe de la cédula de inferior

cima clase y el de las que han obtenido, y a que facilite la cédula de dicha clase undécima y sin aprecio a los que se hallan en el segundo caso.

Seguidamente pregunta al Sr. Alcalde si ha ordenado al Arrendatario que cumpla lo resuelto por la Dirección General de Contribuciones.

El Sr. Alcalde-Presidente dice, que el mismo día que se recibió el oficio del Sr. Delegado de Hacienda trasladando la resolución de la Dirección General, se notificó al Arrendatario para su cumplimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, y siendo las dieciocho horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente S.S. Sas Sas conmigo el Secretario de que certifico.

B. Peñuela — José Medrano — Luis Martín

[illegible]

Dionisio Andujar

[illegible]

Emiliano Solerzio — Faustino Romero

José Argumosa

[illegible]

Vicente Muñoz

M. Rodríguez

Joaquín Menchero

J. Romero

A. Serrano

José Alcázar

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

Sesión ordinaria del dia 13 de Febrero de 1.924.

Señores.
Pecuela (Pre.te)
Cruz.
Medrano.
Menchero.
Sobrino.
Diaz.
Maldonado (J.)
Andujar.
Romero (Flor.o)
Alba.
Romero (Faust.o)
Argumosa.
Ruiz.
Sagra.
Martinez.

En Ciudad-Real a trece de Febrero de mil novecientos veinticuatro, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar Sesión ordinaria en primera convocatoria a la que se habia citado en forma legal, los señores concejales D. José Cruz, D. José Medrano, D. Joaquin Menchero, D. Emiliano Sobrino, D. Juan José Diaz, D. José Maldonado, D. Dionisio Andujar, D. Florencio Romero, D. Julian Alba, D. Faustino Romero, D. José Argumosa, D. Vicente Ruiz y D. Ambrosio Sagra, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Pecuela Fernández, que declaró el Ayuntamiento constituido en sesión y abierta ésta conforme a lo determinado en el Título y Capítulo III de la Ley Municipal.

No asistieron los demás señores concejales sin justificación.

Se dió lectura, por mi el Secretario, del acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Orden del dia

Se dió cuenta de veintiuna facturas, de obras, servicios y suministros municipales, informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, y

S. E. acordó aprobarlas y que se abonen sus importes de los capítulos correspondientes.

Se dió cuenta del resultado del segundo concurso celebrado para conceder la exclusiva para la construcción y explotación de tribunas y para la venta de confetti y serpentinas en el parque de Gasset, durante los dias dos al nueve

del Marzo próximo, en que se celebrarán las fiestas de Carnaval, en el cual se han presentado dos proposiciones suscrita la una por D. Ramón Prado y la otra por D. Julián Lorente.

El Sr. Mendero dice que indudablemente la proposición más ventajosa es la del Sr. Lorente y por tanto opina que a éste debe hacerse la adjudicación, pudiendo establecerse que abone la cantidad ofrecida con dos días de anticipación al comienzo de las fiestas.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y habiendo conformidad S. E. acordó aceptar la proposición de D. Julián Lorente por ser la más ventajosa, y en su consecuencia, concederle la exclusiva para la construcción y explotación de tinglados y para la venta de confetti y serpentinas en el parque de Zaidet durante los mencionados días de las fiestas de Carnaval, con arreglo a las condiciones expresadas en la proposición, las cuales se consideran como provisionales hasta que se fijen las definitivas de acuerdo entre el adjudicatario y la Comisión de Festejos, para cuyo fin se dá a ésta un amplio voto de confianza.

Se dió cuenta, por lectura íntegra de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de veintidós de Enero próximo pasado, declarando prorrogados durante el año económico próximo los actuales presupuestos de los Ayuntamientos y de las Diputaciones provinciales, y disponiendo que estas Corporaciones hagan el acoplamiento de sus presupuestos al ejercicio económico entrante, con sujeción a las normas generales que en dicha disposición se establecen, y

S. E. acordó quedar enterada

De orden del Sr. Presidente, se dió cuenta de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia comunicando

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

que por error sufrido al hacer el señalamiento para el pago del crédito de diecinueve mil trescientas trece pesetas sesenta y seis céntimos, cuya cantidad se satisfizo a este Ayuntamiento en veintinueve de Enero último con mandamiento número ciento sesenta y siete, percibió el mismo indebidamente Seiscientas pesetas; e interesando el ingreso inmediato de esta cantidad en la cuenta corriente del Tesoro, en esta sucursal del Banco de España, como previene el Reglamento de 26 de Junio de 1874.

En su vista y estando conformes

S. E. acordó abonar al Tesoro público la cantidad de seiscientas pesetas reclamada, con cargo al capítulo de imprevistos.

El Sr. Presidente manifiesta que para los efectos procedentes, y remitir al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia la certificación que tiene interesada, se está en el caso de acordar el recargo sobre la contribución industrial para el año económico próximo.

Y habiendo conformidad

S. E. acordó que para el ejercicio de mil novecientos veinticuatro a mil novecientos veinticinco, se recarguen con un treinta y dos por ciento las cuotas del Tesoro por contribución industrial.

(Entra en sesión el Sr. Martínez)

El Sr. Cruz propone se acuerde solicitar de la Compañía de ferrocarriles que ceda gratuitamente al Ayuntamiento, para que las utilice en el riego del parque de Gasset, las aguas sobrantes de la limpieza de máquinas y otros servicios, realizándose por aquella las obras necesarias para la recogida y conducción hasta el muro que limita la propiedad.

Sin discusión, estando conformes y previa declaración de urgencia

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL • ARCHIVO •

S. E. acordó aprobar la anterior proposición.

El Sr. Alcalde-Presidente pone en conocimiento de la Corporación que en el día de ayer y en ejecución de lo acordado, se llevó a cabo la incautación de los manantiales, tubería, depósitos, obras y bienes de la Sociedad General de Obras de Saneamiento, de cuya diligencia seguidamente va a dar cuenta el Sr. Martínez.

Este Señor Concejal expone, que como Delegado del Sr. Gobernador civil de la provincia llevó a efecto la incautación en nombre y para el Ayuntamiento de Ciudad-Real, en los términos municipales de Malagón, Fernancaballero y Miguelturra, y seguidamente se efectuó por los Sres. Alcalde y Regidor Síndico, asistidos del oficial, en lo referente al término de esta capital; que dicha incautación tiene carácter provisional y se hizo con asistencia de los Notarios de las respectivas demarcaciones que levantaron las actas correspondientes, y guardándose sobre los actos de posesión y requerimiento al personal las debidas formalidades.

El Sr. Sobrino dice que habiéndose requerido al personal que la Sociedad tiene a su servicio, para que continúe prestándolo al Ayuntamiento, estima necesario que la Comisión de Hacienda o la de Aguas estudie el asunto y traiga una propuesta para la sesión próxima.

El Sr. Presidente opina que la Comisión especial que últimamente se nombró, es la llamada a entender en el asunto.

Después de lo consignado y habiendo conformidad

S. E. acordó quedar enterada de la incautación realizada, y que la Comisión especial designada para la ejecución de lo acordado, formule la oportuna propuesta referente al personal.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone, refiriéndose a los ruegos hechos en la sesión anterior por el vecino Emilio Fernández Calderón, que ha dispuesto se forme expediente, decretando que se dé vista al Arrendatario del impuesto de cédulas personales y que pase después a dictamen de la Comisión respectiva; y

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

en cuanto al referente a que se cumpla la resolución de la Dirección General de Contribuciones, se ha remitido a tal fin al Arrendatario una relación de reclamantes facilitada por la Delegación de Hacienda.

Seguidamente pregunta si alguien tiene que formular queja ó reclamación de carácter municipal.

El vecino Carlos Blasquez Peñas dice, que esta tarde ha estado con algunos compañeros reclamantes a adquirir la cédula personal, y por el empleado encargado de expenderlas se les ha manifestado que podían obtenerlas con arreglo a lo que aparece en el Padrón; lo cual le ha extrañado en extremo, después de lo resuelto por la Dirección General de Contribuciones y de las órdenes dadas al Arrendatario para su cumplimiento.

El Sr. Alcalde contesta que es prematuro formar juicios sobre el asunto, pues aunque la relación de reclamantes recibida hoy del Sr. Delegado de Hacienda se ha enviado inmediatamente al Arrendatario, es probable que todavía no haya llegado a su poder.

El Sr. Blasquez dice que la lista enviada al Arrendatario no es legal, porque de ella no figuran algunos de los reclamantes que también acompañaron el certificado de obreros; contestando el Sr. Presidente que dicha relación está autorizada por el Sr. Delegado de Hacienda y a ella hay que atenerse, y si alguna omisión se hubiere cometido seguramente será subsanada.

El mismo Sr. Blasquez ruega al Sr. Alcalde que dé las órdenes oportunas para que cante la hora el Sereno que presta servicio entre las calles del Esparto y General Espartero. Y también ruega que se procure mejor albergue a un mendigo

que se cobija detras de la empalizada del depósito de ferrocarriles, para evitar el espectáculo inhumano y poco edificante que ofrece a los que por allí transitan.

El vecino Emilio Fernández Calderon da las gracias al Sr. Alcalde por haber atendido los ruegos que formuló en la sesión anterior, y aclara los conceptos expuestos por compañero Sr. Blazquez, sobre la lista de reclamantes al Padron de Cedulas personales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, y siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando la presente S. S. Sª Sª conmigo el Secretario de que certifico.

D. Andujar

A. Peñuela

Emiliano Solerino

Faustino Romero

José Argumosa

Vicente Rivas

Ambrosio Sagra

Julian Alba

Jose Mechanica

F. Romero

Joaquin Menchero

José Alcázar

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ARBITRADAS CIUDAD-REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

Sesión ordinaria del 20 de Febrero de 1.92 H.

Señores
Peñuela (Pres.te)
Cruz.
Martín
Sobrino
Dias
Rivas
Alcázar
Maldonado (J.)
Audijar
Romero (Flor.o)
Romero (Faust.o)
Argumosa
Martínez
Ruiz.

En Ciudad-Real a veinte de Febrero de mil novecientos veinticuatro, siendo las diecisiete horas y treinta minutos se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, a la que se había citado en forma legal, los señores concejales D. José Cruz, D. Luis Martín, D. Emiliano Sobrino, D. Juan José Dias, D. Francisco Rivas, D. Isidro Alcázar, D. José Maldonado, D. Dionisio Audijar, D. Florencio Romero, D. Faustino Romero, D. José Argumosa, D. Tomas Martínez y D. Vicente Ruiz, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Peñuela Fernández, que declaró el Ayuntamiento constituido en sesión y abierta ésta conforme a lo determinado en el Título y Capítulo III de la Ley Municipal.

No asistieron los demas señores concejales sin justificación.

Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Orden del Dia

Se dió cuenta de veinte facturas de obras, servicios y suministros municipales, informadas favorablemente por la Comisión delegada, S. E. acordó aprobarlas y que sus importes se abonen de los capítulos correspondientes.

Se dió cuenta de la distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo próximo y anteriores, forma la Contaduría con arreglo a las disposiciones vigentes, y

S. E. acordó prestarle su aprobación, y que se remitan a los Gobernador civil de la provincia para que se ordenar su inserción en el Boletín Oficial.

Capítulos	Obligaciones	Pesetas.
1º	Gastos del Ayuntamiento	11.334-
2º	Policía de seguridad.	5.409.
3º.	Policía urbana y rural.	11.752.
4º	Instrucción pública.	4.140.
5º	Beneficencia.	3.960.
6º	Obras públicas.	5.092.
7º	Corrección pública	13.420.
9º	Cargas.	79.998.
10	Obras de nueva construcción.	21.125.
11	Imprevistos.	100.
	Total =	156.330.

Se dió cuenta de la relación de los ingresos efectuados por la Administración de Arbitrios en la Depositaría municipal durante Enero último, comparada con igual mes del año anterior, cuyo resumen es el siguiente: Ingresos en Enero de mil novecientos veintitres, cuarenta y tres mil cincuenta y dos pesetas cincuenta y un céntimos; ingresos en el mismo mes de mil novecientos veinticuatro, cuarenta mil trescientas cincuenta y siete pesetas setenta y ocho céntimos; diferencia a menos, dos mil setecientas cuarenta y ocho pesetas setenta y tres céntimos.

La Depositaría y la Contaduría informan favorablemente.

El Sr. Cruz hace la aclaración de que la diferencia a menos que figura en el resumen es aparente y debida a que en la relación no existe partida por el arbitrio sobre guardería rural, cuya cobranza se hace por trimestres, y

S. E. acordó aprobar la expresada relación.

De orden del Sr. Presidente, se dió cuenta de un certificado del Sr. Arquitecto municipal haciendo constar que con arreglo

ADMÓN. ESPECIAL ... ARRENDADAS ... CIUDAD-REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

al pliego de condiciones facultativas y económicas para la subasta de obras de reparación del Cementerio, puede hacerse efectiva al contratista D. Francisco León, la cantidad de mil novecientas cincuenta pesetas, importe de ciento treinta metros cúbicos de mampostería ejecutados. y

S. E. acordó que se abone a D. Francisco León Ruiz, contratista de las obras mencionadas, la expresada cantidad de mil novecientas cincuenta pesetas, importe de las que ha ejecutado.

El Sr. Presidente manifiesta, que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Reclutamiento, procede fijar el jornal medio diario de un bracero en la localidad, y designar dos mozos del reemplazo actual, para que por parte del Ayuntamiento declaren como testigos en los expedientes de excepción, y

S. E. acordó fijar en cuatro pesetas el jornal medio de un bracero en esta localidad; y designar a los mozos Enrique Pérez Fernández y Francisco Cabrero Corral, números ciento treinta y dos y ciento cuarenta y nueve del sorteo, para que como testigos declaren en los expedientes de excepción por causas legales.

El Sr. Alcalde-Presidente, en relación con los ruegos hechos en la última sesión por el vecino Carlos Blasques, expone; que subsanada la omisión de algunos nombres en la relación expedida por el Sr. Delegado de Hacienda, se han empezado a facilitar las cédulas personales a los interesados recientemente; que respecto al Sereno de las calles del Esparto y Peral Espartero, se han dado las órdenes para que cante la hora, en el supuesto de que sea cierto que no cumpla esta obligación; y en cuanto a que se procure albergue a un mendigo que

se cobija detras de la empalizada del depósito de ferrocarriles, escuchó el ruego por tolerancia, pero no es asunto de la competencia ni obligación del Ayuntamiento.

Seguidamente hizo la pregunta oportuna y por nadie se formuló queja ni reclamación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, y siendo las dieciocho horas, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente, firmando la presente S. S. Sas Sres conmigo el Secretario de que certifico.

H. Peñuela — Emiliano Solorzano — F. Romero

Luis Martin — Juan Rivas — D. Andujar

José Argumosa

[illegible] — [illegible]

Vicente Rivas

Faustino Romero — José Alcázar

Sesión ordinaria del 27 de Febrero de 1.924

Señores

Peñuela (Presᵗᵉ)
Cruz
Medrano
Martin
Diaz
Rivas
Maldonado (J.)
Andujar
Romero (Florᵒ)
Alba
Rodriguez
Argumosa
Sagra

En Ciudad-Real a veintisiete de Febrero de mil novecientos veinticuatro, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, a la que se habia citado en legal forma, los señores concejales D. José Cruz, D. José Medrano, D. Luis Martin, D. Juan José Diaz, D. Francisco Rivas, D. José Maldonado, D. Dionisio Andujar, D. Florencio Romero, D. Julian Alba, D. Mariano Rodriguez, D. José Argumosa y D. Ambrosio Sagra, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Peñuela Fer-

ADMÓN. ESPECIAL DE FINCAS RÚSTICAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

nández. que declaró el Ayuntamiento constituido en sesión y abierta ésta conforme a lo determinado en el Título y Capítulo II de la Ley Municipal.
No dijeron los demas señores concejales sin justificación.
Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Orden del dia

Se dió cuenta de diez facturas de obras, servicios y suministros municipales, informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, y S. E. acordó facultarles su aprobación y que se satisfagan sus importes de los capítulos correspondientes.
Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el dia de ayer para contratar las obras de adoquinado y empedrado de la calle de la Lanza, desde Cardenal Monescillo a Santo Dia, en la que se ha presentado solamente una proposición suscrita por D. Adrian Alvaro Torres, comprometiéndose a ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto y pliego de condiciones en la cantidad de tres mil setecientas dieciseis pesetas, que fué admitida por reunir los requisitos de subasta, adjudicándose por el Sr. Presidente provisionalmente el remate al mencionado licitador, todo lo cual consta en el acta que fué leida, y
S. E. acordó declarar válida la subasta celebrada y adjudicar definitivamente el remate a D. Adrian Alvaro Torres en la cantidad de tres mil setecientas dieciseis pesetas y con sujeción a las condiciones fijadas en este expediente; y que se requiera al rematante para que en término de diez dias constituya la fianza definitiva, en cuyo caso le será devuelto el depósito provisional.
Se dió cuenta de una instancia del Farmacéutico D. Francisco Romero y Sanchez Herrera, dueño de la farmacia recientemente abierta en el número diecisiete de la calle del General Espartero, solicitando se le conceda el despacho de medicinas

para la Beneficencia municipal, aceptando las condiciones en que prestan este servicio las demas farmacias establecidas en la poblacion.

La Comision de Beneficencia y Sanidad emite dictamen favorable, y

S. E. acordó conceder a D. Francisco Romero y Sanchez-Herrera el suministro de medicamentos para la Beneficencia municipal en las mismas condiciones que prestan este servicio las demas farmaceuticas de la localidad.

Se dió cuenta del informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal sobre las proposiciones presentadas en el concurso para la adquisicion de material para incendios, en el que considera como mas ventajosa la de la casa A. Arrieta de Pamplona, cuya oferta se eleva a la cantidad de veinte mil doscientas dos pesetas cincuenta céntimos.

Las Comisiones de Hacienda y Policia Urbana dictaminan de acuerdo con el informe del expresado funcionario.

En su vista y habiendo conformidad

S. E. acordó declarar válido el concurso celebrado y adjudicar el suministro de todo el material objeto del mismo a la casa A. Arrieta, de Pamplona, en los precios expresados en su proposicion, cuyo importe total asciende a veinte mil doscientas dos pesetas cincuenta céntimos; que se requiera a la casa adjudicataria para que dentro del plazo de diez dias deposite como garantia en la Caja municipal la cantidad de dos mil ochenta pesetas veintinueve céntimos, diez por ciento del importe de la adjudicacion; y autorizar a los señores Alcalde y Regidor Síndico, para la formalizacion del contrato.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia, que dice asi:

"El Subsecretario del Ministerio de la Guerra me comunica con fecha 23 del actual, lo siguiente: Vis-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL
ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARBITRADAS CIUDAD-REAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

ta la instancia promovida por ese Ayuntamiento en súplica de que se destine ahí el Regimiento de Ordenes Militares, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se le manifieste no es posible acceder, pues la localización en Astorga, en donde se ha construido cuartel, obedece a fines estratégicos.= De Real Orden lo digo a V.E. para su conocimiento y efectos.= Lo que traslado a V. para Su conocimiento," y

S. E. acordó quedar enterada.

De orden del Sr. Presidente se dió cuenta de una instancia del Arquitecto municipal D. José Arias solicitando la autorización prevenida en la Real Orden de veintitres del corriente, para dirigir obras particulares en la localidad, cuyos trabajos pueden ser revisados gratuitamente por el Sr. Arquitecto provincial, lo mismo que hará el solicitante con los de éste en caso de incompatibilidad.

El Sr. Presidente hace algunas aclaraciones sobre la petición, entre ellas la de que no se causará gasto alguno al Ayuntamiento si se accede a lo solicitado.

Y estando conformes

S. E. acordó autorizar al Arquitecto municipal D. José Arias para que dirija obras particulares en la localidad, siempre que los respectivos proyectos y obras sean aprobados e inspeccionados y recibidos por el Arquitecto provincial, y sin que éste pueda en ningún caso reclamar ni percibir remuneración alguna del Ayuntamiento por tales trabajos.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad proponiendo el alta de veintinueve familias y la baja de doce en el Padron de pobres para el servicio médico-farmacéutico municipal, y

S. E. acordó aprobar el dictamen de la Comisión, y en virtud las altas y bajas propuestas en el mismo.

A continuación y de orden del Sr. Presidente, se dió cuenta de un escrito-reclamación suscrito por D. José Mata y otros tres propietarios de edificios del lado derecho de la calle de Alarcos, trozo comprendido entre la de Postas y el molino de D. Fernando Fernández, en el que exponen que estiman demasiado elevado el importe de la tercera parte del coste de la acera reconstruida en dicho trayecto cuyo pago se les exige, y que están dispuestos a contribuir con la sexta parte del importe total de las obras mencionadas.

La Comisión de Hacienda emite dictamen en el sentido de que se deniegue la reclamación, porque no son excesivas las cantidades fijadas en la liquidación a los propietarios, porque la obra ha mejorado sensiblemente los edificios y porque el impuesto está autorizado por el Real Decreto de 31 de Diciembre de 1917.

Sin discusión y de conformidad con el dictamen de la Comisión S. E. acordó desestimar la referida reclamación y declarar a los propietarios que la suscriben obligados al pago de las cantidades que le han sido fijadas en la liquidación de la obra, aprobada en sesión del día seis del mes actual.

Hecha por el Sr. Alcalde-Presidente la oportuna pregunta, nadie formuló queja ni reclamación de carácter municipal.

En su vista, no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las dieciocho, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando S. S. Sas. Sas. conmigo el Secretario de que certifico.

B. Peñuela — Luis Martín — José Medrano

D. Ambrosio Sagra

D. Andujar — F. Romero

José Argumosa — José Alcázar

M. Rodríguez — [illegible]

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

Sesión ordinaria del 5 de Marzo de 1932.

Señores

Peñuela (Pte.)
Medrano.
Martín
Sobrino
Díaz
Alcázar
Andújar
Romero (Flor.)
Alba.
Romero (Fausto)
Rodríguez.
Arguenza.
Martínez
Ruiz
Sagra.
Cruz.

En Ciudad Real a cinco de Marzo de mil novecientos veinticuatro, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, a la que se había citado en forma legal, los señores concejales D. José Medrano, D. Luis Martín, D. Emiliano Sobrino, D. Juan José Díaz, D. Julio Alcázar, D. Dionisio Andújar, D. Florencio Romero, D. Julián Alba, D. Faustino Romero, D. Mariano Rodríguez, D. José Arguenza, D. Tomás Martínez, D. Nicasio Ruiz y D. Ambrosio Sagra, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Peñuela Fernández, que declaró el Ayuntamiento constituido en sesión y abierta ésta conforme a lo determinado en el Título y Capítulo III de la Ley Municipal.

No asistieron los demás señores concejales sin justificación.

Por mí el Secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Orden del Día

Se dió cuenta de dos facturas por formales invertidos en el afirmado de calles y plazas y arreglo de la carretera de esta capital a Miguelturra, informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, y

S. E. acordó aprobarlas y que sus importes se abonen de los capítulos correspondientes.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Febrero próximo pasado, y

S. E. acordó prestarle su aprobación y que se remita al Gobernador civil, para que se sirva ordenar su inserción

en el Boletín Oficial de la provincia.

(Entra en sesión el Sr. Cruz.)

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia notificando la resolución en el recurso interpuesto ante el mismo por el Arrendatario del Impuesto de Cédulas personales de esta capital contra el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, fecha veintiocho de Septiembre último, sobre clasificación de las Cédulas personales de los diecinueve reclamantes que dirigieron instancias a la Corporación municipal dentro del plazo reglamentario de quince días en que el Padrón estuvo expuesto al público, y

S. E. acordó quedar enterada.

El Sr. Presidente manifiesta que ha creido oportuno se dé cuenta en esta sesión del informe del Sr. Ingeniero asesor y de los dictámenes de las Comisiones de Policía Urbana y Hacienda, sobre las proposiciones presentadas en el concurso para contratar el suministro de alumbrado público a la población, a fin de que las conozca el Ayuntamiento, y por ello ha incluido el asunto en el orden del día; pero dada su importancia estima que una vez leidos dichos informes, debe acordarse que el asunto quede sobre la mesa para estudio de los señores concejales, y por tanto pendiente de resolución, hasta la sesión próxima.

Y estando todos conformes

S. E. así lo acordó.

Seguidamente fueron leidos íntegramente los mencionados informe del Sr. Ingeniero asesor y dictámenes de las Comisiones de Policía Urbana y Hacienda.

El Sr. Martínez considera que es corto el plazo de ocho días para estudiar el asunto, teniendo en cuenta los importantes extremos de carácter técnico y jurídico que abarca sobre los cuales habrá que hacer consultas, por lo que estima conveniente que quede sobre la mesa hasta la segunda sesión ordinaria que se celebre.

El Sr. Presidente dice, que como antes se ha acordado por unanimidad dejar el asunto pendiente de resolución hasta la próxima sesión, y ahora el Sr. Martínez mantiene el criterio de

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

que debe dejarse hasta la segunda ordinaria que se celebre, puedan los señores concejales exponer sus opiniones sobre el particular.

El Sr. Rodríguez se muestra conforme con el criterio del Sr. Martínez, dado el estudio que hay que hacer y los puntos que han de aclararse previamente, y por entender que con ello no se ha de perjudicar el resultado del concurso.

El Sr. Medrano opina que con los informes emitidos y con el estudio que puede hacerse hasta la próxima sesión, habrá los elementos de juicio suficientes para acordar en ella lo que se considere procedente, sin necesidad de demorar por mas tiempo la resolución del asunto.

El Sr. Martínez insiste de la conveniencia de que quede sobre la mesa hasta la segunda sesión ordinaria, para que pueda consultarse sobre extremos técnicos importantes, y manifiesta que no es su propósito demorar el acuerdo que haya de tomarse en tan interesante cuestión.

El Sr. Cava expone que realmente la finalidad de los informes emitidos es que el Ayuntamiento declare cual de las dos proposiciones es mas conveniente, y una vez elegida y aceptada, que se ultimen y aclaren extremos con el adjudicatario. y añade que en vista de las distintas opiniones sobre el plazo por el que el asunto ha de quedar sobre la mesa, cree que puede fijarse hasta la segunda sesión ordinaria como máximo, sin perjuicio de resolverlo antes, incluso en una extraordinaria, caso de que todos los señores concejales se consideraren enterados del mismo.

Después de lo consignado y habiendo conformidad, S. E. acordó que el asunto quede sobre la mesa y pendiente de resolución hasta la próxima sesión ordinaria, si para entonces estáin enterados del mismo los Sres. Concejales,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

o en otro caso, hasta la segunda sesión ordinaria que se celebre.

Se dió cuenta de una instancia del Rector del Seminario Menor de San Ignacio de esta capital, en súplica de que se modifique la tarifa aplicada a dicho Centro para el pago del agua que consume y se ponga en vigor otra más económica desde primero de Febrero, teniendo presente la extraordinaria cantidad que gasta y el uso a que se destina en su mayor parte.

La Comisión de Hacienda informa, que se aplique la tarifa de precios con arreglo a la siguiente escala: De uno a veinticinco metros cúbicos de consumo, dos pesetas; de veinticinco a cincuenta, una cincuenta; de cincuenta y uno a setenta y cinco, una; de setenta y seis a ciento, setenta y cinco céntimos; y de ciento uno en adelante, cincuenta céntimos; bien entendido que a los primeros cien metros cúbicos, se le aplicará siempre y gradualmente la tarifa antes indicada, y que ésta comenzará a regir desde primero de Febrero próximo pasado.

Y estando conformes

S. E. acordó aprobar en todos sus extremos el dictamen de la Comisión, y en su virtud, acceder a lo solicitado en las condiciones que en el mismo se determinan.

Se dió cuenta de una instancia de D. Eduardo Camisares Morcillo, reclamando contra el hecho de que por el Arrendatario del impuesto de Cédulas personales se haya incoado procedimiento de apremio para la exacción de las Cédulas del reclamante y su familia, y solicitando que se resuelva lo conveniente.

El Arrendatario expone, que ha cumplido cuanto determina la Instrucción del impuesto y por tanto es improcedente la reclamación.

En su vista y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda.

S. E. acordó desestimar, por improcedente, la reclamación de D. Eduardo Camisares Morcillo.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

provincia remitiendo, para que se resuelva lo que proceda, una reclamación, que también fué leída, de Francisco Cano Cárdenas contra el Arrendatario del Impuesto de Cédulas personales, sobre cobro indebido de cantidad por recargo de su cédula personal.

El Arrendatario expone, que al reclamante se le clasificó su cédula con arreglo a su declaración, y no habiéndola obtenido dentro del período voluntario, se ha seguido contra el mismo el procedimiento de apremio, siendo por consiguiente improcedente la reclamación.

En su vista y en armonía con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda,

S. E. acordó desestimar la reclamación de Francisco Cano Cárdenas, por extemporánea e improcedente.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura de una proposición de la Comisión de Hacienda, que dice así: "La Comisión de Hacienda que suscribe, a la vista la Real Orden de veintidós de Enero último y el presupuesto ordinario vigente en el actual ejercicio de mil novecientos veinticinco-veintiseis, propone a S. E. acuerde prorrogar este presupuesto en todas sus partes para que rija el próximo ejercicio de mil novecientos veintiseis-veintisiete, toda vez que las consignaciones que el mismo contiene están muy ajustadas a las necesidades de los servicios y obligaciones creadas, sin que haya razón alguna que aconseje la variación de las partidas que detalla.= En armonía con lo establecido en mencionada Real Orden, el Ayuntamiento, oyendo a las Comisiones de Personal y Plantillas y Jefes de Dependencia, procederá con la posible diligencia al arreglo de las diferentes plantillas de personal administrativo, técnico, especial, pericial y su-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

Calterno, a base de ir reduciendo, mediante sucesivas amortizaciones, a un máximum del veinte por ciento del total del presupuesto de gastos, la consignación destinada a las indicadas atenciones. Dicha amortización no será nunca inferior al veinticinco por ciento de las vacantes = También se procederá sin demora a la revisión de todos los acuerdos que, a partir del día primero de Enero de mil novecientos diecinueve hayan producido gastos voluntarios o aumentos en los ya presupuestados con anterioridad, confirmando, anulando o modificando tales acuerdos, según proceda, en estricta interpretación legal y adaptación moral de las disposiciones vigentes al tiempo de ser adoptados."

Sin discusión y declarado el asunto urgente,

S. E. acordó aprobar la anterior proposición en su totalidad.

El Sr. Martínez manifiesta que la incautación de los manantiales, tuberías, depósito y demás obras y bienes de la Sociedad General de Obras de Saneamiento relacionados con el abastecimiento de aguas a la población, llevada a cabo por el Ayuntamiento, ha originado a éste varios gastos, entre ellos el relativo a personal; y para precisarlos y atender al abono de los mismos, se ha pedido a la oficina de dicha Sociedad una relación del que tenía a su servicio, la cual ha facilitado, consignando sueldos que procede reducir, porque se consideran excesivos. Que la Comisión nombrada para la ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento, tiene en proyecto la creación de un negociado de aguas, que no ha podido terminar para esta sesión, pero lo tendrá ultimado para la próxima; y que por esta razón y hasta tanto que se traigan las oportunas propuestas para que se resuelva sobre la organización definitiva del servicio, presenta con carácter urgente la siguiente proposición, que leyó en el acto y dice así:

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

Encargado el Excmo. Ayuntamiento del nuevo abastecimiento de aguas desde el día en que se realice la incautación, se está en el caso de organizar el Servicio de tal forma que, con el menor quebranto de los intereses municipales, se atienda lo mejor posible a las necesidades de un perfecto abastecimiento. En su virtud a V. E. se permite proponer que, previa declaración de urgencia, adopte los siguientes acuerdos: Primero.- Que con carácter provisional se nombren empleados del abastecimiento de aguas a los siguientes, fijándoles los sueldos y jornales que respectivamente se detallan; D. Valentín Eraso, sueldo mensual de cuatrocientas pesetas.- Rafael Oliver, sueldo mensual de doscientas pesetas.- Jesús Oliver, sueldo mensual de ciento cincuenta pesetas.- Mariano Dulce, sueldo mensual de doscientas pesetas.- Angel Ruiz, sueldo mensual de doscientas veinticinco pesetas.- Francisco Gutiérrez, jornal diario de tres pesetas setenta y cinco céntimos.- Federico García, jornal diario de tres pesetas setenta y cinco céntimos.- Cirilo Donaire, jornal diario de tres pesetas setenta y cinco céntimos.- Enrique García, jornal diario de tres pesetas setenta y cinco céntimos.- Julio Navas, jornal diario de tres pesetas setenta y cinco céntimos.- Domingo Beldad, jornal diario de cuatro pesetas.- Isidro Duque, jornal diario de cuatro pesetas.- Segundo: Que los sueldos y jornales que se asignan anteriormente se satisfagan del Capítulo tercero, Artículo noveno del presupuesto.- Tercero: Que para la próxima sesión que celebre el Ayuntamiento, se traigan las propuestas de las Comisiones de Aguas y Hacienda respecto a la organización definitiva que se ha de dar a este ser-

vicio, mientras subsistan las actuales circunstancias.
Estando todos conformes y previa declaración de urgencia, S. E. acordó aprobar en todos sus extremos la anterior proposición.
El Sr. Alcalde-Presidente preguntó si alguien tenía que formular queja o reclamación, y nadie hizo uso de este derecho.
En su vista, no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando S. S. Sas. Sas. conmigo el Secretario de que certifico.

B. Peñuela — Luis Martin — F. Romero

Dionisio Andujar — Ambrosio Sagra

Vicente Ruiz

Faustino Romero — D. Alba

Emiliano Sobrino

José Argumosa

Juan Medrano — José Alcázar

M. Rodríguez — [illegible]

Sesión ordinaria del 12 de Marzo de 1924.

Señores
Peñuela (Pre.te)
Cruz
Medrano
Martin
Sobrino
Diaz
Alcazar
Maldonado (J.)
Andujar
Alba
Romero (Faust.o)
Argumosa
Ruiz
Sagra
Romero (Flor.o)
Menchero

En Ciudad Real a doce de Marzo de mil novecientos veinticuatro, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, a la que se había citado en legal forma, los señores concejales D. José Cruz, D. José Medrano, D. Luis Martin, D. Emiliano Sobrino, D. Juan José Diaz, D. Galo Alcázar, D. José Maldonado, D. Dionisio Andujar, D. Julian Alba, D. Faustino Ro-

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

cuero, D. José Izquierdo, D. Vicente Ruiz y D. Ambrosio Segra, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Peñuela Fernández que declaró el Ayuntamiento constituido en sesión, y abierta ésta conforme a lo determinado en el Título y Capítulo III de la Ley Municipal.

No asistieron los demás Sres. Concejales sin justificación.

Por mí el Secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada.

De orden del Sr. Presidente se leyó una carta, dirigida al mismo con fecha de ayer, por el Concejal Sr. Martínez, manifestando que por llevar varios días enfermo no ha podido estudiar el asunto de la luz en toda su amplitud, y sobre todo el informe del Sr. Ingeniero asesor y el escrito que le han dicho se ha presentado y del cual no ha podido obtener copia por haber pasado a las Comisiones; y que manteniendo el espíritu del acuerdo de la última sesión y hechas saber estas consideraciones, suplica que no incluirá en el orden del día para la de hoy el asunto, ya que su deseo es intervenir en él directamente si a ello no se opusiera la continuación de su delicado estado de salud.

El Sr. Presidente dice, que acordado por el Ayuntamiento que mencionado asunto quedase sobre la mesa y pendiente de resolución hasta la presente sesión, si para ella estaban enterados del mismo los señores concejales, o en otro caso, para la siguiente ordinaria que se celebre, y participado por el Sr. Martínez que no ha podido estudiarlo por estar enfermo y que su deseo es intervenir en él directamente, obligado es por esta causa mantener y respetar el acuerdo municipal y por consiguiente que el asunto continúe sobre la mesa hasta la próxima sesión ordinaria en que deberá ser resuelto, y agrega que D. Demetrio Ayala ha presentado un escrito, el cual ha pasado a las Comisiones de Policía Urbana y

Hacienda, encontrándose en Secretaría a disposición de los señores concejales, para si quieren estudiarlo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

Orden del día

Se dió cuenta del Estatuto Municipal de ocho de los corrientes, aprobado por Real Decreto-Ley de la misma fecha.

El Sr. Alcalde-Presidente hace resaltar la gran importancia y trascendencia de la disposición por las nuevas orientaciones y profunda transformación que dá a la vida municipal, y dice que se trata de un cuerpo jurídico sumamente interesante y que requiere detenido estudio para su comprensión, aún para los iniciados en cuestiones legales; recomienda a todos que lo lean, para lo cual pueden disponer de la Gaceta de Madrid que se haya en poder del Sr. Secretario, por ser donde hasta ahora oficialmente se ha publicado, pronosticando que tan pronto se haga la primera tirada de ejemplares, acordada por el Gobierno, se adquirirán algunos para facilitar su conocimiento y estudio, y

S. E. acordó quedar enterada del referido Estatuto Municipal y su cumplimiento.

Se dió cuenta de setenta y cinco facturas de obras, servicios y suministros municipales, informadas todas ellas favorablemente por la Comisión de Hacienda, y

S. E. acordó aprobarlas y que sus importes se abonen con cargo a los capítulos correspondientes.

Se dió cuenta de la relación de ingresos y gastos ocasionados con motivo de las fiestas del Carnaval del año actual, de la que resulta un producto líquido para el Ayuntamiento de ochocientas veintinueve pesetas cincuenta y cinco céntimos por el arbitrio sobre circulación de carruajes y concesión para la explotación de tribunas y venta de confeti y serpentinas, y

S. E. acordó prestarle su aprobación, disponiendo el ingreso de la expresada cantidad de ochocientas veintinueve pesetas cincuenta y cinco céntimos en la Caja municipal.

El Sr. Sobrino dice que el Jurado de las citadas fiestas acordó declarar desiertos los premios anunciados para carroza

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

y máscaras, por no haberse presentado ninguna al concurso, y concedidos de sesenta y cinco y cincuenta pesetas a los coches engalanados que presentó D. Ramiro Sánchez Izquierdo, y otro de cincuenta al presentado por D. Luis Zambosa; y puso en conocimiento de la Corporación que el primero de dichos señores ha cedido el importe de los dos premios a beneficio del Comedor de Caridad.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y estando conformes S. E. acordó dar las gracias a D. Ramiro Sánchez Izquierdo por su humanitario desprendimiento y que las referidas cien pesetas se entreguen a la Junta de Acción Social benéfica, con destino al Comedor de Caridad.

Se dió cuenta de la relación de los ingresos efectuados en la Depositaría por la Administración de Arbitrios durante Febrero próximo pasado, comparada con igual mes del año anterior, cuyo resumen es el siguiente: Ingresos en Febrero del año actual, cuarenta mil cuatrocientas veinticinco pesetas treinta céntimos; ingresos en el mismo mes de mil novecientos veintitres, treinta y dos mil quinientas treinta y cinco pesetas setenta y cuatro céntimos; diferencia a menos, siete mil ochocientas ochenta y nueve pesetas cincuenta y seis céntimos.

La Depositaría y la Contaduría informan favorablemente, y S. E. acordó aprobar la expresada relación.

Se dió cuenta de un escrito de Julio Sánchez presentando la dimisión del cargo de Celadora urbano que ha venido desempeñando hasta el día veintinueve de Febrero último, y S. E. acordó admitirla y amortizar dicha plaza.

Entra en sesión el Sr. Romero (D. Florencio)

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe Contraste de la provincia, acompañando una relación de los instrumen-

tos de pesar y medir existentes en la Administración del Distrito de esta capital, con expresión detallada del estado en que se encuentran y de las reparaciones y sustituciones que a su juicio deben hacerse.

La Comisión de Hacienda dictamina que debe procederse a su inmediata reparación y a la adquisición de los que sean necesarios, autorizando para ello al Sr. Alcalde.

En su vista y habiendo conformidad.

S. E. acordó que se proceda a la inmediata reparación de los instrumentos de pesar y medir que la requieran, y autorizar al Sr. Alcalde para la adquisición de los demas que sean necesarios.

(Entra en sesión el Sr. Mendero)

Se dió cuenta de una reclamación de Antonio Romero Perez, propietario de una parte de la casa número diecisiete de la calle de la Zarza, contra la nueva liquidación del arbitrio correspondiente a dicha finca, por entender que no está obligado a satisfacer la cantidad de ciento nueve pesetas catorce céntimos que en ella se le asigna, sino la de catorce pesetas, ochenta y cinco céntimos que se le fijó en la primitiva liquidación, la cual tiene abonada.

El Sr. Arquitecto informa que la nueva liquidación se ha practicado considerando al reclamante como dueño de una cuarta parte de la casa y con arreglo a lo dispuesto en el apartado segundo del artº 396 del Código Civil.

La Comisión de Hacienda dictamina que debe desestimarse la reclamación.

En su vista y estando conformes

S. E. acordó desestimar la reclamación formulada por Antonio Romero Perez, y declararle obligado al pago de la referida cantidad de ciento nueve pesetas catorce céntimos, de la que se le descontarán las catorce pesetas ochenta y cinco céntimos que tiene satisfechas.

ADMÓN. ESPECIAL DE FINCAS RÚSTICAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

Se dió cuenta de una instancia de D. José Cabañas, solicitando licencia para construir una casa en el número treinta y tres de la calle de Piedra Baja.

Los Sres. Arquitecto provincial e Inspector de Sanidad informan favorablemente y en igual sentido dictamina la Comisión de Policía Urbana, y

S. E. acordó conceder licencia a D. José Cabaña para ejecutar la obra expresada en su instancia, con sujeción a la memoria y planos que acompaña y a las condiciones indicadas en los informes y dictamen referidos; y que el interesado satisfaga el impuesto de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de un proyecto de obras de reforma y ampliación de la Casa Consistorial, formado por el Sr. Arquitecto municipal, al que se acompaña memoria, planos, pliego de condiciones facultativas y presupuesto que asciende a la cantidad de veinticinco mil novecientas sesenta y dos pesetas ochenta y dos céntimos.

Las Comisiones de Régimen interior y Policía Urbana emiten dictamen exponiendo que el proyecto responde a una reconocida necesidad y que por distintas razones procede que el Ayuntamiento le preste su aprobación y que se ejecute la obra con la posible urgencia.

Sin discusión y habiendo unanime conformidad

S. E. acordó aprobar el referido proyecto y condiciones facultativas; que la obra se ejecute mediante subasta pública; y que pase el asunto a la Comisión de Hacienda para que formule el pliego de condiciones económicas para la misma.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura de una proposición de la Comisión de Policía Urbana, que dice así: "La Comisión

que suscribe estima necesario que con toda urgencia se provea la plaza de Obrero-mecánico encargado de la reparación de maquinarias y tuberías y servicio de incendios, creándose en el vigente presupuesto con el jornal diario de seis pesetas cincuenta y cinco céntimos, toda vez que al haberse incorporado el nuevo abastecimiento de aguas y establecido el servicio de incendios se requiere, cuando menos, del auxilio de dicho obrero.= En su virtud, se permite proponer a S. E. se digne acordar sea nombrado para la plaza de referencia el obrero José Romero Izquierdo, que reune, como consta a la Corporación, todas las condiciones necesarias para desempeñarlo."

Estando conforme y previa declaración de urgencia S. E. acordó aprobar la anterior proposición y en su virtud, nombrar Obrero-mecánico encargado de la reparación de maquinarias y tuberías y servicio de incendios a José Romero Izquierdo, con el jornal diario de seis pesetas cincuenta y cinco céntimos, asignado a dicho cargo en el vigente presupuesto.

Seguidamente, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y en virtud a lo ordenado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en oficio de veintinueve de Diciembre y quince de Enero últimos

S. E. acordó que se envíe pliego de pagos al Estado por valor de ciento cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos para el reintegro que falta a las cuentas de los años mil ochocientos noventa y tres mil ochocientos noventa y cuatro a mil novecientos trece, disponiendo su abono con cargo al capítulo de imprevisto.

El Sr. Cruz manifiesta que la hora fijada para las sesiones ordinarias resulta ya molesta en esta época del año, y por ello propone se acuerde que en lo sucesivo se celebren en las

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

mismos días a las dieciocho y media.

Estando conformes y declarada la urgencia,

S. E. así lo acordó.

Hecha por el Sr. Alcalde la oportuna pregunta, nadie formuló queja ni reclamación de carácter municipal.

En su vista, no habiendo mas asuntos que tratar, y siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando S. S. S. S. la presente conmigo el Secretario de que certifico. = Entre líneas - y cinco - Vale.

B. Peñuela

Emiliano Solano

Luis Martin

Juan Medrano

J. Alba

Ambrosio Yagüe

D. Andújar

Joaquin Menchero

Jorge

Faustino Romero

V. Ruiz

José Argumosa

J. Romero

José Alcázar

Sesión ordinaria del 18 de Marzo de 1924.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

Señores
Peñuela (Pre.te)
Cruz
Medrano
Menchero
Martín
Sobrino
Díaz
Rivas
Maldonado (J.)
Andújar
Alba
Romero (Faust.o)
Rodríguez
Argumosa
Martínez
Ruiz
Sagra
Romero (Flor.o)

En Ciudad-Real a dieciocho de Marzo de mil novecientos veinticuatro, siendo las diecinueve se reunieron en las Casas Consistoriales, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, a la que se había citado en forma legal, los señores concejales D. José Cruz, D. José Medrano, D. Joaquín Menchero, D. Luis Martín, D. Emiliano Sobrino, D. Juan José Díaz, D. Francisco Rivas, D. José Maldonado, D. Dionisio Andújar, D. Julián Alba, D. Faustino Romero, D. Mariano Rodríguez, D. José Argumosa, D. Tomás Martínez, D. Vicente Ruiz y D. Ambrosio Sagra, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Peñuela Fernández, que declaró el Ayuntamiento constituido en sesión y abierta ésta conforme a lo determinado en el Título y Capítulo III de la Ley Municipal.

No asistieron los demás señores concejales sin justificación.

Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

Orden del día

Se dió cuenta de dieciocho facturas de obras, servicios y suministros municipales, informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, y

S. E. acordó aprobarlas y que sus importes se abonen con cargo a los respectivos capítulos del presupuesto.

(Entra en sesión el Sr. Romero (D. Florencio)

Se dió cuenta de una instancia de D. Bartolomé Montero solicitando licencia para realizar obras de reforma en la casa número tres de la calle de la Zarza, conforme a la memoria y plano que acompaña.

Los Sres. Arquitecto e Inspector de Sanidad informan favorablemente y en igual sentido dictamina la Comisión de Policía Urbana, y

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

S. E. acordó conceder licencia a Don Bartolomé Montero para ejecutar la obra a que se refiere en su instancia, con arreglo a la memoria y planos presentados y a las condiciones indicadas en el dictamen de la Comisión; y que el interesado satisfaga el impuesto de fomento y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de una instancia de D. Daniel Marín Herreros solicitando nuevamente permiso para establecer un puesto para la venta de leche de vacas en el número diez de la Calle del Carmen, en atención a que el local no se ha de dedicar a otros usos y a que el estado de las vacas se encuentra instalado hace varios años en la calle de Calatrava y a cuya petición acompaña certificación de sanidad del ganado solicitado. El Sr. Inspector de Sanidad informa que puede accederse a lo solicitado, si la habitación destinada a la venta no tiene otro fin y las vasijas y medidas han de ser las presentadas en la misma visita que ha practicado.

En su vista y de conformidad con el dictamen emitido por las Comisiones de Policía Urbana y Hacienda.

S. E. acordó conceder licencia a D. Daniel Marín Herreros para la apertura de un establecimiento con destino a la venta de leche de vacas en la casa número diez de la calle del Carmen, con la condición de que el local y las vasijas y medidas no se dediquen a otros usos, y debiendo abonar el interesado los arbitrios municipales establecidos.

El Sr. Martínez, antes de darse lectura de la proposición suscrita por él mismo, que figura en el orden del día, para que se establezca un Negociado de obras, aguas y alcantarillado, manifiesta que procede se acuerde quede sobre la mesa hasta que obtenga algunos datos que le faltan sobre el asunto, y

S. E. así lo acordó.

Se dió cuenta de una proposición, que dice así: "La Comisión de

Policía Urbana que suscribe se permite proponer a S. E. que, dentro de las consignaciones del presupuesto vigente, se adquieran plantas para los paseos y jardines de la población y que además se faculte a la Alcaldía-Presidencia para que se abone cuando proceda la factura de plantas pedida a la casa D. P. Martín, de Madrid, en el mes anterior, con destino al parque de Isabel y que se recibirán en breve."

Sin discusión y estando todos conformes

S. E. acordó aprobar la anterior proposición en su totalidad.

Se dió cuenta de la siguiente propuesta del Director de la Banda Municipal: Bajas de los Músicos de tercera Crisanto Medina Pérez de Madrid y Moisés Fernández Rodríguez, a petición propia, y del Meritorio José Romero, por fallecimiento; Altas de los Meritorios Aurelino García Ruiz y Antonio Herrera Delgado, para Músicos de tercera, y de los de nueva entrada Sebastián Fernández, Manuel Fernández y Santiago Sánchez, para Meritorios.

En su virtud y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Personal

S. E. acordó el cese de los Músicos de tercera Crisanto Medina y Moisés Fernández y del Meritorio José Romero y el nombramiento de Aurelino García y Antonio Herrera para Músicos de tercera, con el sueldo de setenta y cinco céntimos de peseta diarias, y el de Sebastián Fernández, Manuel Fernández y Santiago Sánchez, para Meritorios, con el sueldo diario de veintiún céntimos de peseta.

Se dió cuenta, por lectura íntegra, de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima el recurso interpuesto por D. Luis López Haro contra la providencia de dicha autoridad otorgando concesión a D. Andrés de Retana Pamboa para instalar una red de distribución de energía eléctrica en esta capital, para alum-

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

trado público particular y fuerza motriz, y
S. E. acordó quedar enterada.
A continuación se pasó a tratar nuevamente del concurso celebrado para contratar el servicio de alumbrado público a la población, cuyo asunto, en sesión del cinco del corriente, se acordó dejar sobre la mesa y pendiente de resolución.

A petición del Sr. Martínez y de orden del Sr. Presidente, fué leído un escrito presentado por el concursante D. Demetrio Ayala, con fecha diez del actual, en contraposición al informe emitido por el Sr. Ingeniero Asesor municipal sobre las proposiciones presentadas al concurso.

Seguidamente se dió lectura del dictamen que literalmente dice así: "Las Comisiones de Policía Urbana y Hacienda, reunidas, han leído detenidamente el escrito que antecede, presentado por D. Demetrio Ayala en diez del corriente, y en su vista, tienen el honor de informar lo siguiente: = Primero.- Que dicho escrito es tan intempestivo como extemporáneo. = Segundo.- Que se ratifican en los dictámenes que tienen emitidos en este expediente, manifestándose en el sentido de considerar inadmisible la proposición de D. Demetrio Ayala López, por no acomodarse a las condiciones preceptivas del anuncio de concurso. = Tercero.- Que procede que el Excmo. Ayuntamiento en virtud de lo prevenido en el Artículo 1º del Pliego de condiciones, haga la adjudicación a D. Andrés de Retana Salcedo con sujeción a las condiciones que el Ingeniero Asesor Sr. Salto indica en su informe; y que por la Comisión de Hacienda, de acuerdo con el adjudicatario, se formulen las demás de carácter general, facultativo y económico, las cuales serán sometidas a la resolución del Ayuntamiento, para

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

la formalización del contrato correspondiente.= El Sr. no obstante con su más elevado criterio e inspirándose como siempre en el bien e interés general de la población, resolverá lo que mejor estime."

El Sr. Martín, en defensa del dictamen expone, que sobre la parte técnica del asunto, el informe concienzado y detallado del Sr. Ingeniero asesor municipal merece todo género de garantías para la Corporación, no solo porque el Sr. Salto es bien especializado en la materia sino también por su reconocida rectitud y honorabilidad, y opina por consiguiente que el Ayuntamiento debe hacer honor a su firma dictaminando en su totalidad. En cuanto al concurso dice que sabido es que se ha celebrado con todas las formalidades legales, habiéndose presentado dos proposiciones, una suscrita por D. Demetrio Ayala y otra por D. Andrés de Retana; que en todo concurso hay condiciones preceptivas que han de cumplirse por los proponentes para su validez, y otras esenciales, llamadas básicas, porque son fundamento del subsiguiente contrato, a las cuales asimismo han de sujetarse los concursantes; y como el Sr. Ayala no se ha atenido a ellas y el Sr. Retana sí, a su juicio debe desecharse la proposición del primero y únicamente se puede aceptar la del segundo, si se estima conveniente.

En apoyo de esta afirmación analiza las condiciones de la convocatoria, y dice, que la finalidad u objeto del concurso es contratar el servicio de alumbrado a la población, y el Sr. Ayala solo ofrece la venta de energía eléctrica por contador, cuyo sistema sanciona el reglamento municipal los muchos perjuicios e inconvenientes que en su informe detalla el Sr. Ingeniero asesor, por lo que procede rechazarlo en uso de la facultad que se ha reservado el Ayuntamiento el Artículo Tercero del pliego; que en la proposición del Sr. Ayala nada se dice, como era obligatorio, sobre el contenido de los Artículos Once, Doce y Trece; que tampoco ha cumplido lo dispuesto en el Artículo Quince, pues no ha presentado tarifas de precios y condiciones de sumi-

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

nistro para los particulares, limitándose a decir que las tiene en estudio, manifestación extraña en quien viene explotando el negocio hace bastantes años; e igualmente ha dejado de cumplir lo exigido en los Artículos Diecisés, Veinte, Veintiuno y Veintiocho del pliego referido. En cambio, continúa diciendo, el Sr. Reina se ha ajustado a las condiciones impuestas en el anuncio del concurso, pues ha presentado su proposición y documentos a la misma adjuntos, en forma tan completa y esmerada, que demuestra respeto a lo establecido como igualmente a la Corporación municipal.

En cuanto al escrito últimamente presentado por el Sr. Ayala, lo considera ilegal, porque en concursos por pliego cerrado, como del que se trata, éstos han de presentarse forzosamente dentro del plazo fijado, no pudiendo admitirse escrito que se presente con posterioridad al acto de apertura de pliegos, y mucho menos si con ellos se pretende, como han el Sr. Ayala, combatir la proposición del concurrente después de conocerla; y lo considera también impertinente, porque en dicho escrito se brinda una mayor ilustración a la Corporación, que ésta no ha solicitado con la candidez de suponer que para decidir pudiera inspirarse en el informe de un concursante, que lógicamente ha de tenerse por apasionado.

Termina manifestando, que si el Ayuntamiento ofrecía el acuerdo de igual modo que el exponente, debe aprobar el dictamen de la Comisión, emitido de acuerdo con el informe del Ingeniero asesor, pues con ello daría una prueba de que defiende los intereses del pueblo que le están encomendados, y cuya resolución debe comprender los extremos expresados en dicho dictamen, a los que se dió lectura.

El Sr. Martínez manifiesta que sentiría que su estado de salud no le permita decir lo que desea en contra del dictamen de la Comisión y exponer al pueblo que asiste a esta sesión, lo que

opina sobre este trascendental asunto, añadiendo que no viene a defender intereses de nadie, sino a decir con valentía lo que piensa y siente, pues lo contrario podría interpretarse torcidamente y tacharse de cobardía. Dice que para él son iguales las dos proposiciones, pero distintas las proposiciones, y que ha de tenerse en cuenta que los concejales tienen la misión de formalizar un contrato, pero no, como por ahí se dice, de ir contra un monopolio, pues si la competencia trae aparejado un beneficio, éste no sería lícito.

(Se producen rumores en el público y el Sr. Martínez advierte que continuará exponiendo cuanto tiene que decir, porque se considera amparado por la presidencia. El Sr. Alcalde dice que le amparará en lo posible y le ruega que entre en el fondo de la cuestión.)

El Sr. Martínez continúa exponiendo que se va a ampliar de tres puntos, en los que se concreta su opinión y conforme a los cuales entiende que el Ayuntamiento debe resolver: Primero.- Que en ninguna de las proposiciones se han cumplido las condiciones fijadas para el concurso y por lo tanto ambas deben rechazarse. Segundo.- Que si se acepta alguna, el Ayuntamiento se atenga preferentemente a la situación creada, usando para ello de la facultad que se ha reservado por el Artículo Treinta y cinco del pliego de condiciones, y Tercero.- Que en caso de admitirse las dos proposiciones, se resuelva en sentido único del mayor beneficio para el Ayuntamiento y por tanto para el pueblo.

En cuanto al primer punto se muestra conforme con el Sr. Martín en que el Sr. Ayala no ha cumplido con las condiciones básicas del concurso, pero entiende que tampoco las ha cumplido el Sr. Retana, porque según afirma él mismo en su proposición, es un arrendatario de energía eléctrica por diez años, lo mal, aparte de que el arriendo no aparece inscrito en el Registro de Almodóvar del Campo, y de que para contratar con el Ayuntamiento tendría que concurrir con el arrendador, seguramente le originaría dificultades para cumplir sus compromisos; dos tiene que dicho señor no podría hacer la hipoteca que se exige en el artículo Treinta y cinco del pliego, porque no dispone de

COMISIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARBITRIOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

lo que en el mismo se determina; y expone el riesgo que correría el servicio de alumbrado en los casos de avería que se produjesen en la única línea que ofrece para conducir el fluido. Por estas razones, opina que procede desechar las dos proposiciones.

Respecto al punto segundo dice que si el técnico municipal ha sufrido un error al emitir su informe, como se afirma en el escrito del Sr. Ayala, el Ayuntamiento puede subsanarlo recabando otro informe, pues lo que está facultado por el Artículo treinta y uno; de este modo se tendría mayor garantía para resolver y en caso de ser cierto lo que dice el Sr. Ayala, se evitaría al Municipio un perjuicio de mas de doscientas mil pesetas.

Y por último, hace breves consideraciones acerca del punto tercero para deducir la conveniencia de que en todo caso y a base de las dos proposiciones, se debe resolver en el único sentido del mayor beneficio para los intereses municipales.

El Sr. Medrano estima que se está en el caso de declarar asunto suficientemente discutido y de votar el dictamen de las Comisiones de Policía Urbana y Hacienda.

Estando conformes y de orden del Sr. Presidente, seguidamente se procedió a la votación del dictamen de referencia, y efectuada S. E. acordó, por diecisiete votos de los señores Cruz, Medrano, Mendiero, Martín, Sobrino, Dias, Rivas, Maldonado (D. José), Andujar, Romero (D. Florencio), Alba, Romero (D. Faustino), Rodriguez, Arguenzoniz, Ruiz, Sagra y Presidente, contra cinco del Sr. Martín, aprobarlo en todos sus extremos, y en su virtud:

Primero.- Declarar que el escrito de D. Demetrio Ayala, es improcedente y extemporáneo.

Segundo.- Declarar asimismo inadmisible y por tanto desechar la proposición de D. Demetrio Ayala López, por no ajustarse a las condiciones preceptivas del concurso.

Tercero.- Declarar válido el concurso celebrado y adjudicar el servicio de alumbrado público a la población a D. Andrés

de Retana y Gamboa, con sujeción a las condiciones que el Sr. Ingeniero asesor municipal indica en su informe, y

Cuarto.- Que por la Comisión de Hacienda, de acuerdo con el adjudicatario, se formulen las demas condiciones de caracter general, facultativo y económico, las cuales seran sometidas a la resolución del Ayuntamiento, para la formalización del contrato correspondiente.

A continuación el Sr. Presidente preguntó si alguien tenía que formular queja o reclamación de caracter municipal.

El vecino D. Julian Arredondo Viñas, pronunció las frases siguientes: "Viva el Ayuntamiento que con tanto celo y dignidad vela por los intereses del pueblo."

En el acto, no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la veinte horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión, firmando la presente S. S. S.as S.as conmigo el Secretario de que certifico.

B. Peñuela — Emiliano Sobrino — José Medina

Luis Martin

Joaquin Menchero — [illegible]

Ambrosio Segura — Julian Alba

Faustino Romero — D. Andujar — V. Pinos

José Etcheverry — Ignacio Romero

Ramon Rivas — José Alcázar

M. Rodriguez — [illegible]

ADMÓN. ESPECIAL DE ... ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

Sesión ordinaria del 26 de Marzo de 1.924.

Señores
Piñuela (Pre.te)
Cruz.
Medrano.
Menchero.
Martín.
Sobrino.
Diaz.
Rivas
Alcazar
Maldonado (J.)
Andujar
Romero (Flor.o)
Serrano.
Alba.
Romero (Faust.o)
Argumosa.
Martínez
Ruiz.
Sagra.

En Ciudad-Real a veintiseis de Marzo de mil novecientos veinticuatro, siendo las diecinueve, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, a la que se habia citado en forma legal, los señores concejales D. José Cruz, D. José Medrano, D. Joaquin Menchero, D. Luis Martín, D. Emiliano Sobrino, D. Juan José Diaz, D. Francisco Rivas, D. Salo Alcázar, D. José Maldonado, D. Dionisio Andujar, D. Florencio Romero, D. Alfonso Serrano, D. Julian Alba, D. Faustino Romero, D. José Argumosa, D. Tomas Martínez, D. Vicente Ruiz y D. Ambrosio Sagra, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Piñuela Fernández, que declaró el Ayuntamiento constituido en sesión y abierta ésta conforme a lo determinado en el Título y Capítulo III de la Ley Municipal.

No asistieron los demas señores concejales sin justificación.

Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta, antes de entrar en el orden del dia, que habiendose resuelto en la sesión anterior el concurso celebrado para el servicio de alumbrado público a la población, con la adjudicación del mismo a D. Andres de Retana Gamboa, y de conformidad con lo prevenido en el artículo veinte de la Instrucción de 22 de Mayo de 1.923, procede acordar la devolución de la fianza provisional que constituyó el otro concursante D. Demetrio Ayala López.

Y estando conformes.

S. E. acordó que se devuelva al expresado D. Demetrio Ayala López la fianza provisional de mil quinientas pesetas que constituyó en la Caja municipal para tomar parte en el concurso de referencia.

Seguidamente el Sr. Presidente expone que ha recibido un escrito del Ingeniero asesor Sr. Salto, contestando al presentado últimamente por el Sr. Ayala, y el cual ha quedado unido al expediente.

El Sr. Martín interesa que se lea para el solo efecto de que la conozca la Corporación, y después del Sr. Presidente fué leído.

Orden del día

Se dió cuenta de tres facturas, de obras, servicios y suministros municipales, informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, y

S. E. acordó aprobarlas y que sus importes se abonen de los capítulos correspondientes.

Se dió cuenta de la distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones del mes de Abril próximo y anteriores, forma la Contaduría con arreglo a las disposiciones vigentes, y

S. E. acordó prestarle su aprobación, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial.

Capítulos	Obligaciones	Pesetas.
1º	Cargos del Ayuntamiento	11.334.
2º	Policía de seguridad	5.409.
3º	Policía urbana y rural	11.752.
4º	Instrucción pública	4.140.
5º	Beneficencia	3.960.
6º	Obras públicas	5.092.
7º	Corrección pública	13.420.
9º	Cargas	79.998.
10	Obras de nueva construcción	21.125
11	Imprevistos	600
	Total =	156.830

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

Se dió cuenta de una instancia de D. Zoilo Peco solicitando licencia para construir una casa en el número nueve de la calle del General Aguilera, a la que acompaña memoria y plano.

Los señores Arquitecto provincial e Inspector de Sanidad informan favorablemente y en el mismo sentido dictamina la Comisión de Policía Urbana, y

S. E. acordó conceder licencia a D. Zoilo Peco para que ejecute la obra expresada en su instancia con sujeción a la memoria y planos presentados, condiciones fijadas por el Sr. Arquitecto y disposiciones de las Ordenanzas Municipales; y que el interesado abone el impuesto de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de una instancia de D. Eduardo Campos solicitando permiso para colocar un toldo sistema americano en la fachada del Bar Moderno de su propiedad, sito en la plaza de la Constitución.

En su vista y de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Policía Urbana.

S. E. acordó conceder licencia a D. Eduardo Campos para la colocación del toldo a que se refiere en su instancia, y que el interesado satisfaga el arbitrio municipal establecido.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si alguien tenía que formular queja o reclamación de carácter municipal.

El vecino D. Carlos Blasquez Pabon manifiesta que lamenta mucho el cese del actual Ayuntamiento; contestando el Sr. Alcalde que agradece tal manifestación, pero no tiene carácter de queja o reclamación municipal.

Por el vecino D. Juan Almazan Ledesma se expusieron por escrito, leidos por el propio interesado las siguientes quejas y reclamaciones, que en síntesis dicen:

Primera.- Que en el camino de las minas y a cuatrocientos metros de la puerta de Santa María hay unos hoyos que considera peligrosos para las personas, caballerías y carros, por lo que pide que se haga cumplir el Reglamento de Policía Rural, sobre los hoyos y la anchura del camino.

Segunda.- Que en las carreteras, viñedos y olivares próximos a la población ha visto destrozos en los árboles; por lo que pide que en los sitios públicos y en los fielatos se pongan carteles aconsejando respeto al arbolado e indicando los castigos que el Código impone a los que hacen tales daños.

Tercera.- Que en los fielatos se registran las caballerías y los carros, pero no los coches de lujo y automóviles; y como tiene la convicción de que en estos últimos se han pasado artículos sin pagar los arbitrios establecidos y además los privilegios son molestos, pide que todos sean iguales ante la ley.

Cuarta.- Que el caballo propiedad del Municipio que conduce el carro de la limpieza, parece un esqueleto, porque no come lo necesario o no digiere lo que come; y pide, por decoro y humanidad, que se le dé la comida suficiente o en otro caso que se retire de la circulación.

El mencionado vecino entregó sus escritos al Sr. Secretario y recibió el recibo que éste se dispuso a expedirle.

A continuación y de orden del Sr. Presidente se dió lectura de una comunicación del Sr. Coronel Gobernador civil de la provincia, que dice así: "Habiendo presentado V. la dimisión del cargo en nombre propio y de la Corporación que tan acertadamente ha presidido, y siendo de imperativa obligación aceptarla, he de significarle con singular agrado, la complacencia con que este Gobierno ha visto su provechosa actuación en bien de la hacienda municipal cuyo impulso es notorio en las economías producidas, y el mejoramiento de los servicios de policía urbana en todos sus aspectos.= Simultaneamente con esta satisfacción

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

que deja brillantes precedentes para lo sucesivo, he de expresar asimismo, el disgusto con que veo el cese en el puesto hasta aquí desempeñado por Vd. con notable competencia y sobrada buena voluntad, correspondidas igualmente por la Corporación que con Vd. deja hoy el gobierno y administración del Municipio a nuevos elementos que si siguen inspirándose en el programa trazado, dejarán frutos seguros y bastante a garantir y realizar la regeneración apetecida.= Lo que digo a Vd. para su conocimiento y satisfacción, así como el de esa Corporación toda a la que lo haré presente.»

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta, que en virtud del oficio que acaba de leerse, quedan terminadas las funciones de este Ayuntamiento que ha tenido el honor de presidir. Que al cesar en los cargos, es obligado hacer constar el reconocimiento al Sr. Gobernador civil por el expresivo contenido de su comunicación; que faltaría a los mas elementales deberes de caballerosidad, si no hiciese público su agradecimiento a todos los señores concejales por la asidua y entusiasta colaboración que le han prestado y por la unanimidad de criterio que siempre ha presidido en el desempeño de su misión; y que también es un deber dar las gracias a las autoridades y a los Jefes y demas empleados de las oficinas municipales, por la enorme labor que han realizado éstos y la ayuda que aquellas les prestaron, para llevar a cabo el programa que se propusieron.

Añade que este Ayuntamiento, durante los seis meses de su actuación, ha hecho cuanto ha sabido y ha podido en pro de la administración y del progreso de esta capital, por lo que se marcha con la conciencia tranquila, encomendando sus actos al juicio público.

Dedica frases de aliento al Ayuntamiento entrante, desean-

dole los mayores entusiasmos y aciertos, para que con el beneplácito de todos rija los destinos de este pueblo; y termina dando viva a Ciudad-Real que es unánimemente contestado.

Acto seguido y siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, aprobándose la presente, que firman S. S. S. S. conmigo el Secretario de que certifico.

A. Peñuela

José Mechero

Joaquín Menchero

Luis Martín

Emiliano Solerino

[illegible]

Ambrosio Sagra

H. Sarrano

[illegible]

F. Romero

José Arguemosa

Vicente Pino

D. Andujar

Faustino Romero

José Alcázar

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

Sesión estraordinaria del 26 de Marzo de 1924.

Señores.
Gobernador civil (Presidente)
Herencia
Muñoz
Mendez
Menchero
Morote
Mata.
S. Cantalejo.
Espinosa
Prado
Ybarrola
Sanchez.
Arroyo.
Rojas.
Rico
Ballester.
Gonzalez.
Juan.
Torres.
Colas.

En Ciudad-Real a veintiseis de Marzo de mil novecientos veinticuatro, siendo las diecinueve horas y treinta minutos se reunieron en el salon de actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Coronel Gobernador civil de la provincia D. José Rivera Atienza, previamente citados por el mismo y con objeto de proceder a la constitución del Excmo. Ayuntamiento, que ha de sustituir al que acababa de cesar, los Sres. Don. Francisco Herencia Molino, D. Gonzalo Muñoz Ruiz, D. Rodrigo Mendez Sanchez, D. Joaquin Menchero Marte, D. Guillermo Morote Garcia, D. José Mata Dias, D. Francisco Sanchez Cantalejo Ybarrola, D. Eladio Espinosa Lopez, D. Maximiliano Prado Alba, D. Joaquin Ybarrola Vazquierdo, D. Juan Manuel Sanchez, D. Antonio Arroyo Herreros, D. Angel Rojas Moreno, D. Joaquin Rico Lozano, D. Luis Ballester Serrano, D. Urbano Gonzalez Camacho, D. Manuel Juan Lopez, D. Pedro Torres Gil y D. Francisco Colas Ruiz de la Sierra.

No asistieron, sin justificar la causa, los Señores D. Joaquin Navarrete Perez y D. Antonio Hernandez Sanchez, que tambien habian sido citados.

El Sr. Gobernador civil manifiesta, que en uso de las facultades que le estan conferidas ha tenido a bien nombrar los siguientes Concejales que han de componer

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO

del nuevo Ayuntamiento, a los cuales recibía e instauraba en sus cargos:

Don. Francisco Herencia Molino.
" Gonzalo Muñoz Ruiz.
" Rodrigo Mendez Sanchez.
" Joaquín Menchero Olarte.
" Guillermo Morote Garcia.
" José Mata Diaz.
" Francisco S-Cantalejo Ybarrola.
" Eladio Espinosa López.
" Joaquín Navarrete Perez.
" Maximiliano Prado Alba.
" Joaquín Ybarrola Izquierdo.

Don. Juan Manuel Sanchez
" Antonio Arroyo Herreros
" Angel Rojas Moreno.
" Joaquín Rico Lozano.
" Luis Ballester Serrano.
" Urbano Gonzalez Camacho.
" Manuel Juan López.
" Antonio Hernandez Sanchez
" Pedro Torres Gil
" Francisco Colas Ruiz de la Sierra.

También expone que usando de sus atribuciones nombra Alcalde Presidente a D. Francisco Herencia Molino, Primer Teniente de Alcalde a D. Gonzalo Muñoz Ruiz, Segundo Teniente de Alcalde a D. Rodrigo Mendez Sanchez, Tercer Teniente de Alcalde a D. Joaquín Menchero Olarte y Cuarto Teniente de Alcalde a D. Guillermo Morote Garcia; cuyos señores ocuparon sus puestos y recibieron las insignias de usual posesión.

Y por último dice que nombra Primer Procurador Síndico a D. José Mata Diaz y Segundo Procurador Síndico a D. Francisco Sanchez-Cantalejo Ybarrola, los cuales quedaron asimismo posesionados de sus cargos; y termina declarando que quedaba constituido el Excmo. Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde = D. Francisco Herencia Molino.
Primer Teniente = " Gonzalo Muñoz Ruiz.
Segundo id = " Rodrigo Mendez Sanchez.
Tercer id = " Joaquín Menchero Olarte.
Cuarto id = " Guillermo Morote Garcia
Primer Síndico = " José Mata Diaz.
Segundo id = " Francisco Sanchez-Cantalejo Ybarrola.
Primer Concejal = " Eladio Espinosa López.

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

Segundo Concejal = D. Joaquín Navarrete Peres.
Tercer id = " Maximiliano Prado Alba.
Cuarto id = " Joaquín Marrola Izquierdo.
Quinto id = " Juan Manuel Saludes.
Sexto id = " Antonio Arroyo Herreros.
Séptimo id = " Angel Rojas Moreno.
Octavo id = " Joaquín Rico Lozano.
Noveno id = " Luis Ballester Serrano.
Décimo id = " Urbano Gonzalez Camacho.
Undécimo id = " Manuel Juan López
Duodécimo id = " Antonio Hernández Sanchez.
Décimo Tercero id = " Pedro Torres Gil.
Décimo Cuarto id = " Francisco Colás Ruiz de la Sierra.

El Sr. Heruicia expone que le permite arrogar la representación de sus compañeros, para en nombre de todos dar las gracias al Sr. Gobernador por haberles designado para formar el Ayuntamiento que sustituye al que ha cesado por efecto de la dimisión que presentó; que se lamenta de que en estos históricos momentos de renovación, hayan sido ellos los designados para la carga tan enorme y las responsabilidades tan grandes que implican, la implantación del nuevo Estatuto Municipal y la solución definitiva de múltiples y difíciles problemas municipales. Continua diciendo que el Ayuntamiento entrante es nuevo y aun no se ha trazado ningun plan a seguir, siendo de momento su única aspiración proseguir el del saliente, para lo cual cuenta con la personalidad del Sr. Mendero que seguramente colaborará con los nuevos compañeros con el mismo entusiasmo que lo hizo con los anteriores; y termina manifestando que hubiera preferido que el cargo de Alcalde hubiera recaido en cualquiera otro señor Concejal, pero lo mismo él que los demas

dando una prueba de civismo y teniendo en cuenta que de no ocupar ellos estos puestos, acaso lo hubieran hecho intrigantes y profesionales de la política, traen su nombre y lo ponen a disposición del vecindario.

El Sr. Gobernador dice que la dimisión del Ayuntamiento saliente le ha preocupado mucho, porque su deseo ha sido buscarle digno sucesor; que crée haberlo conseguido, pues las personas que entran a desempeñar los cargos edilicios son de reconocida rectitud y capacidad; y que así como el anterior Ayuntamiento no ha podido hacerlo mejor, espera que éste continuará realizando una labor provechosa para los intereses de Ciudad-Real.

Seguidamente se suspendió la sesión por cinco minutos para despedir al Sr. Gobernador.

Reanudada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Herencia, por éste se manifestó que para cumplir lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Municipal, el Ayuntamiento tiene que señalar los días y horas en que ha de celebrar sus sesiones ordinarias.

A propuesta del Sr. Menchero y estando todos conformes S. E. acordó que se celebren los miércoles a las dieciocho y media, excepto cuando sean festivos, que se celebrarán los martes.

Con lo que, y siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde-Presidente dió por terminada la sesión, aprobando la presente que firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

José Rivera

Herencia

Gonzalo Muñoz

Francisco S. Cantalejo

Joaquín Menchero

Luis Ballester

José Mata

Vicente Gonzalez

Guillermo Morate

Manuel Juan

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD REAL *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

Rodrigo Mendez

Pedro Torres Gil

Francisco Cotás

Angel Rojas

Eladio M. Espinosa

Joaquin Ibarrola

Antonio Arroyo

Joaquin Rico

Maximiliano Prado

José Alcázar

Sesión extraordinaria del 1º Abril 1924

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

Señores
Herencia (Pte.)
Muñoz.
Mendez.
Menchero.
Morote.
Mata
S. Cantalejo.
Espinosa.
Navarrete
Prado.
Yarrola.
Sanchez.
Rojas.
Rico
Ballester
Gonzalez.
Juan.
Hernandez
Torres.
Colas.
Zenner.
Cárdenas
Archidona.

Constitución del Excmo. Ayuntamiento

En Ciudad-Real a primero de Abril de mil novecientos veinticuatro, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, previa la oportuna citación y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Herencia y Molino, se reunieron en el salon de actos de las Casas Consistoriales, los señores expresados al margen, con objeto de proceder a la constitución de la Corporación municipal en Ayuntamiento pleno y Comisión permanente con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal de 8 de Marzo próximo pasado y Real Orden aclaratoria de 28 del mismo mes.

No asistió, sin justificar la causa, D. Antonio Arroyo Herreros.

De orden del Sr. Presidente, se dió lectura de los artículos pertinentes del Estatuto y de la Real orden citada y seguidamente de un oficio del Sr. Coronel Gobernador civil de la provincia, que dice así:

"Vistos los preceptos del Estatuto Municipal y la Real Orden aclaratoria del 28 de Marzo próximo pasado, he tenido a bien acordar:

1º.- Ratificar el nombramiento de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de esta capital y con el caracter de electivos a favor de

Don Gonzalo Muñoz.
" Rodrigo Mendez.
" Guillermo Morote.
" Angel Rojas.
" Francisco S. Cantalejo.
" Joaquin Rico.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

Don José Mata.
" Luis Ballester.
" Manuel Juan.
" Urbano Fonsáles.
" Antonio Arroyo.
" Joaquín Navarrete.
" Joaquín Sánchero.
" Antonio Hernández.
" Maximiliano Prado.
" Joaquín Sarrola, y
" Eladio Espinosa.

2º.- Nombrar Concejal del mismo y con igual carácter a D. Luis Zenner.

3º.- Ratificar el nombramiento, en concepto de corporativos, de

Don Juan Manuel Sánchez.
" Pedro Torres
" Francisco Colas y
" Francisco Herencia

4º.- Nombrar con el mismo carácter de corporativo a

Don Pedro Cárdenas y
" Manuel Archidona.

5º.- Los corporativos se entenderán distribuidos conforme al Estatuto, en la siguiente proporción:

Por Sociedades de riqueza y producción, Don Pedro Cárdenas y Don Juan Manuel Sánchez.

Por Sociedades Obreras, Don Pedro Torres y Don Manuel Archidona.

Por Sociedades Culturales, Don Francisco Colás y Don Francisco Herencia.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y los efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Ciudad-Real 1 de Abril 1924.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que, aplicando la Regla segunda de la repetida Real orden aclaratoria, procede confirmarse sin necesidad de nuevas votaciones, las designaciones de cargos ya hechas por el Sr. Gobernador civil, pero que por razones de delicadeza y atendiendo al verdadero espíritu del Estatuto que hoy entra en vigor, debe procederse a la elección de dichos cargos en la forma que el mismo previene, máxime teniendo en cuenta que ha de elegirse un Teniente de Alcalde más, por existir cinco distritos municipales, en virtud a la división del término municipal acordada en sesión del dieciseis de Marzo del pasado año de mil novecientos veintitres.

Y estando todos conformes con este criterio, el Sr. Herencia cedió la presidencia al Concejal de más edad D. José Mata Díaz.

Leidos los artículos 83, 84, 85, 86 y 88 del Estatuto, no se hizo ninguna observación sobre incapacidad, excusa, renuncia, pérdida o incompatibilidad de los nombrados concejales.

En su vista y de orden del Sr. Presidente se procedió a la constitución del Ayuntamiento, comenzando por la elección de Alcalde, que se verificó en la forma prevenida en el artículo 119, por medio de papeletas que los señores concejales, llamados por orden de edad, fueron depositando en la urna destinada al efecto, y terminada la votación, el Sr. Presidente fué sacando de la urna las veintitres papeletas una a una y leyendo en alta voz su contenido, resultando votado de ella con el nombre de D. Francisco Herencia y Molino, una en blanco.

Y habiendo obtenido mayoría absoluta de votos el Sr. Presidente interino proclamó Alcalde a D. Francisco Herencia y Molino, que tomó posesión del cargo,

recibiendo las insignias y ocupando la presidencia.
El Sr. Herencia dá las gracias a sus compañeros y ratifica lo que dijo en la sesión anterior.
Acto seguido se procedió, en la forma establecida en el artículo 120, a la elección de los Tenientes de Alcalde, que dió el resultado siguiente: D. Gonzalo Muñoz Ruiz, dieciseis votos; D. Rodrigo Sanchez Mendez, quince; D. Joaquín Menchero Olarte, catorce; D. Guillermo Morote García, doce; y Don José Mata Diaz, once.
En su vista y conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 97, el Sr. Presidente proclamó primero, segundo, tercero, cuarto y quinto Tenientes de Alcalde a los Sres. Muñoz, Mendez, Menchero, Morote y Mata, respectivamente, los cuales ocuparon sus puestos y recibieron del Sr. Alcalde las insignias en señal de posesión.
Por consecuencia de lo consignado, el Excmo. Ayuntamiento pleno quedó constituido en la forma siguiente:

Alcalde-Presidente = D. Francisco Herencia Molino
Primer Teniente de Alcalde = " Gonzalo Muñoz Ruiz.
Segundo id " id = " Rodrigo Mendez Sanchez.
Tercer id " id = " Joaquín Menchero Olarte.
Cuarto id " id = " Guillermo Morote García.
Quinto id " id = " José Mata Diaz.
Concejal primero = " Eladio Espinosa López.
Yd segundo = " Luis Zenner Fresno.
Yd tercero = " Joaquín Navarrete Perez.
Yd cuarto = " Maximiliano Prado Alba.
Yd quinto = " Joaquín Ibarrola Izquierdo.
Yd Sexto = " Juan Manuel Sanchez.
Yd Séptimo = " Antonio Arroyo Herreros
Yd octavo = " Angel Rojas Moreno.

Concejal noveno = D. Joaquín Rico Lozano.
Yd décimo = " Luis Ballester Serrano.
Yd undécimo = " Urbano Gonzalez Caminero.
Yd duodécimo = " Manuel Juan López.
Yd décimo tercero = " Antonio Hernández Sanchez.
Yd décimo cuarto = " Pedro Cárdenas Chacón.
Yd décimo quinto = " Manuel Archidona Zarazaga.
Yd décimo sexto = " Pedro Torres Gil.
Yd décimo séptimo = " Francisco Sanchez-Cantalejo Ybarrola.
Yd décimo octavo = " Francisco Colás Ruiz de la Sierra.

Y la Comisión permanente de este modo:

Alcalde-Presidente = D. Francisco Herencia Molino.
Primer - Teniente = " Gonzalo Muñoz Ruiz.
Segundo id = " Rodrigo Mendez Sanchez.
Tercer id = " Joaquín Manchero Olarte.
Cuarto id = " Guillermo Morote Garcia.
Quinto id = " José Mata Diaz.

A continuación se dió cumplimiento al segundo párrafo de la Regla tercera de la Real Orden de 25 de Marzo, procediéndose a la elección de sustituto de los Tenientes de Alcalde, que dió el resultado siguiente: D. Manuel Juan Lopez, quince votos; D. Francisco Sanchez-Cantalejo Ybarrola, quince; D. Francisco Colas Ruiz de la Sierra, catorce; D. Eladio Espinosa Lopez, trece; y D. Pedro Torres Gil, doce.

En su virtud y teniendo mas edad el Sr. Juan que el Sr. Sanchez-Cantalejo, el Sr. Presidente proclamó al Sr. Juan sustituto del Primer Teniente de Alcalde; al Sr. Sanchez-Cantalejo del Segundo; al Sr. Colas del Tercero; al Sr. Espinosa del Cuarto y al Sr. Torres del Quinto.

El Sr. Presidente propone que se acuerde suspender la sesión por cinco minutos, y

S. E. así lo acordó.

Reanudada al cabo de dicho tiempo la sesión el Presidente manifestó que se estaba en el caso de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo de la Regla antes citada. Refiriéndose al artículo 98 del Estatuto expuso que tenía un criterio amplio respecto a la actuación de los Tenientes de Alcalde y delegaba en ellos todas las funciones de Policía Urbana para que cada uno las ejerciera en su respectivo distrito. Respecto al artículo 101 dice que hará las Delegaciones en el mismo prevenidas, cuando se nombren las Juntas vecinales. Y en cuanto al artículo 122 y en lo concerniente a Comisiones, estima que por ahora deben de formarse dos, Hacienda y Policía rural, nombrándose también las representaciones cuya designación corresponde al Ayuntamiento y las delegaciones especiales para que está facultado el Alcalde, por razón de su cargo.

Y habiendo manifestado conformidad, se pasó a elegir, por el procedimiento establecido en el artículo 120, las Comisiones expresadas, dando el resultado siguiente:

Comisión de Hacienda = Sres. Colás, Sanchez-Cantalejo y Torres, por trece, doce y once votos respectivamente.

Comisión de Policía rural = Sres. Arroyo, Sanchez, Gonzalez y Navarrete, por dieciseis, quince, quince y catorce votos respectivamente.

Acto seguido y por igual procedimiento, fueron elegidos por veintidos votos:

Presidente de la Junta Pericial = Sr. Arroyo.

Presidente de la Junta de Solares = Sr. Juan.

Administrador del Santuario de Alarcos. = Sr. Juan, y

Delegado de Subastas = Sr. Mendez.

Vocal de la Junta local de 1ª Enseñanza = Sres. Espinosa y Rojas.

Pericia para Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública. = Sres. Espinosa, Mendez y Rojas.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente leyó los siguientes nombramientos de Concejales Delegados:

De Festejos = Sr. Menchero.
De Beneficencia y Sanidad = Sr. Colás.
Del Matadero = Sr. Sandes Cantalejo.
Del Mercado = Sr. Muñoz.
De Jardines = Sr. Mendez.
Del Cementerio = Sres. Ballester y Cárdenas.

Vistos los artículos 122, 125 al 127 del Estatuto y a propuesta del Sr. Presidente,

S. E. acordó por unanimidad que en la primera reunión cuatrimestral ordinaria del Ayuntamiento pleno se celebren dos sesiones como mínimo y diez como máximo, y que tengan lugar en los días que resulten más indicados según el Reglamento vigente de publicación y hora de las dieciocho.

Seguidamente el Sr. Alcalde señaló todos los martes a las dieciocho y los lunes cuando éstos sean festivos, para que la Comisión Municipal permanente celebre sus sesiones ordinarias.

También manifestó que en virtud de las facultades que le confiere el artículo 100 del Estatuto, declaraba el cese en sus cargos de los actuales Alcaldes de barrio y dejaba en suspenso la facultad de nombrar otros.

El Sr. Sandes-Cantalejo ruega al Sr. Alcalde que manifieste cuales es actualmente la verdadera situación económica del Municipio.

El Sr. Alcalde-Presidente se congratula de que se le presente ocasión para felicitar una vez más al anterior Ayuntamiento que ha dado la nota excepcional de dejar en Caja una existencia disponible de ciento dieciseis mil doscientas setenta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos; añade que como es posible que dicha existencia se disminuya en el futuro y esto podría motivar

interpretaciones torcidas y censuras injustificadas, debe hacer presente que el dinero que tomó posesión la actual Corporación había vencidas obligaciones por valor de ciento cincuenta y dos mil doscientas sesenta y seis pesetas, noventa y cuatro céntimos que ahora se tendrán que satisfacer; y termina diciendo que no son los mejores Ayuntamientos los que tienen mayor activo en un momento dado, sino los que tienen bien atendidas todas sus obligaciones y liquidan con superavit su presupuesto, por lo que, sin querer empañar la labor de los antecesores, conviene dejar bien sentado y esclarecido el hecho de que hay que hacer pagos por valor de ciento cincuenta y dos mil doscientas sesenta y seis pesetas noventa y cuatro céntimos, lo cual supone un déficit de cerca de cuarenta mil pesetas.

El Sr. Menchero, despues de dar las gracias al Sr. Gobernador por haberle ratificado en el cargo de Concejal y a sus compañeros por haberle elegido Teniente de Alcalde, hace constar que la mayor parte de las obligaciones pendientes de pago proceden de Ayuntamientos anteriores al que ha presidido el Sr. Pemela.

El Sr. Colás pregunta si hay algo preceptivo sobre la reunión de las Comisiones; contestando el Sr. Presidente que el Estatuto nada dice sobre el particular y por consiguiente puede seguirse la costumbre de que las Comisiones se reunan cuando lo requiera el despacho de los asuntos.

El Sr. Rojas dice que habiendo sido nombrado Vocal de la Junta local de 1ª Enseñanza, ruega al Sr. Alcalde que publique un bando recordando las disposiciones sobre asistencia obligatoria de los niños a las Escuelas y una circular recomendando a los patronos que no admitan a quienes

no tengan una mediana instrucción.

El Sr. Presidente promete atender el ruego.

El Sr. Sánchez dice que está completamente abandonada la vigilancia del Campo, por lo que deben tomarse acuerdos aumentando el personal para este servicio.

El Sr. Presidente dice que el vigente presupuesto impide el aumento de personal; pero que procurará que se active la vigilancia y a dicho efecto se ha dirigido ya al Sr. Teniente Coronel de la Guardia Civil interesándole que excite el celo de sus subordinados.

El Sr. Muñoz muestra su reconocimiento por haberle elegido Primer Teniente de Alcalde y alaba la gestión Administrativa del Ayuntamiento anteriores, que a su juicio ha sido meritísima, por lo que propone se haga constar en acta un voto de gracias, y

S. E. así lo acordó

El Sr. Presidente dice que en los últimos libros de actas de sesiones del Ayuntamiento y de la Junta Municipal, han quedado, respectivamente, novenita y siete y veinte y un folios por utilizar y como el Estatuto solo dispone que las actas del Ayuntamiento pleno y de la Comisión permanente se extiendan en libros separados, puede acordarse, si parece bien a los señores Concejales, que el primero de aquellos se habilite para las actas de sesiones de la Comisión municipal permanente y el segundo para las del Ayuntamiento pleno, con lo que se obtendrá un estimable ahorro para los fondos municipales.

Y habiendo unanime conformidad

S. E. acordó que los últimos libros de actas de sesiones del Ayuntamiento y Junta Municipal, desde los folios ciento cuatro y ochenta, que han quedado sin utilizar,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

se habiliten respectivamente para las actas de la Comisión municipal permanente y del Ayuntamiento pleno.

Con lo que, y siendo las veintiuna horas y veinte minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, firmando la presente S.S.S.S. conmigo el Secretario de que certifico.

José Mata

Eladio M. Espinosa

Joaquín Menchero

Rodrigo Mendez

Francisco Hantalejo

Juan Manuel Sanchez

Angel Rojas

Pedro Cardenas

Guillermo Morete

Manuel Archidona

Luis Ballesta

Maximiliano Frau

Joaquín Rico

Joaquín Harrola

Manuel Juán

Joaquín Navarrete

Francisco Cotas

L. Lemus

Juan Manuel Sanchez

Urbano Gonzalez

José Aliasar

Sesión extraordinaria del 24 de Mayo 1924

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

Señores.
Herencia (Pre^te)
Muñoz.
Mendez.
Morote.
Mata.
Espinosa.
Zenner.
Navarrete.
Prado.
Ybarrola.
Sanchez.
Ballester.
Gonzalez.
Juan.
Cárdenas.
Archidona.
Sanchez Cantalejo
Colas.

En Ciudad-Real a veinticuatro de Mayo de mil novecientos veinticuatro, siendo las dieciocho horas, se reunieron en el salon de actos de las Casas Consistoriales para celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, a la que se habia citado en la forma y con la antelación prevenidas, los señores concejales D. Gonzalo Muñoz, D. Rodrigo Mendez, D. Guillermo Morote, D. José Mata, D. Eladio Espinosa, D. Luis Zenner, D. Joaquin Navarrete, D. Maximiliano Prado, D. Joaquin Ybarrola, D. Juan Manuel Sanchez, D. Luis Ballester, D. Urbano Gonzalez, D. Manuel Juan, D. Pedro Cárdenas, D. Manuel Archidona, D. Francisco Sanchez-Cantalejo y D. Francisco Colas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Herencia y Molino, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta ésta conforme a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistieron; D. Joaquin Menchero, por estar en uso de licencia, D. Pedro Torres por haberse ausentado del término municipal, y los demas Sres. Concejales sin justificación.

Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Orden del Dia

Se dió cuenta del acuerdo tomado por la Comisión municipal permanente en sesión del quince de Abril último, designando al Concejal D. Luis Zenner Fresno para el cargo de Vocal de la Junta municipal del Censo electoral; y del acuerdo adoptado por la misma Comisión en sesión

del día veintidos de dicho mes, nombrando para caso de ausencia o enfermedad del Concejal-Vocal de la mencionada Junta Sr. Lenner, a D. Francisco Sanchez-Cantalejo Harrola, y

S. E. acordó sancionar los expresados acuerdos de la Comisión permanente, ratificando los nombramientos de referencia.

Se dió cuenta del expediente instruido contra el Oficial Mayor de Secretaria D. Carlos José Víctor y Cantos por falta de respeto y disciplina a la autoridad del Sr. Alcalde, cometida por medio de la publicidad, y del acuerdo adoptado en el mismo por la Comisión municipal permanente en sesión del día veinte del mes actual.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta, que el mencionado funcionario, ademas de no firmar la notificación de un decreto dictado por el exponente, publicó un escrito en "El Pueblo Manchego" contestando y comentando dicha resolución con irrespetuosidad y menosprecio para la Autoridad del Alcalde; añade, que aunque tenia facultades para castigar la falta cometida, dió cuenta a la Comisión permanente, la cual acordó suspender provisionalmente de empleo y sueldo a dicho empleado y la instrucción del oportuno expediente, que ha sido resuelto con un fallo inspirado en la mayor benevolencia; y termina diciendo, que se dá cuenta de este asunto al Ayuntamiento en cumplimiento de lo prevenido en el número cuarto del artículo ciento cincuenta y cuatro del Estatuto Municipal, y

S. E. acordó quedar enterada.

Se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión permanente en la sesión del día seis del corriente por el que se tomó en consideración una proposición del Sr. Muñoz para que se

adquiera la finca propiedad de la Excma. Sra. Condesa Viuda de la Cañada, sita en la calle de la Lentejuela con destino a la construcción de un Grupo escolar en el barrio de Santa María, y se dispuso que, previa tasación de la misma por el Sr. Arquitecto Municipal, se diese cuenta de dicha proposición al Ayuntamiento pleno.

Seguidamente se dió lectura de una certificación del Sr. Arquitecto que dice así; "Certifico: Que en virtud del Decreto, fecha dies de Mayo del corriente año, se ha procedido a la medición y tasación de la finca denominada, huerto de la Lentejuela, propiedad de la Excma Sra Condesa de la Cañada y única apropiósito a los fines que se le destina, siendo los resultados los siguientes:= Se encuentra situado en las calles del Olivo y de la Lentejuela, siendo sus linderos al Norte con esta última calle y casas situadas en la misma, Saliente calle del Olivo, Sur huerto de D. Julian Herrera, y Poniente con las murallas.= Mide una superficie de diecisiete mil trescientos veinte y dos metros cuadrados, comprendiendo en esta medición y tasación toda la parte cercada, a excepción de la casa situada a la entrada del mismo y una zona que la rodea de descubierto, de cinco metros de anchura por la línea de fachada y tres por la lateral.= Teniendo en cuenta la superficie anterior y el valor de los solares en la localidad, se tasa la referida finca, en la cantidad de treinta mil pesetas, resultando un valor por metro cuadrado de una peseta con veinte y tres céntimos."

A continuación fué leido un informe del mismo funcionario en el que expone que la mencionada propiedad es la única entre las situadas en la población, que por su situación, extensión y precio de venta, reune todas las condiciones para poder realizar el proyecto de construcción de un Grupo escolar, urbanizando a su vez esta parte de la ciudad.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

EXMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

Y por último se leyó también una comunicación del ex-Delegado Regio de primera Enseñanza que obra en el expediente, en la que manifiesta la conveniencia de que el Ayuntamiento adquiera los referidos terrenos, por no haber otros que les aventajen en extensión y situación en el barrio de Santa María, y porque además pudiera utilizarse como vía pública para dar acceso a las proyectadas construcciones de casas baratas.

El Sr. Presidente expone la necesidad de que se construya un Grupo escolar en el barrio de Santa María, para cuyo emplazamiento se fijó la anterior Corporación en la expresada finca de la Condesa Viuda de la Cañada, la cual, por sus excepcionales condiciones y gran extensión, permitirá además que se abra una nueva calle y se edifique la Escuela de Artes y Oficios, y que el resto del terreno, que seguramente sobrará, se ceda con destino a casas baratas.

En su vista y estimando la Corporación suficientemente acreditado que la referida finca es la única que reune todas las condiciones para los fines a que se destina, y que se trata de una cosa determinada de que hay un solo poseedor, y por tanto comprendida en el nº 3º Artículo 164 del Estatuto Municipal,

S. E. acordó por unanimidad;

Primero.= Adquirir en el precio de treinta mil pesetas, en que ha sido tasada por el Sr. Arquitecto Municipal, la finca propiedad de la Excma. Sra. Condesa Viuda de la Cañada, que a continuación se describe, excepto la casa situada a la entrada y una zona de descubierto alrededor de ésta de cinco metros de anchura por la línea de fachada y tres por la lateral; "Una huerta extramuros de esta capital, en la calle de la Lentejuela, con pozo y casa, de caber cuatro fanegas igual a dos hectáreas cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas; linda al

Norte calle de la Lechuguela, Saliente calle del Olivo y Poniente huerto de D. Julián Herrera y Poniente la muralla

Segundo: Que el expresado precio de treinta mil pesetas se abone de este modo: quince mil pesetas en el acto de otorgarse la escritura y con cargo a la consignación que figura en el Capítulo IX, Artículo 9º del vigente presupuesto, y las otras quince mil con cargo a la consignación que habrá de hacerse en el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos veinticuatro a veinticinco, y

Tercero:- Declarar exceptuada de las formalidades de concurso la adquisición del inmueble de referencia y por consiguiente que se haga directamente el contrato de compraventa, autorizando al Sr. Alcalde D. Francisco Herencia Molino y al Segundo Teniente de Alcalde D. Rodrigo Mendez Sanchez para el otorgamiento de la escritura correspondiente.

Se dió cuenta por lectura íntegra, del anteproyecto de gastos y obligaciones municipales y de la certificación a que hacen referencia los artículo 228 nº 4º y 296 número 1º, del Estatuto Municipal; del proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos veinticuatro a mil novecientos veinticinco, formado y aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión extraordinaria del día diez del corriente; de las bases complementarias del mismo; de la certificación y memorias a que aluden los nºs 2º, 3º y 4º del citado artículo 296; y de las Ordenanzas para la exacción de los derechos y tasas, impuesto y contribuciones especiales a que el artículo 321 se refiere.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que el referido proyecto de Presupuesto Ordinario ha estado expuesto al público en la forma y por el plazo de ocho días prevenido en el número 2º de la Real Orden de 10 de abril último, sin que dentro del mismo se haya for-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

unidad reclamación ni observación alguna, y cumpliendo lo dispuesto se somete al examen y discusión y aprobación del Ayuntamiento Pleno, que también ha de examinar y aprobar las Ordenanzas anteriormente leídas.

Termina diciendo, que la Comisión permanente ha continuado su estudio durante el período de exposición del proyecto de Presupuesto, y en su deseo de que éste se ajuste a las realidades económicas del Municipio y a los preceptos vigentes, ha formulado la siguiente proposición, que de su orden fué leída en el acto y dice así:

"Durante el plazo de los ocho días en que ha permanecido expuesto al público el proyecto de presupuesto municipal ordinario por nosotros formado para el ejercicio de 1.924-25, y en nuestro deseo de dar a dicha Ley económica el máximum de perfección ajustándola a la realidad y a las necesidades del Municipio, hemos continuado las reuniones con el personal técnico de la Casa. En tales reuniones se ha convenido en la necesidad de llevar al proyecto de presupuesto las siguientes alteraciones que le tienen proponer al pleno de la Corporación para que las haga suyas y acuerde incorporarlas en la sesión de hoy.

Presupuesto de Gastos

Altas

Capítulo 1º -	Artículo 1º =	Aumento 1er quinquenio de 5 Celadores	500-00
" 1º =	" 16º =	Empadronamiento	500-00
" 2º =	" 2º =	Aumento de 0'25 ptas. al sueldo de cada uno de los diez guardias urbanos	912-50
" 5º =	" 1º =	Participación al Médico especialista de las enfermedades de la vista.	1.137-00
" 5º =	" 1º =	Id al Inspector provincial de Sanidad	305-00

Capítulo 9º - Artículo 4º = Pensión de jubilación a Faustino Villanueva, Cabo de Barrenderos. 752-40

" 9º - " 6º = A D. Justo Barrera, contratista de las obras de nueva construcción de los grupos Escolares de San Antonio y Hernán Cortés del Pilar, de esta población, resto de su contrato. 97.278-41

Total general de altas = 101.395-31

Bajas.

Capítulo 1º - Artículo 5º = Efectos y mobiliario 1.000-"

" 2º - " 5º = Material de incendios 5.000-"

" 3º " 2º = Alumbrado 4.500-"

" 3º " 3º = Limpieza 2.000-"

" 3º " 4º = Arbolado 5.000-"

" 3º " 9º = Aguas 18.000-"

" 4º " 2º = Material de Escuelas 1.000-"

" 5º " 3º = Medicinas 3.500-"

" 5º " 3º = Material para la Casa de Socorro 1.000-"

" 6º " 1º = Caminos 5.000-"

" 6º " 5º = Matadero 4.000-"

" 6º " 7º = Construcción de nuevas aceras 3.500-"

" 6º " 10º = Casa Consistorial 20.000-"

" 7º " 3º = Cuota del presupuesto carcelario del partido judicial 10.000-"

" 9º " 3º = Fiestas cívico-religiosas 1.000-"

" 9º " 8º = Seguros sociales 2.500-"

" 9º " 3º = Cantina Escolar 4.000-"

" 9º " 9º = Expropiaciones 2.000-"

" 10º " 4º = Casa Cuartel de la Guardia civil 5.000 "

Total de bajas = 95.000-"

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

Resumen de las alteraciones que se proyectan al presupuesto de gastos

Importan las altas, pesetas	101.385-31
Id " bajas, pesetas	95.000- "
Queda un aumento de pesetas	6.385-31

Cuya cantidad debe ser aumento al presupuesto de ingresos en los capítulos y artículos siguientes:

Capítulo 3º - Artículo 1º = Carruajes de lujo		3.300- "
" 3º " 2º = Billetes de espectáculos		2.000- "
" 6º " 6º = Carbones minerales		1.085-31
Total igual a los aumentos		6.385-31

Con lo cual quedarían definitivos el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1924-25 en la cantidad de 847.549-90 ptas, a saber:

Presupuesto de Ingresos

Capítulo Primero = Propios		15.759-77
" Segundo = Derechos y tasas		206.730- "
" Tercero = Impuestos		476.810- "
" Cuarto = Contribuciones especiales		20.000- "
" Quinto = Multas		750- "
" Sexto = Extraordinarios		10.835-31
" Séptimo = Subvenciones y reintegros		16.664-82
" Octavo = Resultas		100.000- "
Total del presupuesto de Ingresos =		847.549-90

Presupuesto de Gastos.

Capítulo Primero = Gastos del Ayuntamiento		141.617-50
" Segundo = Policía de Seguridad		51.172-50
" Tercero = Policía urbana y rural		177.512-50
" Cuarto = Instrucción pública		43.429-32

Capítulo Quinto =	Beneficencia	37.022-"
" Sexto =	Obras públicas	84.907-50
" Séptimo =	Corrección pública	10.000-"
" Noveno =	Cargas	281.763-02
" Décimo =	Obras de nueva construcción	16.000-"
" Once =	Imprevistos	4.126-56
	Total del presupuesto de Gastos =	847.549-90

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

Resumen.

Importa el presupuesto general de Ingresos = Ptas = 847.549-90
Id el id id de Gastos = Ptas = 847.549-90

Nivelado.

Ciudad-Real a veinticuatro de Mayo de mil novecientos veinticuatro. = La Comisión permanente. = F.ˡ Herencia. - Gonzalo Muñoz. - José Mata. - Guillermo Morote. - Rodrigo Mendez. - Francisco Colas, Suplente del 3.er Teniente de Alcalde.

En su vista, enterada la Corporación de todos los documentos expresados y despues de deliberar y hacerse aclaraciones sobre algunos extremos,

S. E. adoptó por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Estimar acertados el anteproyecto, certificaciones y memorias presentados por los señores Secretario e Interventor.

Segundo. - Aprobar el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos veinticuatro a mil novecientos veinticinco, formado por la Comisión permanente en sesión del dia diez del corriente, con las modificaciones expresadas en la proposición que queda transcrita, y en su virtud, fijar en definitiva dicho Presupuesto en la forma determinada al final de la misma y en la cantidad total, igual en ingresos que en gastos, de ochocientas cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y nueve pese-

tas noventa céntimos.

Tercero.- Aprobar las Bases complementarias del mismo y las Ordenanzas para las exacciones municipales.

Cuarto.- Que el referido Presupuesto municipal ordinario para mil novecientos veinticuatro a mil novecientos veinticinco, con todos los documentos mencionados, se exponga al público en la Secretaría por plazo de quince días, para que durante el mismo y dos días mas puedan interponerse reclamaciones, y que transcurrido, el repetido Presupuesto, Ordenanzas, y todos sus antecedentes, con las reclamaciones si las hubiere, se eleven a la aprobación y resolución del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido.

No habiendo mas asuntos de que tratar, y siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, firmando S. S. S. S. la presente conmigo el Secretario, de que certifico.

[signature] [signature] José Mieta

Rodrigo Mendez - Manuel Archidona Pedro Cardenas

Francisco Montalvo

Guillermo Morote

Luis Ballesta

Eladio M. Espinosa

Maximiliano Prado

Joaquín Ibarrola

Manuel Jicán

Joaquín Navarrete

Francisco Colás

L. Lemus

Juan Manuel Sanchez

Vilano Gonzalez

José Alcázar

Sesión extraordinaria del 8 de Julio de 1924.

Señores.
Herencia (Pte)
Mendez.
Membero.
Morote
Mata
Espinosa
Zemer.
Navarrete.
Prado.
Sanchez.
Rojas.
Rico.
Ballester.
Gonzalez.
Juan.
Archidona.
Sanchez Cantalejo.
Colás.

En Ciudad-Real a ocho de Julio de mil novecientos veinticuatro, siendo las diez de la mañana se reunieron en el salon de actos de las Casas Consistoriales para celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, a la que se habia citado en la forma y con la antelación prevenidas, los señores Concejales D. Rodrigo Mendez, D. Joaquin Membero, D. Guillermo Morote, D. José Mata, D. Eladio Espinosa, D. Luis Zemer, D. Joaquin Navarrete, D. Maximiliano Prado, D. Juan Manuel Sanchez, D. Angel Rojas, D. Joaquin Rico, D. Luis Ballester, D. Marcos Gonzalez, D. Manuel Juan, D. Manuel Archidona, D. Francisco Sanchez-Cantalejo y D. Francisco Colas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Herencia y Molino, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta ésta conforme a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX del Estatuto Municipal.

No asistieron; D. Gonzalo Muñoz por encontrarse en uso de licencia, D. Pedro Torres por haberse ausentado del término municipal y los demas señores concejales, sin justificación.

Por mi el Secretario accidental fué leida el acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

Orden del Dia

Se dió lectura de una comunicación del Concejal de este Ayuntamiento D. Pedro Torres Gil, presentando la dimisión del cargo de Concejal por tener que ausentarse definitivamente de este término municipal por haber sido

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD REAL

trasladado a prestar en otro punto los servicios de su empleo

En su vista, y previas algunas frases de elogio lamentando la ausencia de tan estimado compañero,

S. E. acordó declarar el cese de D. Pedro Torres Gil en el cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, por virtud de la causa expresada en su comunicación; que se dé cuenta de la vacante al Sr. Gobernador civil de la provincia, al efecto prevenido en la Regla primera de la Real Orden de veintiocho de Marzo último; y hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por dejar de pertenecer a la misma el mencionado Señor.

Se dió lectura de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia devolviendo, debidamente autorizado, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos veinticuatro a mil novecientos veinticinco; y de otro oficio de la misma autoridad devolviendo aprobadas las Ordenanzas de exacciones municipales para el citado año económico.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que afortunadamente el Presupuesto de este Ayuntamiento es el único que no ha tenido protestas ni reparos, sirviendo este detalle de satisfacción, porque aun cuando la labor realizada no es toda lo completa que deseaba la Corporación, se ha conseguido desarrollarla de la mejor manera e interpretando fielmente los preceptos del Estatuto Municipal y

S. E. acordó quedar enterada de los oficios de referencia.

Se dió cuenta de los nombramientos y ceses de empleados municipales acordados por la Comisión permanente, que a continuación se expresan:

Nombramiento de Aurelio Funes para Obrero-jardinero.

Cese de D. Eloy Torres, como Agente ejecutivo.

Cese de los Vigilantes de arbitrio Fernando Panadero y Rufino del Hoyo, por dimisión de los mismos.
Cese del Músico de tercera Juan Escobar y de los Meritorios José Luis García y Julian Cabañas.
Nombramientos de Doroteo Reina y Antonio Ruyra para Músicos de segunda; de Eugenio Espadas, Manuel Lucendo, Rafael Laguna y Joaquín Salón, para Músicos de tercera; y de Pedro Pérez, Urbano Zapiador y Cándido Serrano, para Meritorios.
El Sr. Presidente hace algunas aclaraciones sobre los motivos de dichos nombramientos y cesantías, y
S. E. acordó sancionar los mencionados nombramientos y ceses acordados por la Comisión permanente.
El Sr. Alcalde-Presidente expone que en el orden del día figura el asunto relativo a los acuerdos que es preciso tomar sobre personal, con vista del nuevo presupuesto ordinario en el que figura el aumento de algunos cargos; y sobre cuyo asunto la Comisión permanente nada ha querido resolver hasta que se publique el Reglamento y pueda hacerse la revisión de funciones de los empleados.
En su virtud y habiendo conformidad.
S. E. acordó dar un amplio voto de confianza a la Comisión permanente, para que con vista de las disposiciones aplicables a cada caso, haga los nombramientos que estime oportunos y procedentes, sin perjuicio de dar cuenta de ellos al Ayuntamiento pleno.
Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente, refiriéndose al asunto abastecimiento de aguas a la población, expone el estado en que actualmente se encuentra el problema, bajo sus tres aspectos distintos; de índole pública el primero, de índole privada el segundo y de índole secreta el tercero.
Dá cuenta de la visita girada el pasado domingo al Valle de los Molinos, manifestando su creencia de que las aguas discurren naturalmente por la superficie, y de que no

existe el menor temor de contaminación, pues están en buenas condiciones los terrenos por donde pasan y aquellas bajo la acción directa del sol.

Continúa diciendo que como medida de cautela ha resuelto establecer una estrecha vigilancia desde el nacimiento a los depósitos de la Atalaya que garantice la conducción de las aguas y permita averiguar donde se pierde el buen número de metros cúbicos que no llega a los depósitos y cuyo hecho está comprobado por los aforos practicados.

Y termina manifestando que la Comisión está haciendo todo lo posible para conjurar el conflicto, pero estima necesario, y por ello lo propone, que el Ayuntamiento le conceda libertad de acción para resolver con la prontitud y actividad que tan importante asunto requiere.

El Sr. Rojas pide que se dé un amplio voto de confianza no solo al Sr. Alcalde, sino también a la Comisión permanente, para que actúen según consideren procedente.

El Sr. Colás dice que todo abastecimiento se hace al aire libre y los peligros de contaminación se contrarrestan por los rayos solares y la filtración; por esto su temor no está en la pureza del abastecimiento, sino en que las aguas puedan extraviarse o eliminarse por falta de vigilancia en su nacimiento. Se muestra conforme con que se dé el voto de confianza interesado, siempre que los empleados que se nombren no pertenezcan a la empresa.

El Sr. Mendero manifiesta que por el momento lo más importante es la pérdida del agua que se produce en la conducción, pues está comprobado que no llega a los depósitos toda la cantidad aforada; y para evitar esto estima procedente que se nombre el personal necesario, solicitando para tal fin un amplio voto de confianza del Ayuntamiento.

En su virtud y por unanimidad,

S. E. acordó dar al Sr. Alcalde un amplio voto de confianza con toda la extensión y libertad que permita el Estatuto Municipal, para que pueda hacer nombramientos de personal,

suspender y reparar de sus cargos a los nombrados, adquirir cuanto material sea preciso para la mejor solución del problema de abastecimiento en todos sus aspectos, y para adoptar cualquier resolución que considere necesaria.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Julian Isaias Roldan y Martin de Lucia, contratista de las obras de adoquinado de varias calles y plazas de esta capital y por D. Maximino Urrutia y Camacho, solicitando que el Ayuntamiento acuerde asentir a la cesión y traspaso que el primero de dichos señores hace al segundo, y que éste acepta de todos los derechos y obligaciones nacidos del remate que a aquel le fué adjudicado en sesión del dia nueve de Marzo de mil novecientos veintidos para la construcción de las obras mencionadas, incluso de la fianza que tiene constituida en la Caja municipal para garantir el cumplimiento del contrato, y que la escritura correspondiente se otorgue con el cesionario.

Esta petición fué tomada en consideración por la Comisión permanente en sesión del diecisiete de Junio próximo pasado, acordándose que del asunto se diese cuenta al Ayuntamiento pleno.

El Sr. Presidente dice que la resolución del asunto no ofrece dificultad alguna, toda vez que si el Sr. Roldan es persona de grandes garantias, tambien el Sr. Urrutia goza de una estimable solvencia económica y reune las mismas condiciones, por lo que entiende que el Ayuntamiento puede consentir la cesión y traspaso que interesan los solicitantes.

Sin discusión y habiendo conformidad

S. E. acordó acceder a lo solicitado en la instancia de referencia, y en su virtud, asentir a la cesión y traspaso que hace D. Isaias Roldan y Martin de Lucia a D. Maximino Urrutia y Camacho de todos los derechos y obligaciones nacidos del remate adjudicado al primero para la construcción de las

mencionadas obras de adoquinado, incluso de la fianza definitiva constituida; y que la formalización del contrato se lleve a efecto con el cesionario autorizando al Sr. Alcalde D. Francisco Herencia y Molino y el Segundo Teniente de Alcalde D. Rodrigo Mendez Sanchez para que concurran al otorgamiento de la escritura correspondiente.

Se dió lectura de una comunicación de D. Andres de Retana y Zamboa, adjudicatario del servicio de alumbrado público a la población, que dice así: "Tengo el honor de poner en su conocimiento que con fecha 14 del mes actual he vendido a D. Felipe Sanchez de la Fuente, de Corral de Calatrava, por escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Camilo Avila y Fernández Henestrosa, todas las concesiones que dieron lugar a la adjudicación provisional que me fué otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de su presidencia para establecer en esa Capital el alumbrado público y particular.= Careciendo yo por tanto de personalidad para contratar y siendo él quien desde ese dia dispone de todos los elementos de que yo disponia, ruego a V. se sirva proponer a la Excma. Corporación que acepte la transferencia que he hecho de mis derechos y lleve a efecto con el Sr. Lafuente el contrato que teníamos concertado.= Al verme privado por la mencionada circunstancia de la satisfacción de establecer en esa capital la competencia que tan justamente reclama el vecindario, ruego a V. signifique a la Excma. Corporación mi gratitud por la acogida que dió a mi proyecto, que deseo ver realizado.= Puertollano 17 Junio 1924.= Dios guarde a V. muchos años."

Y seguidamente fué leida otra comunicación de D. Felipe Sanchez de la Fuente, que dice así: "Por escritura pública otorgada el dia 14 del presente mes de Junio ante el Notario de esta Corte D. Camilo Avila y Fernández de Henestrosa, adquirí por cesión que hizo a mi

favor D. Andrés de Retana y Samboa todas las condiciones que tenía a su nombre reconocidas con los derechos emanados de las mismas, encontrándose entre ellas la que con caracter provisional le fué adjudicada por ese Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 18 de Marzo último a dicho Sr. Retana para el suministro del alumbrado eléctrico de esa Capital. = Y habiendo estudiado detenidamente las diferentes condiciones que se han de cumplir en el mencionado Suministro, al conocer las obligaciones que contraigo, si lo aceptase, siento tener que comunicar a esa Excma. Corporación que no me encuentro en condiciones de poder suscribir el correspondiente contrato de suministro, viéndome, por lo tanto, obligado a tener que renunciar a cuantos derechos tuviese adquiridos, como cesionario del Sr. Retana, y con ocasión de la adjudicación provisional del servicio de alumbrado público que se llevó a efecto a favor de dicho Señor en el concurso celebrado con el expresado objeto. = Dios guarde a V. E. muchos años. = Madrid 24 de Junio de 1924. ="

El Sr. Alcalde-Presidente expone, como breve explicación requerida por el asunto, que el Ayuntamiento anterior adjudicó mediante concurso el suministro de alumbrado a la población a D. Andrés de Retana, no habiéndose conseguido formalizar el contrato correspondiente, porque requerido varias veces este señor para ultimar las condiciones de caracter general facultativo y económico, ha venido como forzadamente y no se ha llegado a un acuerdo. Que por gestiones realizadas se ha podido comprobar que el asunto no se ultimaba apesar de las facilidades que se han dado; y posteriormente el Sr. Retana se presentó acompañado de D. Felipe Sanchez, a quien no se ha reconocido personalidad en el asunto, recibiéndose ultimamente de dichos señores los oficios que

han sido leídas. Y termina proponiendo que el Ayuntamiento acuerde darse por enterado y pase el asunto a la Comisión de Hacienda para que, asesorada del Sr. Secretario, vea si D. Retana ha incurrido en alguna responsabilidad ajena a lo pactado, si procede abrir o no nuevo concurso, y caso negativo si puede municipalizarse el servicio de que se trata.

El Sr. Membero hace referencia de los desperfectos ocasionados desde que por el anterior Ayuntamiento se adjudicó el Servicio de alumbrado público, manifestando que tanto el Sr. Retana como el Sr. Sandes comunican que no cumplen el compromiso contraido por las exigencias del actual Ayuntamiento, lo que indica que éste desea se cumplan todas las condiciones del contrato sin guardar ninguna clase de consideraciones que no sean las legales. Concluye declarándose partidario de la municipalización del servicio de alumbrado.

El Sr. Colás exalta la gestión y celo desplegado por el Sr. Alcalde y se pronuncia en favor del municipalizamiento de una Comisión que acabe de una vez con este enojoso asunto.

Y habiendo unánime conformidad

S. E. acordó que el asunto pase a la Comisión de Hacienda, para que, asesorada del Sr. Secretario de la Corporación, estudie si D. Andrés de Retana Sanboa ha incurrido en alguna responsabilidad, además de la pactada, si procede abrir nuevo concurso, y en caso negativo, si puede municipalizarse el servicio de alumbrado y forma de hacerlo.

Se dió cuenta del decreto del Sr. Alcalde-Presidente por el que se dispone la formación de un Expediente general de obras, que se llamará de Renovación, del que la Comisión permanente, en sesión del día tres de Junio próximo pasado,

acordó darse por enterada y cuya parte dispositiva aparece transcrita a los folios ciento treinta y uno al ciento treinta y cinco del acta correspondiente.

El Sr. Presidente explica el contenido de su resolución, producto de un detenido estudio de las necesidades de la población y debida al deseo y general aspiración de convertir a Ciudad Real en una capital moderna, poniendo de la base del abastecimiento de aguas y alcantarillado y construcción del nuevo Mercado, y solicita que el Ayuntamiento le preste su aprobación por exigirlo así el Estatuto Municipal.

El Sr. Colás dice que aunque las obras que abarca el decreto han de ser realizadas, no solo por este Ayuntamiento sino también por los sucesivos, se trata de un proyecto de gran importancia, bien meditado y de verdadera renovación, por lo que no puede dejar de dar su aplauso y enhorabuena al Sr. Alcalde, pues con su ejecución quedará satisfecho el pueblo en sus anhelos y necesidades.

El Sr. Presidente agradece al Sr. Colás sus manifestaciones y transfiere dicho aplauso y felicitación a la Comisión permanente y al Ayuntamiento.

Y sin discusión y por unanimidad S. E. acordó sancionar el referido Decreto del Sr. Alcalde-Presidente y que se ejecute cuanto en el mismo se expone.

A continuación se dió cuenta de la Moción del Sr. Alcalde sobre creación de una Inspección de la Recaudación Municipal, que la Comisión permanente, en sesión de veinte cuatro de Junio último acordó tomar en consideración y que se diera cuenta al Pleno, cuya Moción aparece copiada en el acta correspondiente.

El Sr. Presidente hace resaltar las dificultades que se presentan con el actual Sistema de recaudación municipal y por esta causa ha presentado la Moción de que se trata, que tiende a evitar tales inconvenientes, dan-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

do amplias facultades a los Inspectores que se nombren para que puedan cumplir bien su cometido.

Y habiendo conformidad

S. E. acordó aprobar en todos sus extremos la Moción del Sr. Alcalde, y facultar a éste para que nombre el personal que estime necesario y con las atribuciones que considere pertinentes.

Y por último se dió cuenta, por lectura íntegra, de los Reglamentos sobre términos y población municipal y para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, ambas fechadas del corriente.

El Sr. Presidente explica la significación de uno y otro y sus mas salientes innovaciones, encaminadas a la mejor interpretación y aplicación del Estatuto, y

S. E. acordó quedar enterada.

No figurando otros asuntos en el orden del dia y siendo las veintiuna horas el Sr. Presidente levantó la sesión.

Firman S. S. S. S. conmigo el Secretario accidental de todo lo cual certifico.

Rodrigo Mendez

Francisco Cotrós

Francisco Cantalejo

José Mata

Guillermo Merota

Joaquin Rico

Eladio M. Espinosa

M. Prado

L. Lemus

V. Gonzalez

Juan Manuel Sanchez

M. Archidona

Angel Rojas

Manuel Juan

Joaquin Menchero

José Victor

Sesión extraordinaria del 14 Octubre 1.924.

Señores

- Herencia (Pre.te)
- Muñoz.
- Mendez.
- Morote.
- Mata.
- Espinosa.
- Zenner.
- Prado.
- Sanchez.
- Rojas.
- Rico.
- Juan.
- Hernández.
- Cárdenas.
- Archidona.
- Colás.

En Ciudad-Real a catorce de Octubre de mil novecientos veinticuatro, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, a la que se había citado en la forma y con la antelación, prevenidas, los señores Concejales D. Gonzalo Muñoz, D. Rodrigo Mendez, D. Guillermo Morote, D. José Mata, D. Eladio Espinosa, D. Luis Zenner, D. Maximiliano Prado, D. Juan Manuel Sanchez, D. Angel Rojas, D. Joaquín Rico, D. Manuel Juan, D. Antonio Hernandez, D. Pedro Cardenas, D. Manuel Archidona y D. Francisco Colás, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Herencia y Molino que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta ésta conforme a lo determinado en el Título IV Capítulo IX del Estatuto Municipal.

No asistieron; el Sr. Menchero por estar enfermo, el Sr. Ballester por haberse ausentado del término municipal y los demas señores Concejales sin justificación.

Por mi el Secretario se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Orden del Dia

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que como recordaran los señores Concejales, en la sesión extraordinaria que se celebró el dia primero de Abril para la constitución del actual Ayuntamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 3ª de la Real Orden de veintiocho de Marzo, en relación con el artículo ciento veintidos del Estatuto Municipal, se acordó que en la primera

reunión ordinaria cuatrimestral del Ayuntamiento pleno se celebrasen dos sesiones como mínimo y diez como máximo y hora de las diecinueve, pero no se determinaron los días por no poderse apreciar cuales serían los mas indicados segun el Reglamento pendiente entonces de publicación, y que por cierto nada ha aclarado sobre el particular. Y termina diciendo que como es preceptivo fijar los días en que han de tener lugar las sesiones ordinarias, y el presente mes de Octubre es el último del primer cuatrimestre del corriente año económico, ha convocado para dicho objeto a esta sesión extraordinaria.

En su virtud y habiendo unánime conformidad.

S. E. acordó que las sesiones ordinarias del actual primer cuatrimestre de este año económico, se celebren en los días veintisiete y siguientes del presente mes de Octubre.

No figurando ningun otro asunto en el orden del día y siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos el Sr. Presidente levantó la sesión.

Firman S. S. S. S. la presente conmigo el Secretario de todo lo cual certifico.

José Mata — Jonsal Muñoz — M. Prado

M. Ordóñez — Guillermo Merotti

Pedro Cardenas — M. Juán — Abladio M. Espinosa

L. Lemus

Joaquín Ríos — Angel Rojas

Francisco Colón — Juan Manuel Sanchez

José Alcázar

Rinera reunión cuatrimestral
Sesión ordinaria del 27 de Octubre de 1.92[illegible]H.

Señores.
Herencia (Pte)
Muñoz.
Morote.
Mata.
Espinosa.
Zenner.
Prado.
Sanchez.
Rico.
Gonzalez.
Juan.
Cárdenas.
Archidona.
S. Cantalejo.
Colás.

En Ciudad Real a veintisiete de Octubre de mil novecientos veintitrés, siendo las diecinueve horas y treinta minutos se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la primera sesión ordinaria del primer cuatrimestre del corriente año económico a la que se había citado en la forma legal y con la antelación prevenidas, los Sres. Concejales D. Jenzalo Muñoz, D. Guillermo Morote, D. José Mata D. Eladio Espinosa, D. Luis Zenner, D. Maximiliano Prado, D. Juan Manuel Sanchez, D. Joaquín Rico, D. Urbano Gonzalez, D. Manuel Juan, D. Pedro Cárdenas, D. Manuel Archidona, D. Francisco Sanchez Cantalejo y D. Francisco Colás, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Herencia y Molino, que declaró el Ayuntamiento feleno constituido en sesión y abierta ésta conforme a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX del Estatuto Municipal.

No asistieron los demas señores Concejales, sin justificación.

Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

Orden del Dia.

Se dió lectura de las Cuentas municipales correspondiente al ejercicio de mil novecientos veintitrés a mil novecientos veinticuatro y trimestre adicional, a las que se acompañan los documentos justificativos, y del expediente de examen y censura de las mismas en el que aparece el dictamen favorable del Segundo Teniente de Alcalde, certificado del acuerdo de la Comisión municipal permanente de quince de Julio último fijándolas

definitivamente, y diligencias posteriores acreditando que fueron expuestas al público en la Secretaría por término de quince días que durante el último no se presentó contra ellas observación ni reclamación alguna.

En su vista, y por unanimidad

S. E. acordó aprobar las referidas cuentas municipales del ejercicio mil novecientos veintitrés a mil novecientos veinticuatro, y trimestre adicional.

Se dió cuenta del expediente sobre provisión mediante concurso, de una plaza de Veterinario Inspector de carnes y del cargo de Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria, y de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente en sesión del dos de Septiembre último, nombrando para dichos cargos a D. Enrique Arche y Prado, y

S. E. acordó quedar enterada y declarar bien hechos los referidos nombramientos.

Se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión permanente en sesión del treinta de Septiembre último aprobando la ampliación de obra en la Casa-Cuartel para la Guardia civil, propuesta por el Sr. Arquitecto, consistente en la colocación de tapajuntas en puertas y ventanas y cuyo presupuesto importa cuatrocientas pesetas, y

S. E. acordó sancionar dicho acuerdo.

Se dió cuenta del acuerdo de la Comisión permanente de catorce del mes corriente, aumentando en diez pesetas mensuales y desde Septiembre próximo pasado el alquiler de cuarenta que está estipulado por la finca urbana propiedad de D. Heriberto Díaz Ubeda, en que se halla instalada la Casa de Socorro, y

S. E. acordó sancionarlo.

Se dió cuenta del acuerdo tomado por la Comisión permanente en sesión del día veintiuno del actual, aumen-

fando hasta diecinueve pesetas cincuenta céntimos mensuales y desde primero de Noviembre próximo la asignación para casa-habitación de la Maestra de la Escuela de Valverde y disponiendo que el importe del aumento se abone con cargo al presupuesto de mil novecientos veinticinco a mil novecientos veintiséis, y

S. E. acordó prestarle su conformidad.

Se dió cuenta de los siguientes Reglamentos para la aplicación del Estatuto Municipal:

De 10 de Julio último, sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos;

De obras, servicios y bienes municipales, de 14 del mismo mes, y

De Hacienda municipal, de 23 de Agosto último, y

S. E. acordó quedar enterada.

Se dió cuenta del proyecto de Reglamento del Cuerpo municipal de Bomberos, formado por el Teniente de Alcalde y Delegado de Incendios Sr. Mendez, en cumplimiento de un acuerdo de la Comisión permanente.

El Sr. Presidente dice que como el Sr. Mendez ha renunciado la mencionada delegación por sus muchas ocupaciones, tiene el propósito de nombrar Delegado para dicho servicio al Sr. Morote; y estima procedente que este señor, en unión de otros que se designen, hagan el estudio y corrección de estilo de dicho proyecto de Reglamento

Y habiendo conformidad.

S. E. acordó nombrar una Comisión especial compuesta de los señores Muñoz, Morote y Colás, para los fines indicados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda en el expediente sobre contratación del servicio de alumbrado público a la población, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día de Julio último último, en el que es-

tima procedente que se acuerde: 1º Anular la adjudicación del servicio de alumbrado público a la población hecha a D. Andrés de Retana y Zamboa en dieciocho de Marzo último a favor de dicho adjudicatario y con pérdida para el mismo del depósito provisional de mil quinientas pesetas que tiene constituido en la Caja municipal, y 2º. Que se celebre un nuevo concurso para contratar el servicio de que se trata, con sujeción a los preceptos del ya citado Reglamento de contratación de dos de Julio último, formulándose para el mismo los pliegos de condiciones facultativa y económicas que el Excmo. Ayuntamiento estime mas convenientes para los intereses del Municipio y del vecindario.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que visto el informe de la Comisión de Hacienda y por las razones en el mismo expuestas, procede anular la adjudicación que se hizo al Sr. Retana, con pérdida para éste del depósito provisional, y abrir un nuevo concurso para contratar el mencionado Servicio, para el que la Comisión de Hacienda, asesorada de los funcionarios técnicos, formulen los pliegos de condiciones, los cuales se someterán a conocimiento de la Comisión permanente y después a la resolución del Ayuntamiento pleno.

En su virtud y habiendo unanime conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda.

S. E. acordó anular la adjudicación del servicio de alumbrado público hecha a D. Andres de Retana Zamboa, con pérdida para éste del depósito provisional de mil quinientas pesetas que tiene constituido en la Caja municipal, que se celebre un nuevo concurso con sujeción al Reglamento de dos de Julio último, para contratar

el referido Servicio de alumbrados; y que por la Comisión de Hacienda y funcionarios técnico-municipales [illegible] formulen los pliegos de condiciones facultativas y económicas por las que éste ha de regirse, las cuales se someterán a conocimiento de la Comisión permanente y después a la resolución del Ayuntamiento pleno.

Se dió cuenta de una instancia de D. Demetrio Ayala y López, solicitando se disponga lo necesario para que quede aclarada la situación legal en que está prestando el servicio de alumbrado público; que en el caso de que se estime que el contrato está prorrogado por la tácita, se determine el tiempo a que ha de contraerse la prórroga; y que quede sin efecto el impuesto de una peseta cincuenta céntimos por tonelada de ca. Sea destinado a la Fábrica de Electricidad, que el precio del agua destinada a la misma no exceda de cincuenta céntimos metro cúbico, y que se le devuelvan las cantidades que por ambos conceptos se le han cobrado indebidamente.

La Intervención informa que para la percepción de los derechos y tasas sobre el carbon y agua destinados a la Fábrica de Electricidad, la Ordenadora se atiene a los preceptos de las vigentes Ordenanzas de exacciones municipales.

La Secretaría informa que finalizado en dia de Junio último el tiempo de duración del contrato sobre suministro de alumbrado público a la población, terminaron en dicho día las relaciones contractuales entre el Ayuntamiento y el Sr. Ayala; que desde la expresada fecha, existe un estado transitorio de hecho, consentido por ambas partes con el fin de que la población no se vea privada del alum-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

trado público y prevenido y amparado por las leyes, por tratarse de un servicio municipal de primera necesidad; y que estima procedente que las condiciones en que el Sr. Ayala preste dicho servicio de alumbrado, en lo concerniente al carbón y agua destinados a la Fábrica de Electricidad, sean las mismas que regían anteriormente por virtud del contrato ya concluido finalizados.

El Sr. Presidente hace observar que el Sr. Ayala presentó primeramente un escrito, del que no se dió cuenta, por no ser ésta la forma adecuada de dirigirse al Ayuntamiento, y después presentó la instancia de que se ha dado lectura. Que esta instancia abarca tres puntos; el primero y mas importante es, el relativo a la pretensión de que se aclare la situación legal en que está prestando el servicio, y sobre el cual no puede a su juicio hacer el Ayuntamiento ninguna declaración legal; el segundo es, el concerniente al arbitrio sobre el carbon, del que en anteriores presupuestos estaba excluido el destinado a usos industriales y por tanto a la Fábrica de luz, y ninga excepción se suprimió con el fin de obtener mas ingresos; y el tercero es el que se refiere al precio del agua, respecto al cual tambien se han quitado las excepciones obligando a todos a que paguen por igual.

El Sr. Colás se extraña de que en asunto tan importante no se haya pedido informe a la Comisión de Hacienda, y por tanto estima debe quedar sobre la mesa para que dictamine, como es lo indicado, dicha Comisión.

El Sr. Presidente reconoce, que aunque involuntariamente, se ha cometido una omisión y por consiguiente le parece bien que se acuerde lo propuesto por el Sr. Colas.

Y estando conformes
S. E. acordó que el asunto pase a informe de la Comisión de Hacienda.
Se dió lectura de una proposición suscrita por los Concejales pertenecientes a la Comisión de Policía rural Sres. Sanchez y Gonzalez para que, en atención a que constituyen un gravamen para el Municipio, se acuerde la venta en pública subasta de las fincas de su propiedad denominadas Egido del Pardillo, La Esperilla, La Cantera, Cuadro del Arzollar, Arca de la Ataloza, Egido de Benavente, Cordillera de Malete o Majada Fría, Prado senda, Cordillera de la Peña del Gato, Otra de la Cordillera de Peña del Gato, Egido de Valverde y Alconeras.

El Sr. Presidente dice que los fundamentos de la proposición son; que desaparezca el gravamen que supone el pago de la contribución por algunas fincas que ningun beneficio reportan al Municipio, y evitar que por prescripción o por otra causa pierda éste la propiedad de las mismas, pues segun informes se aprovechan de ellas los propietarios colindantes.

El Sr. Sanchez, en nombre de la Comisión, manifiesta que ha sabido y por si mismo ha podido apreciar que los colindantes se van apropiando poco a poco de gran parte de algunas de las citadas fincas, y estima que como nada producen vale mas venderlas, sobre todo las que están situadas fuera del casco de la población.

El Sr. Colás opina que la titulada Egido de Valverde no debe enajenarse, porque es de gran utilidad a los moradores de dicha dia aldea, toda vez que en ella existen un abrevadero para el ganado y un pozo abundante de cuyas aguas se surten aquellos vecinos, que es absolutamente necesario en los meses del año en que se seca la fuente pública.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

Despues de lo consignado y habiendo conformidad
S. E. acordó tomar en consideración la proposición
de referencia, y que por la Comisión de Fomento
rural, asesorada del Guarda Mayor y empleados
conocedores del término municipal, se determine
la situación de las fincas en aquellas relacionadas
y se concrete las que convienen mejoras.
Se dió cuenta de una proposición del Concejal
Delegado de Beneficencia y Sanidad Sr. Elías, para
que el Ayuntamiento acuerde ceder a la Excma. Diputación
provincial la Casa de los Viveros, mediante el compromiso
por ésta de construir e instalar un Sanatorio provincial.
El Sr. Elías en defensa de la misma, comienza por ex-
plicar la aparente anomalía que resulta entre su pro-
puesta y el informe desfavorable que emitió en la que
ha poco hizo un compañero de profesión para que se
creara un dispensario, diciendo que se precia de ser
hombre práctico y de no llevarse de ilusiones. Seguido
expone su criterio de que para prevenir y atacar la tu-
berculosis hay que laborar intensamente y crear Dispen-
sario y Sanatorio, teniendo en cuenta que esto es mas
importante que aquel; añade que como el Estado no
hace mas que pedir las iniciativas particulares y el
Ayuntamiento de Ciudad-Real no puede con sus recur-
sos atender por si solo a la creación y sostenimiento
de tales establecimientos, preciso es acudir a la Diputación
para que con sus mayores medios económicos y campo
de acción, atienda una cuestión tan importantísima en
todos sentidos y una necesidad tan sentida en la pro-
vincia; y concluye diciendo que a tal fin se encamina
su proposición, bien entendido que la cesión se hará

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

del uso y uso de la propiedad y exclusivamente para el objeto expresado, y que si la Diputación aceptase el ofrecimiento y crease el Sanatorio y el Ayuntamiento por su parte instalase el Dispensario en la Casa de Socorro podría considerarse relativamente atendida tan importante atención por ambas corporaciones.

El Sr. Presidente manifiesta que justificada y defendida por el Sr. Colás la proposición de que se trata, con los grandes conocimientos que dicho señor posee sobre el asunto, solo resta hacer observar que la Casa del Vivero tiene valor intrínseco pero exclusivamente relativo pues no se sabe a que destinarla, que está bastante deteriorada y su reparación costaría de quince a veinte mil pesetas, y que dicho edificio reune muy buenas condiciones para Sanatorio, por lo que sería conveniente que la Diputación lo utilizase para este objeto.

En virtud a lo expuesto y por unanimidad

S.E. acordó tomar en consideración la referida proposición y que por los señores Alcalde-Presidente y Colás se hagan cerca de la Excma. Diputación provincial las gestiones necesarias para la consecución del fin propuesto.

El Sr. Presidente dice, que si parece bien a los señores Concejales puede acordarse dar por terminada la sesión dejando para las sesiones los demas asuntos que figuran en la citación.

Y estando todos conformes

S.E. así lo acordó.

En su vista, y siendo las nueve horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión.

firman S.S.S. la presente conmigo el Se-
cretario, de todo lo cual certifico.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

Sesión ordinaria del Dia 28 de Octubre de 1920

Señores
Heredia (Presº)
Muñoz
Morote
Mata
Espinosa
Zamora
Prado
Sanchez
Roja
Rico
Juan
Cárdenas
Archidona
Cantalejo
Colas.

En Ciudad Real a veintiocho de Octubre de mil novecientos veinte, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la segunda sesión ordinaria del primer cuatrimestre del año en curso, los señores Concejales D. Jesualdo Muñoz, D. Guillermo Morote, D. José Mata, D. Eladio Espinosa, D. Luis Zamora, D. Maximiliano Prado, D. Juan Manuel Sanchez, D. Angel Roja, D. Joaquin Rico, D. Manuel Juan, D. Rafael Cárdenas, D. Manuel Archidona, D. Francisco Sanchez-Cantalejo y D. Francisco Colas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Herrero

Firman S.S.S.S. la presente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

L. Zenner

Francisco Colas

Eladio M. Espinosa

M. Prado

M. Archidona

Francisco Cantalejo

Pedro Cardenas

Juan Manuel Sanchez

Gonzalo Muñoz

Guillermo Morote

José Mata

Manuel Juan

Joaquín Rico

V. Gonzalez

José Alcázar

Sesión ordinaria del día 28 de Octubre de 1924

Señores
Herencia (Pre.)
Muñoz
Morote
Mata
Espinosa
Zenner.
Prado.
Sanchez.
Rojas.
Rico.
Juan.
Cárdenas
Archidona.
S. Cantalejo
Colas.

En Ciudad Real a veintiocho de Octubre de mil novecientos veinticuatro, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la segunda sesión ordinaria del primer cuatrimestre del año económico corriente, los señores Concejales D. Gonzalo Muñoz, D. Guillermo Morote, D. José Mata, D. Eladio Espinosa, D. Luis Zenner, D. Maximiliano Prado, D. Juan Manuel Sanchez, D. Angel Rojas, D. Joaquín Rico, D. Manuel Juan, D. Rafael Cárdenas, D. Manuel Archidona, D. Francisco Sanchez-Cantalejo y D. Francisco Colas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Herencia

del casco de la población o haciendo una salida de humos subterránea que los condujera fuera de la misma donde podría estar la chimenea.

El Sr. Arquitecto municipal informa que los daños causados en el toldo de la casa del solicitante, así como la cantidad de carbonilla que existía en el patio y corral, hay que considerar como factible y probable un incendio, al repartirse el del hollín de la chimenea de la Fábrica de Electricidad.

El Ingeniero asesor municipal informa que no conoce ningún texto legal por el que se pueda obligar a los propietarios de la Central eléctrica a que trasladen su fábrica a las afueras de la población ni a que hagan una conducción de humos subterránea para conducirlos a una chimenea situada fuera del perímetro de la misma; que en cambio cabe exigir de los propietarios de la Central eléctrica que la exploten de manera que no causen a los vecinos las molestias y daños de que se queja el Sr. García del Moral y que soporten las consecuencias de los procedimientos defectuosos e incompletos que aplican en sus instalaciones y que reparen los daños causados. A continuación consigna los procedimientos que evitarían los peligros que amenaza la instalación actual y que los hechos señalados vuelvan a repetirse.

El Sr. Archidona afirma que debe acordarse que por los propietarios de la Fábrica de Electricidad se cumpla todo lo indicado por el Ingeniero asesor, e interesa del Sr. Alcalde que cargue la mano en la cuantía de la multa, en caso de que proceda imponerla.

El Sr. Colás estima que el Ayuntamiento, ateniéndose al informe del Ingeniero asesor, no puede acordar el traslado de las calderas ni que se construya la salida de humos subterránea; pero sí todo los demás indi-

cado en dicho informe facultativo; para ello puede y debe acordarse que el Arquitecto gire una visita a la Fábrica de electricidad y dé cuenta del resultado, para proceder en su consecuencia y garantir los intereses de los vecinos.

Despues de lo consignado y habiendo unánime conformidad S. E. acordó aprobar en su totalidad el informe del Sr. Ingeniero asesor, y en su virtud:

Primero.- Desestimar la petición que formula en su instancia D. Dimas Garcia del Moral.

Segundo.- Que se requiera a los Sres. Hijos de Juan Ayala y Mira en Testamentaria, propietarios de la Central Eléctrica de esta capital, para que justifiquen la fecha en que han limpiado completamente el hollin de la chimenea, y si hiciera mas de tres meses, se les imponga una multa proporcionada a los daños que pudieron causar.

Tercero.- Declararles obligados a que cuando menos tres veces al año limpien perfectamente las galerias de conducción de humos y la chimenea, haciendo desaparecer todo vestigio de hollin.

Cuarto.- Que en el camino de los humos desde las calderas a la base de la chimenea, aprovechando los cambios de dirección de los conductos de gases y aire caliente, se establezcan, si no existen, dos cámaras cuyas secciones transversales sean cuando menos cuatro veces mayores que las de los conductos, en las cuales se depositen las carbonillas y cenizas arrastradas por los humos; y cuyas cámaras tengan medios de acceso que permitan retirar las materias acumuladas al mismo tiempo que se limpien los conductos de humos.

Quinto.- Que se den a los conductos de humos y a la chimenea secciones apropiadas para el paso de gases, de modo que estos tengan a la salida de la chimenea una velocidad que no exceda de cuatro metros por segundo.

Sexto.- Que en la parte superior de la chimenea exista

un depósito que retenga las aguas y pueda para impedir que se proyecten al exterior
Séptimo. Que la chimenea tenga una altura
que exceda por lo menos del cinco metros la
cumbrera del tejado mas alto que exista, en una
distancia de aquella, medida horizontalmente,
de veinte metros; y
Octavo. - Que si alguna de las condiciones anteriores
estuviere incumplida en la instalación actual se
comunique a los propietario de la fábrica a ejecutarla dentro
del plazo de diez meses para la quinta y de tres para las
restantes.

Se dió cuenta por lectura íntegra, de las siguientes plantillas
formadas por la Comisión municipal permanente en uso de
la autorización que le está concedida en las Bases complementa-
rias del vigente presupuesto ordinario;
Del personal subalterno para la recaudación y vigilancia
de los impuestos, derechos y tasas con cargo al Capítulo I, Artí-
culo 1º del presupuesto.
Del personal obrero encargado del servicio de limpieza, con
cargo al Capítulo III, Artículo 3º
Del personal obrero de paseos y jardines con cargo al Capí-
tulo III, Artículo 4º; y
Del personal subalterno obrero del servicio de abastecimiento
de aguas, con cargo al Capítulo III, Artículo 9º
Sin discusión y sin que se hiciere observación alguna
S. E. acordó prestar su aprobación a las expresadas plan-
tillas de personal.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura de una proposición
suscrita por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Muñoz, que dice así:
"Siendo propósito del Excmo. Ayuntamiento la construcción
de diversos edificios en el terreno de su propiedad situado en
la calle del Olivo número seis y debiendo a tal fin proceder
a la apertura de varias calles para dar salida al Paseo
de Ronda, habría que expropiar las fuertes correspondien-

tes de los terrenos colindantes, debiendose hacer las gestiones necesarias para llegar a una solucion de armonia o caso necesario proceder a la expropiacion forzosa.
Tomada en consideracion y declarado el asunto urgente, el Sr. Muñoz la defiende manifestando que su proposicion implica una prevision en favor de los intereses municipales, pues va encaminada a que el Ayuntamiento adquiera en el justo precio que ahora tienen las parcelas de terreno necesarias para la apertura de calles que ha de llevarse a cabo cuando se realicen las edificaciones proyectadas en la finca de la calle del Olivo que ha comprado recientemente, y no se vea obligado a pagar mas tarde los mayores precios que aquellas adquieran por virtud de dichas construcciones.
Y habiendo conformidad
S. E. acordó aprobar dicha proposicion y que se forme el oportuno expediente.
El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que entre las obligaciones impuestas al Sr. Secretario de la Corporacion, por el Reglamento de Empleados, figura la de presentar una Memoria en la que se dé a conocer la gestion municipal en el año anterior, a la que habrá de acompañarse varios estados sobre la situacion economica del Ayuntamiento, un inventario general de bienes muebles e inmuebles y un resumen de los expedientes despachados y trabajos realizados por las dependencias municipales; pero como por estas no han podido facilitarse por apremios del tiempo los datos solicitados, estima pertinente que de acuerdo que de dicha Memoria se dé conocimiento a la Corporacion, cuando los repetidos datos esten completamente ultimados, en una de las sesiones del segundo cuatrimestre, y. S. E. así lo acordó
Visto el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en el trimestre ordinario de mil novecientos veintitres-veinticuatro y primero cuatrimestre del corriente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

año económico mil novecientos veinticuatro veinticinco, formado por el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo prevenido en el número 5 del artículo 227 del Estatuto Municipal y número 10 del artículo 2º del Reglamento de Empleados municipales.

S. E. acordó prestarle su aprobación, que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y que se fije una copia del mismo en el tablón de edictos.

El Sr. Alcalde-Presidente dá cuenta de haber nombrado Delegado de Obras a D. Manuel Juan y elogia la labor sumamente beneficiosa que dicho señor está realizando; y seguidamente anuncia que pronto se dará cuenta del proyecto de renovación, cuyos trabajos van muy adelantados.

Ruegos y preguntas

El Sr. Rojas ruega se continúen con el mayor interés las gestiones que hace tiempo vienen realizándose cerca de la Compañía de Ferrocarriles, para que lleve a cabo la proyectada desviación de la línea directa.

El Sr. Presidente cree innecesario hacer mas gestiones, pues se tiene por seguro que la Compañía ejecutará dicho proyecto en cuanto entre en vigor el nuevo régimen ferroviario; no obstante promete atender el ruego formulado.

El Sr. Colás ruega se extreme la vigilancia en la plaza de San Francisco, para evitar las salvajadas y destrozos que se estan cometiendo con las plantas desde que se han quitado las alambradas de los jardines.

El Sr. Presidente dice que por dichas faltas se han impuesto varias multas y que se impondran cuantas sean necesarias.

El Sr. Archidona pregunta si los deudores al Ayuntamiento van pagando sus descubiertos, y si se construiran mas urinarios públicos.

El Sr. Alcalde contesta afirmativamente a la primera

pregunta, y respecto a la segunda dice que está proyectada la construcción de algunos urinarios.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar y habiéndose celebrado las dos sesiones ordinarias como mínimo acordadas.

S. E. acordó dar por terminada la reunión ordinaria del primer cuatrimestre del presente año económico.

En su virtud, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión cuando eran las veinte horas y quince minutos.

Firman S.S.S.S. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico

Eladio M. Espinosa — L. Zenner

José Mata — Gonzalo Muñoz — Angel Rojas

Francisco Colás — M. Archidona

Manuel Juan

Francisco Santalejo — M. Prado — Pedro Cárdenas

Juan Manuel Sanchez — Joaquín Rico

José Alcázar

Sesión extraordinaria del 1º de Enero. 1925.

Señores

Herencia (Pres.te)
Muñoz
Morote.
Mata.
Zenner.
Prado.
Sanchez.
Rojas.
Rico.
Juan.
Cárdenas.
Archidona
S. Cantalejo
Colas.

En Ciudad-Real a primero de Enero de mil novecientos veinticinco, siendo las doce y previa citación en forma legal, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, los señores Concejales D. Gonzalo Muñoz, D. Guillermo Morote, D. José Mata, D. Luis Zenner, D. Maximiliano Prado, D. Juan Manuel Sanchez, D. Angel Rojas, D. Joaquín Rico, D. Manuel Juan, D. Pedro Cárdenas, D. Manuel Archidona, D. Francisco Sanchez Cantalejo y D. Francisco Colas, bajo la presidencia